

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



SC3482-1



COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Manizales, Colombia

2024 - 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	4
JUSTIFICACIÓN.....	4
FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	5
RESOLUCIÓN RECTORAL	10
TÍTULO I ADMISIONES Y MATRÍCULAS	
CAPÍTULO I ADMISIÓN.....	12
CAPÍTULO II MATRÍCULA.....	13
TÍTULO II DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
CAPÍTULO I OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	
	18
CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	21
CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	22
CAPÍTULO IV DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	25
CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	26
CAPÍTULO VI DERECHOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEL PAE	29
CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEL PAE.....	29
TÍTULO III SOBRE LA ACADEMIA	
CAPÍTULO I LO ACADÉMICO.....	30
CAPÍTULO II LA EVALUACIÓN ACADÉMICA.....	31
CAPÍTULO III EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.....	49
CAPÍTULO IV SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	53
CAPÍTULO V CONDUCTO REGULAR.....	54
TÍTULO IV SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA NORMALIZACIÓN	
CAPÍTULO I COEDUCACIÓN.....	57
CAPÍTULO II CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMALIZACIÓN	57
CAPÍTULO III CONDUCTO REGULAR.....	61
CAPÍTULO IV SITUACIONES TIPO I, II Y III Y EL DEBIDO PROCESO.....	63
TÍTULO V SERVICIOS ESPECÍFICOS	
CAPÍTULO I SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	75
CAPÍTULO II TRANSPORTE ESCOLAR.....	83
CAPÍTULO III UNIFORME.....	83
CAPÍTULO IV DEPORTES.....	86
CAPÍTULO V CAFETERÍA Y RESTAURANTE.....	88
TÍTULO VI DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	
CAPÍTULO I CONSEJO DIRECTIVO	88
CAPÍTULO II CONSEJO EJECUTIVO	89
CAPÍTULO III CONSEJO ACADÉMICO	90
CAPÍTULO IV CONSEJO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	91
CAPÍTULO V CONSEJO DE PASTORAL	91
CAPÍTULO VI COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	92
CAPÍTULO VII GOBIERNO ESTUDIANTIL.....	93
CAPÍTULO VIII CONSEJO ESTUDIANTIL.....	95
CAPÍTULO IX PERSONERÍA ESTUDIANTIL.....	98
CAPÍTULO X LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	101
CAPÍTULO XI CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	101
TÍTULO VII RECONOCIMIENTOS	

CAPÍTULO I RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES.....	103
CAPÍTULO II RECONOCIMIENTOS ESPECIALES.....	104
TÍTULO VIII IDENTIDAD GONZAGA.....	105
TÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	106
ANEXOS:	
1: TEORÍA DEL DESARROLLO MORAL DE KOHLBERG.....	108
2: PROTOCOLO DE USO DE LAS HERRAMIENTAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	112
3: FORMATOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL DEBIDO PROCESO.....	119
BIBLIOGRAFÍA.....	124

PRESENTACIÓN DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

El Colegio San Luis Gonzaga es una Institución Educativa de carácter privado y confesional, autorizado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a niños y niñas, jóvenes, hombres y mujeres en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, en jornada completa y única, en calendario B.

La razón social que identifica al Colegio es: Compañía de Jesús - Colegio San Luis Gonzaga con Nit. 860007627-1. Su representante legal es el Padre Rector y/o su delegado.

El Colegio San Luis Gonzaga es una Institución Educativa afiliada a ACODESI (Asociación de Colegios Jesuitas de Colombia) que a su vez es una obra apostólica de la Provincia de la Compañía de Jesús en Colombia.

Está ubicado en la calle 54 # 27 35, Barrio La Arboleda.

JUSTIFICACIÓN

Para el Colegio San Luis Gonzaga de Manizales el reglamento o manual de convivencia es un documento marco del Proyecto Educativo Institucional, además de ser una obligación legal consagrada en el artículo 73 de La Ley 115 de 1994:

“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.” (Ley General de Educación art. 73).

El artículo 87 de esta misma Ley, ordenó que en cada establecimiento educativo exista un reglamento o manual de convivencia que defina “los derechos y obligaciones de los estudiantes”:

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.” (Ley General de Educación art. 87). Ver: Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 Corte Constitucional.

El espíritu del presente reglamento o manual de convivencia pretende establecer las normas para una sana convivencia a partir de un trabajo conjunto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, garantizando la defensa de los valores éticos, morales y sociales que permitan un relacionamiento respetuoso y

solidario, entendiendo que el otro es diferente y que debemos convivir fortaleciendo los puntos de encuentro y respetando las diferencias en el marco de la propuesta educativa de la Compañía de Jesús.

Ese trabajo conjunto para su elaboración es un derecho consagrado en la Constitución Nacional de 1991, la Ley 115 de 1994 por la cual se expidió la Ley General de Educación, la Ley 1620 de marzo de 2013, el Decreto 1965 del 2013, el Decreto 1290 de abril de 2009 y sus decretos reglamentarios, lo mismo que por el Decreto 1919 de 2013 (Ley de juventud).

La comunidad educativa también está llamada a su revisión anual que perfeccionará y enriquecerá el reglamento o manual de convivencia para actualizarlo, considerando las leyes, decretos y sentencias del último año relacionadas con su contenido y que busquen la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

OBJETIVO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Contribuir en la formación integral de hombres y mujeres nuevos en su doble dimensión: individual y social, dentro del proceso responsable de la personalización liberadora, para que desarrollen sus valores humanos y puedan hacer una opción por Cristo, que los comprometa en el servicio privilegiado de los pobres y en la lucha por la superación de las estructuras de injusticia, creando así una sociedad nueva donde se integren la cultura y la vida con la fe cristiana.

VISIÓN

En el año 2029, el colegio San Luis Gonzaga, inspirado en la espiritualidad ignaciana, será referente en la región, por su innovación educativa, para la formación integral y el bilingüismo, de ciudadanos globales que aportan, transforman e impactan la sociedad.

MISIÓN

Somos una comunidad educativa de la Compañía de Jesús, orientada por jesuitas y compañeros apostólicos. Enviados a evangelizar desde la tradición, la espiritualidad y la propuesta educativa ignacianas, formando para la vida, atendiendo a la diversidad, en excelencia integral, hombres y mujeres con y para los demás, competentes, compasivos, comprometidos, conscientes y creativos. Para servir a la Iglesia, al país y a la región, por la reconciliación, la justicia, la amistad social y el cuidado de la casa común.

POLÍTICA DE CALIDAD

La comunidad educativa San Luis Gonzaga a la luz de su visión y misión, se compromete:

A consolidar en la Propuesta Educativa de la Compañía de Jesús, la Formación Integral con estándares de excelencia humana y académica a partir de la aplicación de la Pedagogía Ignaciana y el enfoque Personalizado, a través del Manual del Aula, la consolidación del bilingüismo, las relaciones internacionales e interinstitucionales y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Con una cultura de calidad que propicie el logro de la satisfacción de las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes y demás partes interesadas, a través de un servicio y atención de calidad.

A propiciar que nuestros compañeros apostólicos, seleccionados con las competencias requeridas, logren un desarrollo integral en un ambiente motivador y con una formación permanente.

A buscar altos niveles de productividad en la enseñanza y el aprendizaje, que nos permitan asegurar la sostenibilidad y sustentabilidad del Colegio, a partir de la innovación y competitividad desde el preescolar; una permanente relación con las familias, calidad de la infraestructura, las relaciones interinstitucionales, la responsabilidad social, el respeto y el cuidado del medio ambiente.

OBJETIVOS DE LOS PROCESOS Y DE CALIDAD

GESTIÓN DE DIRECCIÓN

Garantizar la sostenibilidad, la calidad de la Propuesta Educativa y su proyección a la ciudad y la región.

GESTIÓN DE FORMACIÓN

Garantizar la formación integral de los estudiantes del colegio San Luis Gonzaga, de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, desde la Pedagogía Ignaciana y el enfoque personalizado, con estándares de excelencia humana y académica.

GESTIÓN HUMANA

Gestionar el Talento Humano del colegio San Luis Gonzaga, garantizando el desarrollo de sus competencias del ser y del proceder, en un ambiente que propicie una calidad de vida laboral.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asegurar una adecuada estructura financiera, mediante la planificación, control y ejecución eficiente de los recursos físicos y económicos de la Institución garantizando su solidez, transparencia y sustentabilidad para el apoyo al servicio educativo.

VALORES

SEGUIMIENTO DE JESÚS.

Fundamentamos nuestra vida y misión en el conocimiento interno de Jesucristo, pobre y humilde, para más amarlo y seguirlo.

IGNACIANIDAD.

Vivimos, oramos, trabajamos y celebramos como cuerpo apostólico, inspirados en el carisma ignaciano.

EXCELENCIA.

Buscamos permanentemente la excelencia integral en nuestro trabajo, al servicio de los hombres y mujeres de nuestra sociedad.

SENTIDO DE IGLESIA.

Como miembros de la Iglesia católica, somos servidores de su misión educadora.

COLABORACIÓN JESUITAS - LAICOS.

Jesuitas y laicos colaboramos en nuestra común misión, comprometidos en el Proyecto Educativo de la Compañía de Jesús.

ÉTICA CIUDADANA.

Promovemos una educación en la que prevalezca la honestidad, la rectitud ética y la responsabilidad civil.

RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL.

Formamos personas competentes, críticas y comprometidas con los pobres de nuestra sociedad y con una ecología integral.

UNIDAD EN LA DIVERSIDAD.

Fortalecemos la unidad de nuestra propuesta educativa desde la diversidad cultural y regional, donde nuestras instituciones de la red ACODESI prestan su servicio al país.

PAZ Y JUSTICIA.

Trabajamos por la paz, fruto de la reconciliación y la justicia, como imperativo fundamental de nuestra acción educativa en la presente situación del país.

DIÁLOGO Y CONVIVENCIA.

Asumimos los conflictos con actitud de respeto y tolerancia para llegar a fórmulas de conciliación y así educar, también en la convivencia ciudadana.

PREFERENCIAS APOSTÓLICAS UNIVERSALES.

Como obra de la Compañía de Jesús, asumimos las cuatro preferencias apostólicas universales:

- A. Mostrar el camino hacia Dios mediante los Ejercicios Espirituales y el discernimiento.
- B. Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia.
- C. Acompañar a los jóvenes en la creación de un futuro esperanzador.
- D. Colaborar en el cuidado de la Casa Común.

PLAN APOSTÓLICO DE PROVINCIA.

Como obra educativa de la Provincia Colombiana, asumimos las cuatro opciones fundamentales:

- A. Cuerpo apostólico.
- B. Espiritualidad encarnada y apostólica.
- C. Misión de reconciliación y justicia.
- D. Ecología integral.

CUALIDADES DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE GONZAGA:

Conscientes del rol que debe cumplir el ciudadano del siglo XXI, como institución deseamos formar ciudadanos que conozcan su realidad, que posean sentido crítico de la misma, que lideren y busquen la excelencia humana siendo competentes, conscientes, compasivos y comprometidos, que tomen decisiones autónomas, cuiden el ambiente y nuestra casa común, y sean capaces de hacer transformaciones personales y comunitarias, que no solamente se rigen por normas sino que se rigen además por valores, principios éticos y de autonomía, que les permiten regularse para hacer de la realidad algo más responsable, que propendan por su propia felicidad, y que en el ejercicio del autogobierno y de compartir con los demás también sean felices y transmitan esta felicidad hacia lo trascendente. Para desarrollar todo esto, se tienen en cuenta las siguientes cualidades que concretan el perfil ideal de las personas que queremos formar:

1. Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas
2. Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida, al estilo de Ignacio de Loyola.
3. Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno.
4. Capaz de amar-se y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
5. Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico.

6. Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
7. Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
8. Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa

OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Establecer un marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para construir una convivencia justa y civilizada que permita el desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art. 21 Ley 1620).
2. Favorecer la formación de ciudadanos democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus deberes y derechos.
3. Brindar las garantías que asisten a los miembros de la comunidad educativa.
4. Ser instrumento de transformación de los conflictos en las relaciones interpersonales.
5. Identificar las funciones de cada uno de los organismos de participación.

RESOLUCIÓN RECTORAL

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

El Rector del Colegio en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del artículo 144 de la misma ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del reglamento o manual de convivencia escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el reglamento o manual de convivencia escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el artículo 17 del decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho reglamento o manual de convivencia escolar.

QUINTO: Que, siguiendo las funciones del Consejo Directivo, al reglamento o manual de convivencia escolar del Colegio se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.

SEXTO: Que las propuestas de reforma se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

SÉPTIMO: Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

OCTAVO: Que mediante la Resolución del Consejo Directivo del 25 de junio de 2024 se adoptó el presente reglamento o manual de convivencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar y/o hacer algunas modificaciones al actual reglamento o manual de convivencia escolar para el Colegio San Luis Gonzaga en todos sus niveles: Nivel I: Pre-escolar (grados walkers, explorers, builders, pre-k y kindergarten); nivel II: Básica primaria (grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto); nivel III: Básica secundaria (grados sexto, séptimo, octavo y noveno); y nivel IV: media académica (grados décimo y undécimo).

ARTÍCULO 2. La vigencia del reglamento o manual de convivencia escolar es por el año escolar 2024 - 2025.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del reglamento o manual de convivencia escolar para que sea ampliamente conocido y difundido por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. Adoptar como reglamento o manual de convivencia escolar el contenido de los siguientes títulos, capítulos, artículos, literales y párrafos.

ARTÍCULO 5. Este nuevo reglamento o manual de convivencia escolar modificado entra a regir a partir del 1 de julio de 2024.

Dado en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.



P. LUIS AURELIO CASTAÑEDA V., S. J.
Rector

TÍTULO I ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO I ADMISIÓN

ART. 1: DEFINICIÓN Y REQUISITOS: es un trámite que condiciona la aceptación de nuevos estudiantes y está determinado por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Adquirir el PIN que tiene un costo de \$60.000 los cuales son cancelados en la tesorería o por transferencia, si el pago se realiza en la ciudad de Manizales, si es fuera de la ciudad el costo es de \$74.100, posteriormente diligenciar la información en la página web.
- 2) Enviar los documentos requeridos a la coordinación de admisiones vía email para el proceso de admisión (ver volante informativo que se entrega a la familia del aspirante). Incluyendo la carta de solicitud dirigida al padre rector del Colegio.
- 3) Programar la entrevista familiar y la presentación pruebas académicas en las áreas de inglés, lengua castellana y matemáticas para los grados de 1º a 10º.
- 4) Estudio y decisión del comité de admisiones.
- 5) Informar el resultado del proceso de admisión.
- 6) Realizar la inscripción/matrícula de estudiantes nuevos.

Parágrafo 1: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores da lugar a la no admisión del estudiante, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar por falsedad en cualquiera de los documentos presentados. El Colegio se reserva el derecho de dar o no razones de la no admisión de un candidato.

Parágrafo 2: *El horario de estudio establecido en el Colegio es el siguiente:*

SLG	PREESCOLAR 2 A 4 AÑOS	PREESCOLAR TRANSICIÓN	INFANTIL 1° A 3°	ELEMENTAL ES 4° y 5°	BACHILLERATO - PREUNIVERSITARIO 6° A 11°
ENTRADA	8:00 a. m.	7:30 a. m.	7:30 a. m.	7:30 a. m.	7:30 a. m.
DESCANSO	9:40 a 10:30 a. m.	10:05 a 10:55 a. m.	10:05 a 10:40 a. m.	9:25 a 9:55 a. m.	10:10 a 10:40 a. m.
ALMUERZO	12:00 a 1:30 p. m.	12:25 a 1:30 p. m.	12:10 a 1:00 p. m.	12:25 a 1:15 p. m.	1:05 a 1:55 p. m.
SALIDA	3:30 p. m.	3:30 p. m.	3:30 p. m.	3:45 p. m.	3:45 p. m.
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES					3:45 a 5:15 p. m.

	3:30 a 5:00 p. m.	3:30 a 5:00 p. m.	3:30 a 5:00 p. m.	3:45 a 5:15 p. m.	
--	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--

CAPÍTULO II MATRÍCULA

ART. 2: DEFINICIÓN: es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos de la Compañía de Jesús - Colegio San Luis Gonzaga”, que puede renovarse para cada año académico. Mediante este contrato las partes: Compañía de Jesús - colegio San Luis Gonzaga y Padre y Madre de Familia o representante legal, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas establecidas en el contrato como este reglamento o manual de convivencia escolar.

ART. 3: REQUISITOS: la matrícula, además de constar por escrito y ser firmada por padre, madre o representante legal y estudiante, debe llenar los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

- 1) Carta de solicitud de cupo.
- 2) Copia registro civil del-la aspirante.
- 3) Copia tarjeta de identidad: desde los 7 años.
- 4) Preescolar: último Informe del jardín de procedencia.
- 5) 1º a 5º: certificado de notas del grado anterior o último informe.
- 6) 6º en adelante: certificado de notas de los grados anteriores, desde 5º de primaria.
- 7) 1 fotografía tamaño cédula del aspirante.
- 8) Paz y salvo de la institución de procedencia.
- 9) Fotocopia del carné de vacunas actualizado (solo para preescolar toddlers, explorers, builders, pre-k y kindergarten).
- 10) Fotocopia del carné de vacunación con el esquema completo y las exigidas por los entes reguladores.
- 11) Informe psicopedagógico (disciplinario) del aspirante a partir del grado 1º.
- 12) Tres certificados médicos: general, agudeza auditiva y agudeza visual.
- 13) Certificado de retiro del SIMAT Colombia.

DOCUMENTOS DE LOS PADRES:

- 1) Una (1) fotografía tamaño cédula de cada uno de los padres.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los padres.
- 3) Certificado laboral y de ingresos económicos / Certificado de Ingresos y retenciones / (en caso de ser independientes anexar certificación de un contador público con la respectiva fotocopia de la tarjeta profesional) / Certificado de Cámara y Comercio / Declaración de renta / Extractos bancarios / constancia de propiedades / etcétera.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS:

- 1) Registro civil de las nacionalidades correspondientes.
- 2) Copia del pasaporte.
- 3) Las notas preferiblemente deben estar apostilladas.

Nota: es importante resaltar que en la mayoría de los casos los estudiantes extranjeros son ubicados en los grados de conformidad con nuestros estándares académicos.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho a solicitar otros documentos que se requieran para la vinculación del estudiante, tales como soportes económicos adicionales, permisos o certificaciones para estudiantes extranjeros, informes de terapeutas externos llegado el caso.

Nota: en caso de que se encuentren de tránsito o que no estén residenciados en Colombia y sean admitidos en el Colegio deberán anexar escarapela de migración y/o carta laboral con la situación particular.

- a) Para los estudiantes que hayan cursado el año anterior en el Colegio, se requiere:
- Haber separado el cupo.
 - Estar a paz y salvo por concepto de matrícula y pensiones del año inmediatamente anterior.
 - Haber cancelado los costos educativos para el nuevo año escolar.
 - Haber sido promovido al grado siguiente por la comisión de promoción cuando haya superado los logros pendientes.
 - En el caso de estudiantes que hayan reprobado el grado cursado, de conformidad con la ley, la decisión se somete a la comisión de promoción.

Parágrafo 2: el Colegio se reserva el derecho de admisión para estudiantes regulares o en la modalidad de asistentes según sea el caso, a través del comité de admisiones.

PROTOCOLO PARA ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORA DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, SOCIAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES NUEVOS

Objetivo:

Establecer un protocolo para comprometer a los padres de familia en el acompañamiento necesario y garantizar el adecuado desempeño académico, social y emocional de los estudiantes nuevos en todas las áreas académicas.

1. Recepción y evaluación inicial

A. Diagnóstico inicial

- Cada docente deberá realizar una evaluación diagnóstica durante el primer mes de haber iniciado el periodo escolar, en todas las asignaturas académicas para identificar las áreas específicas que requieren refuerzo o especial acompañamiento.

B. Entrevista inicial

- El acompañante realizará una entrevista con los padres y el estudiante con el objetivo de contextualizarlos en la propuesta educativa y llegar a acuerdos que favorezcan la formación integral.

2. Plan de acción personalizado

A. Desarrollo de un plan individualizado

- El docente responsable del área deberá elaborar un plan de intervención personalizado para cada estudiante basado en los resultados del diagnóstico inicial. Este plan debe incluir objetivos académicos, estrategias de enseñanza y recursos necesarios, con fechas de entregables de las guías.
- Cada docente deberá entregar a su coordinador de área para la revisión y este plan será socializado al subdirector y al acompañante del ciclo correspondiente

B. Reunión de compromiso con los padres

- Organizar una reunión con los padres para presentar el plan de acción, discutir sus responsabilidades y obtener su compromiso formal.

3. Acompañamiento y seguimiento**A. Acompañamiento**

Establecer un horario de tutorías o refuerzos académicos semanales para las áreas identificadas como deficientes.

B. Registro de progreso

- Mantener un registro del progreso académico de los estudiantes.

C. Comunicación regular con los padres

- Establecer un sistema de comunicación regular (quincenal o mensual según las necesidades) con los padres para informarles del progreso del estudiante y discutir cualquier ajuste necesario en el plan de acción.

4. Apoyo socioemocional**A. Asesoramiento y apoyo emocional**

- Realizar sesiones de asesoramiento con el SAE para abordar cualquier dificultad emocional que pueda estar afectando el rendimiento académico o el proceso de adaptación del estudiante.

B. Actividades de integración social

- Facilitar actividades extracurriculares y programas de integración social para ayudar a los estudiantes a adaptarse a su nuevo entorno escolar y desarrollar habilidades sociales.

5. Evaluación y ajustes continuos**A. Evaluación periódica**

- Realizar evaluaciones periódicas para medir el progreso académico del estudiante y ajustar el plan de acción según sea necesario.

B. Reuniones de revisión

- En la revisión de grupo con el equipo del ciclo ya antes de la comisión de evaluación y normalización, se deben programar reuniones trimestrales con los padres y el estudiante para revisar el progreso y realizar ajustes al plan de intervención.

6. Compromisos de los padres**A. Participación activa:**

- Asistir a todas las reuniones y sesiones de seguimiento programadas.
- Apoyar y supervisar las tareas y actividades asignadas a sus hijos en casa.

B. Comunicación Abierta:

- Mantener una comunicación abierta y regular con los docentes, el acompañante y la subdirección de ciclo.
- Informar cualquier situación que pueda afectar el rendimiento académico o emocional del estudiante.

C. Recursos y Ambiente:

- Proveer un ambiente de estudio adecuado en casa.
- Facilitar los recursos necesarios para el aprendizaje (materiales escolares, acceso a tutorías externas o procesos terapéuticos si es necesario).

ART. 4: COSTOS EDUCATIVOS 2024-2025

Aprobación emitida por parte del consejo directivo y la secretaría de educación para la vigencia académica 2024 - 2025, según Resolución Número 499 de 2024. Los conceptos de matrícula y pensión tendrán de manera excepcional y transitoria para este año escolar un subsidio, teniendo en cuenta la coyuntura económica actual.

Los rubros correspondientes a Identidad Gonzaga y Educación Personalizada están catalogados como otros cobros periódicos, los cuales incluyen los siguientes conceptos: carnetización, Encuentros con Cristo, Días Gonzaga, anuario, agenda, bibliobancos, Jornadas de Afectividad, Formación y Acción Social, orientación profesional y prueba diagnóstica; para el grado undécimo: proyección universitaria, preparación ICFES, seminarios de modalidad, derechos de grado. En cuanto a educación personalizada, se incluyen los aspectos relacionados con los materiales y recursos que requieren los estudiantes para sus procesos formativos.

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2024-2025							
						OTROS COBROS PERIÓDICOS	
GRADOS	TARIFA APROBADA RESOLUCIÓN 0499 DE 2024	MATRICULA	TARIFA ANUAL PENSION	MATRÍCULA CON SUBSIDIO	PENSIÓN ANUAL CON SUBSIDIO	IDENTIDAD GONZAGA	EDUCACIÓN PERSONALIZADA
CAMINADORES	14.232.321	1.293.847	12.938.474	1.271.371	6.469.237	538.000	734.000
PÁRVULOS	14.232.321	1.293.847	12.938.474	1.271.371	6.469.237	538.000	734.000
PREJARDÍN	14.232.321	1.293.847	12.938.474	1.271.371	6.469.237	538.000	734.000
MEDIA JORNADA	9.962.625	905.693	9.056.932	889.960	6.339.852	538.000	734.000
JARDIN	14.232.321	1.293.847	12.938.474	1.271.371	10.350.779	538.000	734.000
TRANSICION	14.232.321	1.293.847	12.938.474	1.271.371	12.713.714	538.000	734.000
PRIMERO	13.972.259	1.270.205	12.702.054	1.248.140	12.481.401	589.000	734.000
SEGUNDO	13.818.038	1.256.185	12.561.853	1.234.363	12.343.634	589.000	734.000
TERCERO	13.818.038	1.256.185	12.561.853	1.234.363	12.343.634	589.000	734.000
CUARTO	13.818.038	1.256.185	12.561.853	1.234.363	12.343.634	589.000	734.000
QUINTO	13.972.449	1.270.223	12.702.226	1.232.078	12.320.777	589.000	734.000
SEXTO	14.170.794	1.288.254	12.882.540	1.265.875	12.658.752	699.000	639.000
SEPTIMO	14.177.626	1.288.875	12.888.751	1.266.485	12.664.854	699.000	639.000
OCTAVO	14.064.613	1.278.601	12.786.012	1.256.390	12.563.899	699.000	639.000
NOVENO	14.201.244	1.291.022	12.910.222	1.268.595	12.685.952	786.000	639.000
DECIMO	13.991.807	1.271.982	12.719.825	1.249.886	12.498.863	785.000	639.000
UNDECIMO	13.941.057	1.267.369	12.673.688	1.245.353	12.453.528	1.380.000	444.000
SEGURO DE ACCIDENTES PRIMA ANUAL \$ 30.000 MUNDIAL DE SEGUROS							

El seguro estudiantil de accidentes tendrá una prima anual por estudiante de \$30.000; el prestador de dicho servicio será la Compañía Seguros Mundial, con las siguientes coberturas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	\$ 24.000.000
Muerte por cualquier causa diferente a accidente	\$ 24.000.000
Invalidez permanente parcial o desmembración	\$ 24.000.000

Rehabilitación integral		25 SMMLV
Gastos médicos		\$ 22.000.000
Riesgo Biológico	Por muerte	\$ 24.000.000
	Por gastos médicos	\$ 22.000.000
	Por auxilio funerario	\$ 5.000.000
Riesgo Químico	Por muerte	\$ 24.000.000
	Por gastos médicos	\$ 22.000.000
	Por auxilio funerario	\$ 5.000.000
Enfermedades Amparadas	Por muerte	\$ 24.000.000
	Por gastos médicos	\$ 22.000.000
	Por auxilio funerario	\$ 5.000.000
Enfermedades Tropicales	Por muerte	\$ 24.000.000
	Por gastos médicos	\$ 22.000.000
	Por auxilio funerario	\$ 5.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental		\$ 5.000.000
Auxilio educativo por muerte accidental de uno de los padres		\$ 300.000
Gasto de traslado por accidente		\$ 2.000.000
Reembolso de pérdida de documentos		\$ 100.000
AMPAROS		
Auxilio funerario por muerte por cualquier causa		\$ 5.000.000
Auxilio funerario para docentes y administrativos por muerte accidental		\$ 2.000.000
Reembolso de matrícula por accidente		\$ 300.000
Gasto de traslado por cualquier causa		\$ 800.000
Renta diaria por hospitalización por accidente.		\$ 100.000
Renta diaria por hospitalización UCI por accidente		\$ 200.000
Renta diaria domiciliaria por accidente		\$ 50.000
Auxilio de maternidad		\$ 300.000
Rehabilitación psicológica por abuso sexual (incluido en rehabilitación integral)		1 SMMLV
Auxilio educativo por desempleo involuntario de uno de los padres		\$ 300.000
Reembolso por daños a bienes de compañeros, docentes y personal administrativo dentro de la institución educative		1 SMMLV
Asistencia odontológica por accidente		Incluida
Orientación pediátrica telefónica		Incluida
Orientación médica telefónica	Asistencias para núcleo familiar	Incluida
Orientación médica virtual - Telemedicina		Incluida
Orientación psicológica telefónica		Incluida
Ambulancia aérea		\$ 16.000.000
PRIMA ANUAL INDIVIDUAL		\$ 30.000

Parágrafo 1: para la formalización de las matrículas, el consejo directivo del Colegio, adopta los costos educativos y las fechas en las cuales éstas deben efectuarse. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en tales fechas, deben hacerlo extraordinariamente asumiendo un sobre costo del 10 %. En los casos especiales en que la familia no pueda hacer el proceso de matrícula extraordinaria en la fecha estipulada por el Colegio, debe tener autorización escrita del padre rector para un aplazamiento, de lo contrario se pierde el cupo.

ART. 5: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

Son las siguientes:

- 1) Acuerdo entre las partes.
- 2) Terminación del año académico lectivo.
- 3) El incumplimiento injustificado en los pagos mensuales por concepto de pensiones y otros costos del servicio educativo.
- 4) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del mismo.
- 5) Prescripción médica o psicológica en la cual se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- 6) Incumplimiento reiterado del compromiso académico o de normalización identificado en la comisión de evaluación respectiva.
- 7) Reprobación, por segunda vez de un mismo grado u otro diferente, durante su permanencia en el plantel.
- 8) Incurrir en situaciones tipo II o situaciones tipo III luego de haber firmado observación de matrícula.
- 9) Ingreso, tenencia, tráfico o consumo de licor o sustancias psicoactivas prohibidas dentro del Colegio.
- 10) Ingreso, tenencia, porte, tráfico o uso de armas de fuego o corto punzantes.
- 11) Falsificación o adulteración de cualquiera de los documentos exigidos como requisitos para ser admitido o para matricularse en el Colegio.
- 12) Falta de compromiso, irrespeto, oposición o contradicción con la filosofía institucional por parte del estudiante o de su familia.
- 13) Acumulación de más del 25 % de inasistencia al Colegio, sin justificación.
- 14) Muerte del estudiante.

Parágrafo 1: el Colegio puede dar por terminado unilateralmente el contrato de matrícula, como consecuencia de una sanción impuesta por la comisión de una o más faltas calificadas como situación tipo III y una vez adelantado el debido proceso establecido en el presente reglamento o manual de convivencia escolar.

TÍTULO II DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ART. 6: en los términos establecidos en la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Colegio tiene las siguientes obligaciones:

(Artículos 42, 43, 44, 45).

Artículo 42. *Obligaciones especiales de las instituciones educativas.* Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.* Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los

comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. *Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.* Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la inclusión educativa del niño, niña o adolescente con necesidades educativas especiales.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. *Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.* Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en los manuales de convivencia escolar.

Parágrafo 1: para efectos de brindar las garantías a los estudiantes y padres de familia, en el Colegio se ha implementado el “**Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos**” el cual exige en todos los ámbitos del sistema escolar la protección integral de los niños,

niñas y adolescentes. Se ha incluido el otrosí correspondiente en el contrato laboral de los compañeros apostólicos.

CAPÍTULO II DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 7: DERECHOS FUNDAMENTALES: los estudiantes tienen derecho a que se les reconozcan y respeten los derechos fundamentales de conformidad con la Constitución Nacional.

ART. 8: DERECHOS INSTITUCIONALES: los estudiantes tienen los siguientes derechos por pertenecer al Colegio:

- a) Recibir con idoneidad la formación desde la Propuesta Educativa Ignaciana en las dimensiones de la Formación Integral: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, socio política.
- b) Conocer previamente la Propuesta Educativa del Colegio, el reglamento o manual de convivencia escolar, el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos y los planes, acciones y programas del currículo (horarios, evaluaciones, actividades); así como programaciones y horarios de las distintas actividades extraescolares.
- c) Recibir en un plazo máximo de cinco días hábiles los trabajos y pruebas escritas, luego de ser revisados y/o calificados.
- d) Ser representado por sus padres y madres de familia o representante legal cuando se esté llevando un proceso académico o de normalización.
- e) Ser escuchado, orientado y asistido por los directivos, docentes, administrativos y técnicos del Colegio cuando lo requieran.
- f) Recibir de los docentes comprensión y justicia en todos sus actos educativos.
- g) Ser respetado en las diferencias étnicas, sociales, religiosas, ideológicas, sin que ello interfiera con los principios del Colegio.
- h) Tener un debido proceso y derecho de defensa, siguiendo el conducto regular.
- i) Tener acceso a la información, haciendo uso responsable y respetuoso de ella.
- j) Ser tratado con respeto, dignidad y cortesía, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- k) Tener libertad de pensamiento y conciencia con el acompañamiento responsable de la familia y el Colegio.
- l) Asistir puntualmente a la entrega de informes de calificaciones en compañía de su padre, madre o representante legal.
- m) Impulsar, promover y participar de las actividades académicas, religiosas, culturales, deportivas y recreativas que se realicen dentro y fuera del Colegio.
- n) Utilizar responsablemente los materiales, recursos didácticos, dotaciones y demás servicios que brinda el Colegio para el logro de los objetivos.
- o) Recibir Información sobre los riesgos en los distintos tipos de adicción (farmacodependencia, psicoactivos, tabaquismo, alcoholismo y dispositivos electrónicos) y enfermedades de transmisión sexual, de la misma manera capacitación en el cuidado de su integridad emocional, espiritual y física.

- p) Acudir a las instancias superiores cuando algún miembro de la comunidad educativa esté desorientado o incumpliendo con los preceptos estipulados en el presente reglamento o manual de convivencia escolar.
- q) Tener las instalaciones del Colegio en condiciones óptimas de aseo, higiene, salud y orden.
- r) Recibir un carné estudiantil.
- s) Participar democráticamente en el gobierno escolar y estudiantil pudiendo elegir y ser elegido, para lo cual se tendrán en cuenta los méritos, perfil y requisitos determinados para ello.
- t) Participar en las actividades y orientaciones de carácter religioso que imparte el Colegio.
- u) Conocer oportunamente los resultados académicos, para tener posibilidad de apelar si es necesario.
- v) Ser notificado de las faltas y hacer sus descargos.
- w) Garantizar la reserva, si es necesario, cuando denuncia una conducta dolosa o malintencionada cometida por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- x) Recibir reconocimiento público cuando se haga merecedor a ello.
- y) Disfrutar del descanso, del tiempo libre, del deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- z) Presentar excusas firmadas por su padre, madre o representante legal.

Parágrafo 1: en el caso de incapacidad médica o de excusa justificada, el estudiante no se exime de las responsabilidades que sean afectadas por éstas; al finalizar la misma, debe ponerse al día en sus responsabilidades académicas con la respectiva autorización del subdirector de ciclo como representante del director académico y/o del director de bienestar estudiantil. El estudiante contará con tres días hábiles para presentar sus responsabilidades. En caso de ausencias injustificadas, se informará a los padres y madres de familia de los estudiantes para que conozcan tal anomalía y deberán estar al día en los procesos de cada área académica.

Para los estudiantes que tienen compromisos con otras áreas, por ejemplo, de carácter deportivo, cultural, apostólico, religioso, entre otros y requieran permisos especiales deben acudir previamente para la autorización al subdirector de ciclo como representante de la directora académica o del director de bienestar estudiantil. Estas ausencias no eximen a los estudiantes del cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ART. 9: RESPONSABILIDADES Y DEBERES FRENTE A LA INSTITUCIÓN: al firmar el contrato de matrícula los estudiantes adquieren las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) Conocer, acatar y respetar la Constitución Política y las leyes de Colombia, la filosofía educativa del Colegio, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el reglamento o manual de convivencia escolar previamente aceptados en el momento de la matrícula.

- b) Cumplir, dentro y fuera de la Institución, la consigna “**DONDE HAY UN GONZAGA HAY UN CABALLERO Y DONDE HAY UNA GONZAGA HAY UNA DAMA**”.
- c) Cumplir responsable y puntualmente como estudiante con los horarios del Colegio, planes, programas y demás actividades complementarias que se realizan.
- d) Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas en cualquier modalidad de trabajo: presencial o remoto.
- e) Presentar excusa escrita por medio físico o electrónico de sus ausencias, firmada por los padres de familia o acudientes; en caso de ser por enfermedad, adjuntar la excusa médica. La excusa se debe presentar de manera anticipada en caso de viaje, participación en eventos culturales y/o deportivos o cualquier otra actividad programada con anterioridad o inmediatamente regrese a clases por situaciones de fuerza mayor o enfermedad. El estudiante deberá estar al día en sus responsabilidades en un plazo máximo de tres días hábiles.
- f) Manifestar respeto por sí mismo y evitar atentar contra su integridad.
- g) Respetar, aceptar y valorar la autoridad de los adultos que acompañan su proceso formativo.
- h) Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, expresándose con cariño, lealtad e identidad, portando con orgullo el uniforme, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
- i) Portar las camisetas de pastoral únicamente el último viernes de cada mes.
- j) Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
- k) Ser respetuoso con las personas independientemente de su raza, sexo, clase social, profesión, religión o ideología política.
- l) Gestionar los asuntos personales de ética y moral, bajo los parámetros de la propuesta educativa ignaciana, que vela por la formación integral de sus alumnos, con el debido respeto, el profesionalismo y con las instancias pertinentes del Colegio.
- m) Evitar juegos que atenten contra la integridad física, moral, psicológica y sexual de las personas, evitando los excesos desbordados de afecto y el contacto físico inadecuado a manera de juego.
- n) Expresar respeto por los bienes muebles e inmuebles, contribuyendo a la preservación, aseo, mejoramiento, embellecimiento del aula y de las instalaciones del Colegio.
- o) Participar democrática, activa, respetuosa y responsablemente en las diferentes formas de organización estudiantil.
- p) Asistir puntualmente a la entrega de informes de calificaciones en compañía de su padre, madre o representante legal.
- q) Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el protocolo de ambientes sanos y protegidos y en el presente reglamento o manual de convivencia escolar.
- r) Entregar oportunamente a sus padres de familia o acudientes, las circulares, notificaciones, notas en la agenda, boletines u otro medio escrito, que sean enviados por cualquier instancia del Colegio y devolver en la fecha establecida los correspondientes desprendibles y/o documentos firmados por el padre, madre de familia o acudiente.

- s) Cumplir puntualmente con tareas, trabajos, materiales, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- t) Estar dispuesto para la comunicación, el consenso y el diálogo civilizado con el objeto de intercambiar información, fortalecer las relaciones interpersonales y contribuir a resolver pacíficamente los conflictos.
- u) Hacer uso responsable de los diferentes servicios del Colegio como son: biblioteca, enfermería, restaurante y transporte escolar.
- v) Ser honesto (asumir la responsabilidad de sus actos, decir la verdad, evitar apropiarse de elementos de otras personas, no incurrir en actos de suplantación y/o fraude, no alterar documentos oficiales del Colegio, entre otros) en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- w) Devolver inmediatamente a la subdirección de ciclo, la recepción o la portería todo objeto que encuentre y no sea de su propiedad.
- x) Velar por la integridad física, espiritual, psicológica y moral de las personas, por la salud personal y pública, rechazando el uso de sustancias psicoactivas.
- y) Denunciar ante el docente, subdirector o directivos del Colegio, cualquier conducta dolosa o malintencionada que se haya cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa o que esté ocurriendo en el Colegio y que pueda perjudicar o lesionar a cualquier persona.
- z) Participar respetuosamente en las distintas actividades institucionales.
- aa) Presentar nivelación de los estándares de desempeño en las diferentes áreas o asignaturas en las que tenga un nivel de desempeño bajo, según lo establece la ley, el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar) consignadas en el presente reglamento o manual de convivencia escolar.
- bb) Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
- cc) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, pues, todo derecho mío se traduce en deber hacia los demás.
- dd) Practicar los buenos modales, (urbanidad, civismo y cortesía) incluida la postura corporal, gestual y el vocabulario que se debe emplear para dirigirse a todas las personas y en todas las situaciones.
- ee) Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y fuera de la institución, cooperando y colaborando en su debida solución.
- ff) Portar el carné estudiantil para las actividades que lo requieran.
- gg) Abstenerse de traer al Colegio vehículos particulares por razones de movilidad, espacio público y ausencia de parqueaderos.
- hh) Presentarse siempre aseado, con el cabello limpio, con el uniforme completo adoptado por el Colegio, el cual es obligatorio. Usar los uniformes y/o ropa de calle cumpliendo con normas de higiene y presentación personal, teniendo presente el autocuidado en tiempos de emergencia sanitaria (se recomienda: pantalón o sudadera, zapato cerrado, tapabocas).
- ii) Participar del jean day con un atuendo adecuado para el contexto escolar, jean largo, sin rotos, zapatos cerrados, blusa larga, camiseta con mangas, entre otros.
- jj) Abstenerse de traer al Colegio aparatos electrónicos (dispositivos móviles, relojes inteligentes y rastreadores) u otros implementos diferentes a los requeridos para el normal desarrollo de las actividades escolares y que interfieran con estas. En el caso de los estudiantes del preescolar hasta grado octavo no se permitirá el ingreso de estos dispositivos o cualquier otro tipo de artefacto electrónico. Se debe cumplir con

el protocolo de uso de dispositivos electrónicos, contenido en los anexos del presente manual de convivencia.

- kk) Asumir con responsabilidad y cuidado el uso de computadores portátiles y otros equipos electrónicos que los estudiantes de 9° a 11° porten en el Colegio, y cuyo uso sea para labores estrictamente académicas. El Colegio no se hace responsable por daño o pérdida.
- ll) Cuidar los elementos personales que trae al Colegio, asumiendo la responsabilidad por los mismos en todo momento.
- mm) Presentar autorización firmada por un directivo, subdirector de ciclo o personal del SAE para ingresos o salidas de clase.
- nn) Devolver en el tiempo indicado, según el caso, el dinero correspondiente a eventos organizados por la Asociación de Padres de Familia, o en su defecto los bonos cuando estos no fueran comprados o vendidos.
- oo) Asistir y asumir un comportamiento respetuoso durante las diferentes actividades institucionales, dentro y fuera del Colegio, así como cumplir las normas que se establezcan desde el inicio hasta el final de la actividad.
- pp) Devolver al Colegio los libros, vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos y demás artículos que no sean de su propiedad personal.
- qq) Portar la agenda institucional y revisar constantemente el correo institucional como medios oficiales de comunicación.
- rr) Conservar el medio ambiente participando en el proyecto ambiental escolar PRAGO para fomentar un entorno sano en la institución, haciendo una adecuada separación de residuos y velando por el cuidado de las especies propias de nuestro hábitat escolar.
- ss) Cumplir los acuerdos de normalización y convivencia escolar del grado o las consignas establecidas por los acompañantes de grupo y docentes acompañantes en las diferentes actividades propuestas.
- tt) Participar en encuentros o jornadas deportivas para promover la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre.

Parágrafo 1: el Colegio sólo acepta excusas o concede autorizaciones para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiantado o calamidades domésticas imprevistas.

CAPÍTULO IV DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ART. 10: DERECHOS FRENTE A LA INSTITUCIÓN: los padres y madres de familia al matricular a sus hijos firman un contrato y un compromiso con el colegio San Luis Gonzaga en representación de sus hijos menores, y como todo contrato, genera obligaciones mutuas; éste puede renovarse anualmente en la forma estipulada en el presente reglamento o manual de convivencia escolar. Los padres y madres de familia tienen derecho a:

- a) Disfrutar de los beneficios de la formación integral que se ofrece por parte de la institución y a que su hijo reciba la educación conforme a la Constitución Nacional y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.

- b) Recibir oportunamente informes del rendimiento académico y de normalización y convivencia escolar de su hijo, en las fechas que para este efecto determine el consejo ejecutivo y tendrá derecho a participar en las acciones de mejoramiento.
- c) Ser citados oportunamente a reuniones y encuentros programados.
- d) Ser atendidos por los docentes, coordinadores, asesores y directivos, con cita previa.
- e) Estar enterados del acompañamiento que se hace a su hijo y poder dialogar con los acompañantes de grupo, docentes, personal del SAE y directivos.
- f) Pertener a la Asociación de Padres de Familia y a elegir y ser elegido para los cargos directivos de ella de acuerdo con la ley establecida para tal fin.
- g) Pertener al consejo de padres.
- h) Participar en las diferentes actividades planeadas por el Colegio, el consejo de padres y Asosanluis.
- i) Solicitar autorización previa para actividades programadas con anterioridad o presentar excusa por situaciones imprevistas (calamidad, enfermedad, entre otros) inmediatamente su hijo regrese a clases, por la ausencia de este al Colegio.
- j) Recibir trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- k) Elevar peticiones respetuosas a los representantes de la institución y recibir respuesta a las mismas.
- l) Representar a su hijo en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las notificaciones en las que se informe de la apertura de procesos disciplinarios por situaciones tipo I, II o III.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ART. 11: RESPONSABILIDADES Y DEBERES FRENTE A LA INSTITUCIÓN: son deberes de los padres y madres de familia y/o acudientes:

- a) Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio, la espiritualidad ignaciana, el presente reglamento o manual de convivencia escolar y el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos; cumplirlos y hacerlos cumplir a sus hijos.
- b) Tratar con respeto a directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicios, colaboradores en las cafeterías, restaurante, vigilancia, transporte escolar, oficinas y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Ejercer los derechos sin afectar el ejercicio de los derechos de los demás y de la institución.
- d) Colaborar y apoyar las actividades programadas por el Colegio; presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva de la institución mediante actuaciones serias, respetuosas y responsables.
- e) Acatar las recomendaciones dadas por directivos, subdirectores, coordinadores, psicólogos, acompañantes, docentes acompañantes y/o equipo interdisciplinario, con el fin de garantizar y apoyar el crecimiento y desarrollo personal de sus hijos.
- f) Emplear un vocabulario correcto; practicar la urbanidad y los buenos modales, aceptar con respeto las orientaciones de los educadores y demás miembros de la comunidad educativa.

- g) Apoyar a sus hijos en la educación que han escogido libremente para ellos, acatando la filosofía institucional y permitiendo la participación en los proyectos y programas.
- h) Asistir a las reuniones y entrevistas a las cuales sean citados por los docentes, subdirectores, personal del SAE o directivos del Colegio, con el fin de mantener un diálogo permanente.
- i) Regresar debidamente firmados y en la fecha indicada los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.
- j) Cumplir con las citas o llamadas del Colegio en los casos en que por asuntos académicos o de normalización se requiera comprometerse a trabajar de común acuerdo con la institución.
- k) Solicitar personalmente o por escrito el permiso para retirar a los estudiantes del Colegio en horas de clase. Por motivos de seguridad en caso de un cambio en la dinámica y que el estudiante deba ser recogido por otra persona, brindar información suficiente sobre esta. El encuentro con el estudiante se realizará en recepción.
- l) No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo tareas, solicitando información sobre los estudiantes en horas de clase, entre otros.
- m) Permitir a su hijo asumir las consecuencias de sus decisiones y actuaciones, las cuales redundarán en su crecimiento personal y para la vida.
- n) Promover en su hijo el reconocimiento de límites y autoridad.
- o) Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes académicos de su hijo en todo momento y en las situaciones de inasistencia escolar. Presentar excusa por escrito ante la ausencia de su hijo del Colegio inmediatamente regrese a clases.
- p) Fomentar en su hijo normas de urbanidad, etiqueta y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales.
- q) Controlar continuamente los procesos académicos de su hijo, reconocer sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
- r) Impedir que su hijo lleve vestuario diferente al uniforme del Colegio.
- s) Evitar que su hijo traiga al Colegio implementos diferentes a los requeridos para el normal desarrollo de las actividades escolares.
- t) Cumplir con el protocolo de uso de dispositivos tecnológicos contenido como anexo en el presente manual de convivencia.
- u) Devolver al Colegio los libros, vestuario, instrumentos musicales, implementos deportivos y demás artículos que no sean de propiedad de su hijo.
- v) Cancelar en las fechas estipuladas el valor establecido para la matrícula, las pensiones y demás contratos aceptados en el “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”.
- w) Agotar el conducto regular para el manejo de los conflictos en relación con su hijo o un miembro de la comunidad educativa.
- x) Proveer a su hijo de los uniformes completos requeridos por el Colegio y marcarlos debidamente, con nombres y apellidos.
- y) Velar por los hábitos de aseo, la presentación personal, el porte adecuado del uniforme de su hijo y por su puntual asistencia al Colegio.
- z) Comunicar oportunamente y en primer lugar a los directivos de la institución, las irregularidades de que tengan conocimiento en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, bebidas alcohólicas, entre otros.
- aa) Restringir a su hijo llevar el vehículo particular al Colegio en horario escolar dadas las dificultades de movilidad, espacio público y parqueaderos.

- bb) Informar oportunamente cuando por fuerza mayor o caso fortuito no puedan asistir a las citaciones hechas por el Colegio con el fin de reprogramar el encuentro.
- cc) Parquear los vehículos en el Colegio de forma adecuada utilizando las áreas permitidas, promoviendo de esta manera la cultura ciudadana para favorecer el beneficio propio y también el comunitario.
- dd) Ser respetuosos con otros conductores y con los vecinos del Colegio en lo relacionado con las dificultades de movilidad que se presentan en las vías aledañas a la institución.
- ee) Atender los compromisos escolares de su hijo en caso de ausencia de éste al Colegio, delegando en él la responsabilidad de buscar a tiempo y oportunamente los recursos para ponerse al día en las diferentes asignaturas o trabajos.
- ff) Recoger puntualmente a su hijo, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio para las actividades académicas y extracurriculares.
- gg) Participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución.

Parágrafo 1: el incumplimiento sistemático e injustificado de cualquiera de los deberes y de los compromisos adquiridos para la formación integral del estudiante, acarreará la cancelación unilateral del contrato de matrícula.

ART.12: LA PRESENTACIÓN O MANIFESTACIÓN DE ALGUNA INCONFORMIDAD EN LA VIDA DEL COLEGIO: parte constitutiva de la participación estudiantil es el poder presentar, por la vía institucionalmente aceptada, la inconformidad sobre algún aspecto de la vida escolar.

Estas indicaciones brindan el modo de proceder en el espíritu y en la práctica del Colegio, tanto para estudiantes como para padres de familias y/o acudientes:

- 1) Procure tener un conocimiento lo más exacto posible del hecho que causa su inconformidad.
- 2) Analice las razones y motivos que están, o pueden estar, a la base de lo que produce la inconformidad.
- 3) Evite hacer interpretaciones no fundamentadas y emotivas de lo que produce su inconformidad.
- 4) Analice su propia posición ante el hecho, y las razones y motivos personales o grupales de insatisfacción.
- 5) Averigüe los canales o instancias institucionales (conducto regular) que existen para manifestar su inconformidad.
- 6) Recuerde que el primer paso que debe dar ha de ser el de buscar el diálogo.
- 7) Confíe en las autoridades e instancias institucionales, a no ser que tenga evidencias o serias razones para dudar de ellas.
- 8) aga valer sus razones y recuerde que el valor de ellas no depende del número de personas que la apoyen, sino de la fuerza misma de los argumentos que emplee. Por ningún motivo utilice el “anónimo”.
- 9) Agote los anteriores recursos; sólo después de hacerlo acuda a la protesta pública.
- 10) Evite todo lo que pueda ser agresivo y violento no sólo verbal sino física y moralmente.

Art. 13.: INSTANCIAS INSTITUCIONALES PARA EL CONDUCTO REGULAR EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1. Dialogar con la persona (docente, acompañante o representante de la institución), con quien se ha presentado la situación, buscando llegar a acuerdos y soluciones.
2. Dialogar con el acompañante de grupo, subdirector de ciclo, coordinador de área académica o director de área funcional, según sea el orden jerárquico que continúe y corresponda a la situación presentada, buscando soluciones.
3. Consultar al consejo ejecutivo y posteriormente al consejo directivo, buscando soluciones.
4. Acudir como última instancia al padre rector, quien decide sobre la situación.

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEL PAE

ART. 14: DERECHOS FRENTE A LA INSTITUCIÓN: son derechos de los directivos, docentes, personal administrativo y personal de apoyo educativo (PAE), los que ajustados a las leyes les asistan. Se toma en cuenta para ello el Código Sustantivo de Trabajo, el reglamento interno de trabajo y el manual de descripción de cargos.

CAPÍTULO VII

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DEL PAE

ART. 15: RESPONSABILIDADES Y DEBERES FRENTE A LA INSTITUCIÓN: son responsabilidades y deberes de los directivos, docentes, personal administrativo y personal de apoyo educativo (PAE), los que aparecen registrados en el código de trabajo, reglamento interno, sistema de seguridad y salud en el trabajo, manual de ambientes sanos y protegidos y en el manual de descripción de cargos. Para cualquier situación de conflicto, se sigue el debido proceso y conducto regular allí dispuesto.

Dentro del marco institucional en cuanto a convivencia escolar se tienen también las siguientes responsabilidades y deberes:

1. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, padres y madres de familia o sus representantes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. No tener ningún tipo de relaciones afectivas con los estudiantes.
3. Abstenerse del uso de dispositivos electrónicos durante las clases y actos comunitarios, a no ser, que sea con fines pedagógicos.
4. No tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución. Además, la no publicación de este material en redes sociales públicas o privadas.
5. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta ser testimonio y ejemplo para los estudiantes.
6. Contribuir a un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de compañeros apostólicos, evitando promover el chisme y causarle daño a su integridad.

7. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada manteniendo su sigilo profesional.
8. Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
9. Contribuir a la construcción y aplicación del reglamento o manual de convivencia escolar.

TÍTULO III SOBRE LA ACADEMIA

CAPÍTULO I LO ACADÉMICO

ART. 16: DEFINICIÓN:

El conjunto de procesos, procedimientos y actividades de orden educativo, pedagógico y didáctico que buscan desarrollar la Formación Integral del estudiantado y que están definidos en el Plan Integrado de Área (PIA), Plan de Estudio de Preescolar por Ámbitos (PEPPA) y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este proceso está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica. Y responde a los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Para lograr la formación académica de los estudiantes, los educadores buscan generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano. El plan de estudios del preescolar PEPPA, responde a las dimensiones de la formación del estudiante según el decreto 1075 de 2015 y decreto 1411 de julio 2022 está estructurado por ámbitos de aprendizaje, para los que se definen unos aprendizajes esperados por periodo en cada grado.

De 1° a 11°, el plan de estudios de cada área está estructurado a partir de procesos, subprocesos y competencias planteadas por el MEN, además de los saberes básicos, para los cuales se definen unos estándares de desempeño por periodo en cada grado. De esta manera se responde a lo estipulado por la Ley 115 de 1994, en el decreto 1075 de 2015.

Las áreas académicas obligatorias y fundamentales, según la Ley General de Educación, en su artículo 23, y que deben cubrir como mínimo el 80 % del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.

8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Inglés.

Parágrafo 1: según nuestro Proyecto Educativo Institucional, Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía y Filosofía para Niños, Science, Social Studies, Computer and Technology e Investigación, hacen parte a las anteriores áreas y asignaturas. También están integradas y articuladas a las áreas por medio de programas y proyectos: Proyectos de aula, Proyecto emocionar-te, STEM, Optativas (4° a 11°), San Luis Indaga, ABP, las actividades especiales de formación artística diversificada, el Proyecto de Emprendimiento, Urbanidad, Cátedra por la Paz y los Seminarios de modalidad para la Media Académica (Preuniversitario).

Para el nivel de Preescolar, el plan de estudios está basado en los acuerdos establecidos por la red ACODESI, ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, Resolución 2343 de 1996, decreto 2247 de 1997 y Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar MEN 2017.

Parágrafo 2: el preescolar cuenta con cinco grados (walkers desde 18 meses, explorers 2 años, builders 3 años, pre-k 4 años, kindergarten 5 años que generan experiencias de aprendizaje.

La planeación se realiza por proyectos pedagógicos de aula durante tres (3) periodos, lo que permite integrar los cuatro ámbitos establecidos en el plan de estudios PEPPA y las áreas (educación física, lenguajes artísticos e inglés en los primeros años). En el grado pre-k y kindergarten inician el proceso de plan de educación bilingüe con componente ICT (science, social studies, english, arts and physical education).

Parágrafo 3: el infantil cuenta con tres grados (primero, segundo y tercero) los cuales están estructurados en tres periodos académicos, en donde es posible tener articulaciones interáreas o intraáreas por medio de metodologías activas y proyectos de aula ABP.

CAPÍTULO II LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

ART. 17: DEFINICIÓN: el Colegio San Luis Gonzaga entiende por evaluación la acción permanente, ejecutada por los educadores, los estudiantes y las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sus resultados, con el fin de acompañar el desarrollo integral del estudiantado.

El proceso de evaluación que es cualitativo o cuantitativo, comprende la observación, reflexión, identificación, descripción, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los estudiantes, entendiendo el desempeño como la expresión de las competencias y habilidades desarrolladas y puestas en práctica a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje; posibilitando el alcance de los aprendizajes esperados anuales, y saberes básicos definidos para cada área de grado 1° a 11° enunciados a través

de estándares de desempeño a lo largo de un periodo de tiempo y que se sintetiza en una valoración del avance en el proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior y según el decreto 2247 de 1997 en el artículo 14 que atiende a la evaluación en el nivel preescolar como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, tiene como propósitos:

1. El conocimiento integral del educando y sus avances.
2. El afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. La creación de espacios de reflexión en la familia y el educando de manera que permita reorientar sus procesos pedagógicos y superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.

Y según el decreto 1411 de 2022, la evaluación en todos los grados de preescolar será cualitativa y descriptiva.

De allí, parte la gran importancia de realizar seguimiento al desarrollo integral de los niños.

Teniendo en cuenta el proceso enunciado anteriormente, el profesorado diseña y ejecuta estrategias de evaluación entendidas como las actividades pedagógicas que permiten valorar el avance en el proceso formativo del estudiante una vez se han facilitado las herramientas suficientes para que pueda ser evaluado. Complementario a esto, el Colegio promueve y busca fortalecer prácticas de autoevaluación y coevaluación que permiten la toma de conciencia de los estudiantes en su proceso personal, social y académico.

Con esta comprensión del proceso evaluativo, el estudiante que presente necesidades educativas diversas será observado y valorado en su dimensión integral de ser humano y, por ende, se le reconocerán los avances y aprendizajes alcanzados, según sus necesidades. Este proceso se hará con el acompañamiento del SAE.

ART. 18: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES:

el sistema de evaluación del colegio San Luis Gonzaga busca acompañar el proceso de aprendizaje centrando la atención en lo que realmente aprende el estudiante, es decir, en el desarrollo de competencias y habilidades, no solo en el aprobar o no aprobar. Implica acompañamiento de familias y maestros.

En este sentido la evaluación pretende:

- 1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a aquellos con desempeños superiores en su proceso formativo.

- 4) Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.
- 5) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 6) Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- 7) Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus competencias y habilidades.
- 8) Favorecer el trabajo en equipo y colaborativo como parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- 9) Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación prácticas permanentes del aula.
- 10) Valorar el alcance de los ámbitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios del nivel preescolar.
- 11) Valorar, a través de los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el plan de estudios de las áreas académicas de 1° a 11°.
- 12) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico o que tengan necesidades educativas especiales. Adicionalmente, para estudiantes neurodiversos que lo requieran, se elaborará el PIAR (plan individual de ajustes razonables) el cual es dado a conocer a las familias (se deja constancia en un acta acerca de lo que se va a realizar.)
- 13) Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- 14) Proporcionar al docente y a la familia información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 15) Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
- 16) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ART. 19: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), contiene:

- 1) Tres (3) periodos académicos desde preescolar hasta el grado 11°.
- 2) Una (1) comisión de formación integral por periodo para identificar necesidades y establecer acciones pedagógicas y formativas.
- 3) Participación de los padres de familia con un representante del consejo de padres - cuyo hijo no se encuentre en el ciclo correspondiente -, en las distintas comisiones realizadas a lo largo del año escolar, así como en la comisión de promoción de fin de año.
- 4) Elaboración de un cuarto boletín con las calificaciones definitivas del año académico. En este se consignan las notas numéricas y su correspondencia conceptual.
- 5) Las nivelaciones se realizarán en los periodos académicos con tiempos específicos y la nota máxima podrá ser hasta 3,9. No se promediará con la nota del período (si la nota de nivelación es menor a la del período, se aplica la mayor); excepto lo

consignado en el artículo 3 parágrafo 1 del reglamento o manual de convivencia escolar. Se tendrán dos días de nivelación para una (1) o dos (2) asignaturas de pérdida definitiva de año y, en el caso de no alcanzar por lo menos la calificación de básico (3,3) en una o más de ellas, no se hará promoción, se realizará la comisión de promoción para el cierre del proceso.

- 6) Se considera el 25 % de inasistencia sin justificación válida para pérdida del año, pero la asistencia al 75 % de la totalidad de las clases no es condición suficiente para la aprobación del año académico.
- 7) El Colegio se reserva la renovación del cupo de estudiantes que reprueben el año o presenten situaciones tipo I, II o III de normalización y convivencia escolar, después de llevado el debido proceso.

Otras consideraciones:

- 1) Los ámbitos de aprendizaje, áreas y asignaturas se evalúan mediante estrategias de evaluación que permiten observar cómo se alcanzan los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
- 2) En preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa en cada periodo académico.
- 3) De 1° a 11° la valoración del alcance en el aprendizaje de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el registro escolar de valoración que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en las efemérides del año.
- 4) El número de estrategias de evaluación está definido en el acuerdo determinado por cada área académica.
- 5) Una estrategia de evaluación podrá evaluar uno o más aprendizajes esperados o estándares de desempeño siempre y cuando hayan sido abordados por el maestro en las clases, y para su devolución a los estudiantes se asignará una valoración de acuerdo con la escala definida institucionalmente. La estrategia de evaluación debe garantizar que sea de construcción procesual, siendo estas las que valoran diferentes etapas o productos parciales generados a lo largo de su construcción.
- 6) Al momento de presentar las estrategias evaluativas, los estudiantes deben conocer los criterios que le serán tenidos en cuenta para asignar la valoración
- 7) Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación variadas teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Si bien la evaluación se hace por aprendizaje esperado o por estándar, el maestro puede diseñar un instrumento en el que se evalúen varios de ellos. También será posible que un mismo punto de una estrategia permita evaluar varios estándares o aprendizajes esperados, dejándolo explícito para los estudiantes y las familias.
- 8) La dirección académica programará, cuando sea necesario, algunos espacios, para presentar las estrategias de evaluación pendientes. El estudiante deberá presentar la constancia de haber entregado la excusa en el tiempo indicado.

ART. 20: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN: la institución mantiene permanentemente un registro escolar de valoración en la plataforma SAP, que está conformado por:

- 1) Valoración académica.
- 2) Registro de estándares de desempeño, observaciones y recomendaciones. Para el ciclo preescolar se cuenta con el registro de los aprendizajes esperados por ámbitos y las pautas de estimulación.
- 3) Valoración de las nivelaciones.
- 4) Autoevaluación de los procesos académicos.

ART. 21: ÁMBITOS DE APRENDIZAJE Y SABERES BÁSICOS: al iniciar cada uno de los períodos en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, el docente-compañante da a conocer a sus estudiantes los ámbitos de aprendizaje y saberes básicos, según correspondan, esperados en cada ámbito o asignatura. Se deben plantear de tal manera que permitan evidenciar los procesos de las asignaturas y los contenidos, habilidades y competencias a desarrollar en función de ellos.

ART. 22: ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO: se formulan estándares de desempeño que permitan:

- 1) Determinar un alcance mínimo (desempeño bajo).
- 2) Determinar un alcance apenas satisfactorio (desempeño básico).
- 3) Determinar un alcance satisfactorio (desempeño alto).
- 4) Determinar un alcance excelente (desempeño superior).

Los estándares de desempeño de los estudiantes, esperados en cada período, abarcan los anteriores; es decir, crecen en complejidad. El docente que no alcance a desarrollar con sus estudiantes los estándares propuestos para el periodo los podrá replantear para el siguiente periodo, dejando constancia en la planeación del no alcance de los mismos.

ART. 23: ESCALA VALORATIVA: en cada uno de los períodos académicos, y en la valoración final del año escolar, se tendrá en cuenta la siguiente escala valorativa:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO
4,5 a 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área haciéndolos trascender a diferentes contextos.
4,0 a 4,4	DESEMPEÑO ALTO	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área.
3,3 a 3,9	DESEMPEÑO BÁSICO	Se le asigna al estudiante que alcanza los aprendizajes establecidos por el área con algunas debilidades
0,0 a 3,2	DESEMPEÑO BAJO	Se le asigna al estudiante que no alcanza los aprendizajes señalados por el área.

Parágrafo 1: la valoración cero (0,0) aplica solamente cuando el estudiante no presenta los requerimientos académicos, tales como: 1) la no presentación de las responsabilidades en los tiempos establecidos por el docente que evalúa; 2) incoherencia entre las solicitudes del maestro y las respuestas que el estudiante da a las mismas (evaluaciones y trabajos); 3) plagio en la presentación de los trabajos, tareas o evaluaciones; 4) entrega de las producciones en blanco o solo con el nombre consignado. Lo anterior, porque el maestro no tiene elementos para evidenciar el nivel de desempeño del estudiante.

Parágrafo 2: Se entiende como plagio: copiar o imitar de cerca el trabajo (entendido como una producción escrita, verbal, de creación artística, tecnológica, entre otros.) de otra persona o autor, sin su permiso y/o con la intención de hacer pasar esta producción como trabajo original y propio. Lo anterior aplica en el contexto de cualquier actividad académica. Para los procesos de evaluación que conciernen a los Programas y Proyectos que define la institución, la escala valorativa se presentará de forma cualitativa: alcanzado o en proceso.

Parágrafo 3: para los procesos de evaluación que conciernen a los programas y proyectos que define la institución, la escala valorativa se presentará de forma cualitativa: alcanzado o en proceso.

ART. 24: ESCALA VALORATIVA PREESCOLAR: en cada uno de los periodos académicos (según el grado) se realiza una valoración cualitativa, como lo estipula el MEN en la serie de Orientaciones N°25 "... al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación" con la siguiente nomenclatura:

	DESCRIPCION
A. E.	Aprendizaje Esperado: Lo que se quiere lograr para el periodo
A. A.	Aprendizaje Alcanzado: Cuando el estudiante evidencia de diferentes formas en las que ha logrado el Aprendizaje Esperado
A. P.	Aprendizaje en Proceso: Cuando el estudiante evidencia que requiere más acompañamiento y estimulación para lograr el Aprendizaje Esperado.

De igual manera, se redactarán unas pautas de estimulación que apoyen y potencien aquellos aprendizajes en casa, que se encuentren en proceso.

ART. 25: ACCIONES EVALUATIVAS: son estrategias que permiten observar cómo se están alcanzando los estándares de desempeño. Para ello, durante el período los docentes deben realizar entre 1 y 4 acciones evaluativas por estándar de desempeño, dependiendo de la intensidad horaria, las cuales se proyectan en la planeación anual y periódica de la enseñanza (PPE) y plan de estudios para preescolar por ámbitos de aprendizaje (PEPPA), dando razón a los subprocesos, ámbitos de aprendizaje, saberes básicos y estándares de desempeño.

ART. 26: EXCELENCIA HUMANA Y ACADÉMICA: buscando un proceso de mejoramiento humano y académico, se determinan los parámetros de acuerdo con el *Magis*. A su vez, y como consecuencia de dichos parámetros, se determinan los criterios de exigencia académica que se deben tener en cuenta por todos los docentes en el proceso formativo y evaluativo. El estudiante, en consecuencia, debe:

- 1) Demostrar interés, apertura y disponibilidad frente a la construcción del conocimiento.
- 2) Asumir su trabajo personal en el aula de clase con la rigurosidad que ello implica.
- 3) Participar en las puestas en común, en las clases comunitarias y en las demás actividades complementarias como las del Aula Virtual, compartiendo sus propios aportes al proceso.
- 4) Dar razón de su saber y aprendizaje y de su propio proceso de conocimiento (metacognición).
- 5) Expresar su singularidad y modo particular de ser, desde las cualidades de la excelencia humana: Conscientes, Coherentes, Compasivos, Comprometidos y Competentes. Además de ser crítico, creativo, constructivo, y divergente en su pensamiento. Comunicar sus propias opiniones y juicios con autonomía.
- 6) Comunicarse con coherencia textual, argumental, gramatical, lexical y ortográfica, de manera oral y escrita acorde al desarrollo cognitivo y académico.
- 7) Emplear un léxico pertinente a cada asignatura y establecer relaciones conceptuales entre las diferentes disciplinas académicas.
- 8) Estar al día con respecto a la problemática actual y reconocerse como agente de cambio, aplicando los saberes a los diferentes contextos.
- 9) Registrar su memoria académica y presentar con criterios de calidad su trabajo personal o grupal.
- 10) Emplear racionalmente los recursos.

ART. 27: INFORMES DE DESEMPEÑO INTEGRAL: al finalizar cada período académico la institución entrega un informe a la familia, en el cual aparecen las asignaturas del plan de estudios, la escala valorativa, los estándares de desempeño o aprendizajes esperados, las observaciones para los estudiantes de desempeño superior; las observaciones y recomendaciones para los estudiantes con desempeños alto, básico y las recomendaciones para los estudiantes con desempeño bajo; la autoevaluación; la evaluación de la convivencia y la normalización. Además, en la entrega de informes se recogen las observaciones de las familias y la participación en el proceso de acompañamiento y formación.

ART. 28: ENTREVISTAS CON FAMILIAS: además de la entrega de informes a las familias, el Colegio programa tiempo de entrevistas, con el fin de dar informes parciales del desempeño académico y de normalización de los estudiantes. Dichas entrevistas se hacen durante el periodo, como acción preventiva y/o consecuencia de la comisión de evaluación y normalización realizada, y al final de cada período académico, para confrontar los resultados. Además, las familias podrán acordar otras entrevistas con los docentes, coordinadores, asesores o directivos, con previa cita.

ART. 29: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR: Todo estudiante que haya obtenido desempeño bajo en la valoración final en cualquiera

de los tres periodos académicos podrá realizar las nivelaciones de estas asignaturas; posterior al proceso podrá nivelar una o dos asignaturas para el año, durante los dos (2) últimos días (una por día) luego de celebrar los actos de clausura.

ART. 30: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE PROMOCIÓN AUTOMÁTICA PARA EL CICLO PRESCOLAR

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. “Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.3.2.2.1.10).

La familia puede solicitar por escrito a la Dirección Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

La comisión de promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los (las) estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

1. El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las áreas, producto del alcance de los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño.
2. La aprobación de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, teniendo en cuenta la valoración final del área con un desempeño básico, alto o superior.
3. Estudiantes que hayan asistido al 75 % a las actividades de formación.
4. Para quienes viajan fuera del país o desean cambio de colegio, la promoción se hará con el 100 % del año académico cursado, por lo tanto, solo se expide certificado con notas parciales (salvo algunos casos especiales que deberán ser analizados en el Consejo Académico).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La comisión de promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Para los estudiantes con discapacidad, se analizará el cumplimiento de los criterios anteriores a partir de los ajustes razonables de meta que se consideraron en el PIAR.
2. Para los estudiantes con otras necesidades educativas especiales (y que no necesariamente presentan discapacidad), SAE les hace PIAR específicos o generalizados donde se verifican los alcances del año y se analizarán individualmente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

En el primer período académico se podrá promover a un estudiante cuando muestre excelencia (desempeño superior) en los requerimientos establecidos para cada ámbito (caso de preescolar) o en las áreas del grado que cursa y muestre madurez en todas sus dimensiones.

La familia o el equipo de acompañamiento podrá solicitar la promoción anticipada del estudiante (para estos casos se requiere el consentimiento de la familia) cuando el desempeño del estudiante en lo personal, social y académico dé cuenta de un desarrollo superior al esperado en el grado que cursa. Esta solicitud deberá realizarse durante las cuatro primeras semanas del primer periodo en carta escrita dirigida a la Dirección Académica, quien junto con el subdirector de ciclo revisará la pertinencia de dar trámite o no a la solicitud.

Si la solicitud procede, la Dirección Académica, programará el plan a seguir, que para el caso del preescolar se enfocará en unas semanas de observación y aplicación de actividades que permitan validar el alcance de los aprendizajes de los ámbitos requeridos para el grado. Se tendrá en cuenta el reflejo valorativo que hacen los maestros y el equipo de asesoría escolar para poder obtener una mirada integral del proceso del estudiante.

Los estudiantes de 1° a 11° que soliciten promoción anticipada deberán desarrollar una estrategia de evaluación en cada área y asignatura para validar el nivel de alcance de los saberes básicos de cada una de ellas. La valoración de las estrategias evaluativas que se apliquen deberá demostrar un desempeño superior (4.5 - 5.0) según los criterios de la escala valorativa. No se entregan talleres ni se dan explicaciones previas.

La subdirección presentará al Consejo Académico un informe integral del estudiante y los resultados de la observación y evaluación realizada. Para el caso de preescolar, la decisión final se toma en el Consejo Académico y para los demás grados, este consejo propondrá la promoción o no del estudiante para que el Consejo Directivo tome la decisión final. Esta decisión es consignada en el acta de reunión.

Cuando se dé la promoción anticipada, el Colegio favorecerá estrategias de nivelación de lo básico que se ha trabajado en el periodo para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Parágrafo 1: Si un estudiante, en el tercer periodo desea realizar una movilidad académica para finalizar sus estudios fuera del país, deberá presentar adjunto a la solicitud de permiso, la constancia que certifica la matrícula en la otra institución y hacer llegar las notas alcanzadas antes de la fecha de la comisión de promoción para considerarse en el proceso. No se autorizará el permiso a estudiantes que tengan áreas o asignaturas pendientes a la fecha de su viaje.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Las familias de los estudiantes no promovidos podrán solicitar, por escrito (en físico) a la Dirección Académica, a más tardar una semana después de iniciado el primer periodo, la promoción de su hijo al grado siguiente; ésta revisará la solicitud e informará a la Comisión de Acompañamiento y al Consejo Académico los candidatos para la promoción y de esta manera dará inicio al proceso.

Los criterios de promoción que se deben considerar son los siguientes:

1. Preparar con el apoyo de la familia, los talleres entregados por la institución.
2. Desarrollar una estrategia de evaluación por cada asignatura no aprobada, en los tiempos definidos por la Dirección Académica y obtener en ella, como mínimo, una valoración mínima de 4.5.
3. Manifestar responsabilidad y compromiso con el cumplimiento de sus deberes escolares. Este criterio será evaluado por la Comisión de Acompañamiento que entregará un informe integral del estudiante que contemple lo personal, lo académico y lo normativo.
4. Al tomar la decisión, el estudiante debe llevar alcanzado al menos en desempeño básico (nota mínima de 3.3) todas las áreas y asignaturas del año en curso. En caso de promoción, estas valoraciones se tendrán en cuenta en el inicio del periodo del grado al que es promovido.
5. La valoración final que se consigna en el libro de refuerzos es de 3.3 (desempeño básico).

Una vez se tengan todos los resultados e informes, se presentarán en el Consejo Académico para sugerir o no la promoción al Consejo Directivo, este hará un análisis integral y tomará la decisión final. Debe quedar acta del análisis realizado en cada consejo. La decisión se comunicará por escrito a la familia desde la Dirección Académica. El Colegio favorecerá estrategias de nivelación para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Nota: Este proceso de promoción se realizará durante las primeras cuatro semanas del primer periodo. Cuando el estudiante no alcance el desempeño básico en una de las estrategias de evaluaciones programadas, el consejo académico estudiará el caso y podrá suspender el proceso de promoción. La familia también podrá solicitar la suspensión del proceso a través de una carta.

ART. 31: COMISIONES DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN: las comisiones de evaluación de formación integral sesionan en la mitad de cada periodo, para analizar los procesos de los estudiantes con dificultades significativas o excelentes avances en su desempeño académico. En caso de dificultades se orientan algunas estrategias para la superación de estas y para potenciar en las que se destacan, incluidas las actitudinales.

Al finalizar el año se realiza la comisión de promoción; en ella se analiza y decide sobre la NO PROMOCIÓN del año de quienes, después de promediar las notas definitivas de todos los periodos, presenten las siguientes dificultades:

- 1) Estudiantes con desempeño bajo en tres o más asignaturas o áreas.
- 2) Estudiantes con desempeño bajo en la nivelación de final de año, en caso de haber reprobado una o dos asignaturas en la definitiva del año.
- 3) Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25 % de las actividades académicas del año escolar.
- 4) Cuando un estudiante no sea promovido, la dirección académica citará a la familia a una reunión con un representante de la comisión de promoción para informar la decisión de la comisión.
- 5) Para los estudiantes en calidad de asistentes (estudiantes que llegan de calendario A y estudiantes del exterior que desean asistir por un tiempo determinado al Colegio), no se les reporta informes de desempeño académico, ni son sujetos de promoción (se hace entrega de un informe cualitativo de su proceso de aprendizaje en todas las áreas académicas).

Las comisiones de formación integral están conformadas por los directores del proceso de gestión de formación, el subdirector, los docentes, los coordinadores del SAE y de pastoral del ciclo y un delegado del consejo de padres.

ART 32: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR: como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes podrán contar, durante el año, con las siguientes acciones de seguimiento que les facilitarán su proceso formativo:

- 1) Acompañamiento personal con el profesor del área y/o asignatura.
- 2) Acompañamiento personal con el acompañante grupal u otro miembro de la comunidad educativa.
- 3) Acompañamiento de algún miembro del equipo del Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y/o pastoral. Se podrá sugerir, desde el SAE la remisión externa a algún especialista que el caso amerite.
- 4) Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte de las comisiones de acompañamiento.
- 5) Solicitar acompañamiento del SAE a los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- 6) Acompañamiento conjunto Familia–Colegio. La familia puede solicitar cita de acompañamiento cuando el proceso de su hijo así lo amerite.
- 7) Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus familias. Se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento.
- 8) Actividades de nivelación para cada periodo y al final del año escolar.
- 9) Apoyo de nivelación en horario extra.
- 10) Citación a las familias de los estudiantes que presentan dificultades.
- 11) En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la subdirección en conjunto con los docentes realizará un plan especial de estrategias de evaluación para ponerse al día.

12) Como parte del proceso de evaluación se informará a las familias los desempeños de los estudiantes, en la plataforma SAP, en los tiempos definidos por el Colegio.

ART 33: LA EVALUACIÓN EN POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN:

9. LA EVALUACIÓN EN POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS: PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.

En cuanto a la diversidad se priorizan los principios de equidad y de inclusión educativa para promover una cultura escolar basada en la calidad educativa para todos y el máximo desarrollo de las competencias estudiantiles, y en la participación activa y democrática de la comunidad educativa en la vida social y escolar del colegio San Luis Gonzaga.

La intervención educativa que subyace a esta cultura escolar debe contemplar como principio la atención a la diversidad estudiantil, entendiendo esta como un modelo de enseñanza personalizada, que, desde una oferta curricular común, ofrece respuestas ajustadas a las capacidades, intereses y motivaciones de los estudiantes.

La Atención a la Diversidad en el colegio San Luis Gonzaga debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando.

Como proceso que hace parte del PEI del Colegio, el objetivo fundamental de la atención a la diversidad será conseguir una educación personalizada y de calidad para todo el estudiantado del Colegio, y fundamentalmente para aquellos que presenten capacidades educativas diversas, las cuales están enmarcadas en múltiples factores (edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos y ritmo de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico...) Esta diversidad, por tanto, requiere enfoques diversos y distintos grados de ayuda educativa que debe partir de la competencia inicial de los estudiantes e intentar desarrollar opciones de enseñanza/aprendizaje alternativas y ajustadas. Esto nos conduce a una diversificación de procedimientos a seguir e implica la responsabilidad de todo el profesorado en una actuación coherente y coordinada.

De acuerdo con lo anterior, se definió como política de inclusión la siguiente: “La unidad en la diversidad es uno de los valores que el colegio San Luis Gonzaga promueve en la formación integral, atendiendo así las singularidades y las múltiples condiciones de diversidad que existen en los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su ciclo educativo, la política de inclusión promueve el reconocimiento de la diversidad y la disposición de los compañeros apostólicos para atender a las diferentes necesidades en el contexto educativo, con el fin de favorecer la permanencia, participación y desarrollo personal de cada uno de nuestros estudiantes, a través del acompañamiento integral, en un ambiente seguro y acogedor, todo esto enmarcado a la luz de la pedagogía ignaciana y en concordancia con las siguientes leyes y decretos:

- 1) Ley 1346 de 2009 Congreso de la República, Ley estatutaria 1618 de 2013, Decreto Nacional 1421 de 2017 (Acciones para la atención educativa a personas con Discapacidad).
- 2) Decreto 366 de 2009- Decreto 1075 de 2015 Sentencia T-294 de 2009 (Acciones para la atención educativa a personas con, Capacidades o Talentos Excepcionales)
- 3) Ley 2216 de 2022 (Acciones para la atención educativa a personas con Trastornos Específicos del Aprendizaje o del Comportamiento).
- 4) Decreto 1470 de 2013 Acciones para la atención educativa a personas en condición de enfermedad que requieran la oferta de Apoyo Académico Especial.

ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Para cumplir lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para caracterizar a la población vulnerable matriculada en nuestro Colegio, el Servicio de Asesoría Escolar identificó y caracterizó a dicha población a partir de las categorías definidas en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. Las mismas son:

1. **Apoyo Académico Especial:** El Decreto 1470 del 2013, reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en las Leyes 1384 y 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, estableciendo en el Artículo 2.3.3.5.6.3.1: En instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa, no pueden asistir regularmente al Establecimiento Educativo, como estrategia educativa diseñada para garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo, por exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia. En esta categoría se encuentran tres subcategorías (domiciliaria, aula hospitalaria, apoyo académico institucional).
2. **Trastornos:** (Trastorno específico del aprendizaje, déficit de atención con hiperactividad, trastorno de aprendizaje producto del déficit de atención o diagnóstico tardío).
3. **Población víctima del conflicto armado:** Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
4. **Población bajo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA:** según el artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia, solo investiga y juzga los delitos cometidos por personas de entre catorce (14) y dieciocho (18) años al cometer el hecho punible.
5. **Talentos y capacidades excepcionales:** capacidad excepcional, talento en tecnología, en liderazgo y emprendimiento, en ciencias naturales, en artes o en letras, en actividad física y deporte, ciencias sociales y humanas.
6. **Población de etnias e indígenas:** pueblos originarios que representan una porción importante de la cultura y la riqueza de su historia en Colombia.
7. **Resguardo indígena:** propiedades colectivas de una comunidad indígena y están protegidas por el gobierno colombiano.
8. **Discapacidad:** personas con deficiencias o alteraciones en las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en las actividades que puede realizar una persona de su edad y contexto, así como restricciones en la participación en los espacios de

la vida cotidiana. Entre las subcategorías se tiene: discapacidad física, discapacidad auditiva (usuario de lengua de señas, usuario del castellano o hipoacusia), discapacidad visual (ceguera, baja visión), sorda cieguera, intelectual, discapacidad psicosocial (TEA trastorno del espectro autista, esquizofrenia, trastornos del afecto con medicación, discapacidad múltiple).

El colegio San Luis incorpora en su marco metodológico el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia de intervención para dar las mismas oportunidades, eliminando barreras de aprendizaje y potenciando habilidades individuales para acceder a la educación.

En el caso concreto de los estudiantes con discapacidad, los mismos deben estar certificados por un especialista externo avalado por la EPS, y el plan de apoyo que se siga debe comprometer el trabajo interdisciplinario entre familia - Colegio - estudiante y profesional externo. Para estos estudiantes, se han establecido protocolos de acompañamiento según la caracterización de la población, que se dan a conocer a los docentes en la comisión y mediante el PEI a la comunidad.

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES - PIAR

El Plan individual de ajustes razonables PIAR garantiza los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes bajo la categoría de discapacidad física, sensorial, motora o psicosocial, a partir de la valoración pedagógica y social, que incluye los aportes y ajustes razonables requeridos para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

El Colegio asume los siguientes criterios para la aplicación del PIAR:

1. Surge cuando la planeación flexible, con múltiples estrategias metodológicas no es suficiente para lograr que Todos los estudiantes participen y aprendan en el aula de clase.
2. El PIAR tiene en cuenta las barreras del contexto para formular los ajustes requeridos, entre ellas se encuentran: ideológicas, de accesibilidad, didácticas, actitudinales y transversales.
3. “El PIAR debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene, pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos” *Doc. Secretaría de Educación, 2024*”.
4. Es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica.
5. El PIAR presenta los ajustes razonables que requiere el estudiante para favorecer su aprendizaje y participación. A nivel curricular y extracurricular.
6. El desarrollo del PIAR contribuye con transiciones armónicas entre grados y niveles y una trayectoria educativa exitosa.
7. La herramienta es la ruta que guía al docente durante todo el año académico para que su trabajo con el estudiante sea pertinente y de calidad.

8. La construcción del PIAR está liderada por los docentes de aula y acompañada por los docentes de apoyo, el psicólogo del ciclo, las familias y estudiantes.
9. Tendrá sugerencias para docentes, familias, compañeros, y administrativos del Colegio.
10. En el PIAR deben estar los apoyos y ajustes en la evaluación; también se deben incluir los criterios para determinar al final de cada periodo escolar lo que debe alcanzar y lograr el estudiante, a fin de que él y su familia se esfuercen en lograrlo. *Doc. Secretaría de Educación, 2024*

Por lo anterior, el Colegio cuenta con un instrumento de evaluación que permite seguir el proceso pedagógico, del estudiante y la familia para alcanzar los ajustes propuestos y si no lo hacen, se puede hablar de un PIAR no alcanzado.

PARÁMETROS PARA TENER EN CUENTA EN EL SEGUIMIENTO DE UN PIAR QUE NO ESTÁ TENIENDO EL IMPACTO ESPERADO

CRITERIO	RESPONSABLE	INDICADOR CUALITATIVO
1. Disposición del estudiante en el aula.	Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad con tareas escolares. • Responsabilidad en asistencia a tutorías. • Actitud activa y respetuosa frente a las actividades académicas.
2. Cumplimiento por parte de la familia de compromisos establecidos en acta de acuerdos	Familia	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de asistencia a procesos externos. • Verificación de acompañamiento a las actividades académicas.
3. Comunicación asertiva entre el docente y el estudiante. Este criterio busca desarrollar seguridad y autonomía en el estudiante	Docente y estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Encuentro donde se propicie una escucha activa y empática hacia el estudiante. (¿Cómo te sientes frente a la clase, expectativas, temores, ¿qué te cuesta entender?).
y actitud empática del docente frente a las necesidades del estudiante.		<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentación del docente al estudiante frente al proceso académico (establecer compromisos por escrito). • Seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos.
4. Revisión del docente en apoyo con SAE y subdirección de las barreras y ajustes planteados, para evaluar la pertinencia o revisar nuevos.	Docente, subdirección y SAE	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de material diferenciado (guías, evaluaciones), previa revisión del coordinador de área. • Comunicación del proceso a la fecha, identificación de necesidades.
5. Realizar estudio de caso antes de la comisión para establecer estrategias con el objetivo de eliminar las barreras. (este encuentro se realizará en caso que el proceso no esté alcanzando los objetivos establecidos).	Docentes, subdirección, acompañante, SAE, terapeutas externos.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de estudio de caso • Notificación a la familia del proceso académico. (tener en cuenta los compromisos del acta de acuerdo).

NOTA: si después de haber realizado encuentros con la familia no hay compromiso, se notifica la situación a dirección académica y al consejo de bienestar, para definir las acciones a seguir entre las que se puede tener en cuenta reporte por negligencia al ICBF.

Elaboración del PIAR:

- **Anexo 1. información general del estudiante:** datos de identificación, entorno de salud, entorno familiar, entorno educativo, características del estudiante: gustos, intereses, áreas de mayor motivación.
 - **Anexo 2. Valoración pedagógica** realizada por el docente de área y en la cual se determinan las barreras que limitan el aprendizaje y se proponen los ajustes razonables.
 - **Anexo 3. Realización de ajustes razonables**, basados en identificación de barreras, metas de aprendizaje, ajustes propiamente dichos (se define si es general o específico), acciones para implementar, responsable de los ajustes y seguimiento-periodicidad, (intermitente, limitado, extenso y constante).
 - **Anexo 4: Acta de acuerdo:** compromisos por parte de los diferentes actores involucrados en el proceso. Se considerarán igualmente los criterios de PIAR no alcanzados.
- Anexo 5:** Seguimiento a los resultados de ajustes realizados a través del PIAR: ajuste planeado 1, avance # 1 2do periodo, avance # 2, 3er periodo, informe final resultado y recomendaciones.

Evaluación con ajustes Pedagógicos

Se entiende por evaluación con ajustes pedagógicos, una serie de acciones que en su conjunto buscan favorecer el proceso académico de un estudiante que, por sus necesidades, podríamos decir que se encuentra con capacidades neurodiversas, y requiere de ajustes para alcanzar los conocimientos esperados.

Es pertinente dar claridad que la evaluación con ajustes pedagógicos se implementa cuando los recursos utilizados en la evaluación formativa no son suficientes, así se tenga en cuenta la diversidad y multivariedad de los recursos y herramientas.

Candidatos para aplicar a la evaluación de ajustes pedagógicos:

1. Estudiantes que presenten dificultades para adquirir el aprendizaje desde la evaluación formativa.
2. Estudiantes que se encuentran en un proceso externo y el profesional recomienda ajustes en la evaluación.
3. Estudiantes con una condición médica certificada ya sea psicosocial o con dificultades en el aprendizaje.

A continuación, se especificará los criterios para aplicar la evaluación:

1. Tiempo (el docente en compañía con el SAE y subdirección, definirán qué cantidad de tiempo requiere el estudiante para culminar la evaluación).
2. Acompañamiento asistido dentro del aula por el docente (apoyo por parte del SAE, informar con antelación).
3. Espacio por fuera del salón con acompañamiento (apoyo por parte de SAE, subdirección o docentes).
4. Planteamiento diferenciado (todos los estudiantes que tienen un diagnóstico podrán acceder a este tipo de evaluación y los que tengan PIAR). Ajustes en estándar (guía

diferenciada) tipo de letra, cantidad de ejercicios, opción de respuesta, recursos e instructivos).

Nota:

- Los estudiantes que no presentan un diagnóstico podrán aplicar hasta el criterio 3.
- Estudiantes con diagnóstico y con PIAR pueden aplicar a todos los criterios.
- Es importante aclarar que un estudiante puede cumplir con un criterio o varios.

Paso a paso:

1. Los docentes, el SAE, el subdirector identificarán si algunos de sus estudiantes requieren de evaluación con ajustes pedagógicos y deben seleccionar el criterio.
2. La información deberá ser enviada a los acompañantes para socializar en las revisiones de grupo e igualmente en la comisión. Es importante tener en cuenta que durante la revisión tanto el acompañante, subdirector y SAE podrán proponer ajustes para situaciones particulares de estudiantes. Teniendo en cuenta las sugerencias de los profesionales externos para tipificar en un criterio.
3. Se realizará seguimiento a los ajustes en las reuniones de equipo de acompañamiento.

Responsables:

Los docentes son los encargados de aplicar la evaluación y de informar con antelación a subdirección o SAE si requiere de acompañamiento.

Espacio: El lugar para aplicar evaluación con ajustes pedagógicos deberá ser un espacio tranquilo y si algunos estudiantes requieren de acompañamiento por fuera se deben ubicar en un sitio cercano.

ART. 34: SOLICITUD DE CUPO PARA REPITENCIA DEL AÑO ESCOLAR: la repitencia del año escolar en el Colegio, en casos excepcionales por parte de los estudiantes, queda a consideración del padre rector, previa solicitud escrita de los padres de familia y compromiso formal del estudiante frente a su desempeño académico.

ART. 35: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: los estudiantes del grado undécimo son proclamados en acto solemne, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudios.
- b) Haber cumplido satisfactoriamente con las actividades complementarias y con las nivelaciones. En caso de algunas insuficiencias, este cumplimiento debe darse ocho (8) días antes del acto de proclamación de bachilleres.
- c) Estar a paz y salvo con el Colegio en todos los aspectos (matrícula, pensiones, derechos de grado, papelería, libros, elementos de trabajo del aula y deportivos, entre otros).
- d) Haber presentado y adquirido la calificación de aprobado en un proyecto de investigación acorde con las exigencias propuestas en la asignatura San Luis Indaga.
- e) Haber presentado, sustentado y adquirido la aprobación del proyecto y prototipo (ADIG) con sus respectivos requisitos ante un jurado calificador.
- f) Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio.
- g) Haber aprobado la totalidad de los seminarios de modalidad.

h) Haber presentado simulacro IELTS.

ART. 36: ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE NIVELACIÓN: son elaboradas por cada docente de la asignatura respectiva. La dirección académica entrega el plan de trabajo para las nivelaciones con fechas específicas, según las cuales, los estudiantes asistirán a las tutorías planeadas, realizarán un trabajo escrito y la respectiva sustentación. Con base en esto, podrán obtener una nota en el proceso de máximo 3,9 como valoración definitiva. Lo anterior se dará al promediar la nota obtenida en el trabajo escrito y en la sustentación.

Parágrafo 1: los estudiantes que no cumplan cualquiera de los requerimientos (tutoría, taller y evaluación), obtendrán cero (0,0) en el proceso de nivelación, el cual será promediado con la nota del período.

La fecha límite de la sustentación será hasta la semana anterior a la comisión de formación integral en el corte de la mitad de cada periodo.

Las sustentaciones, como actividades pedagógicas complementarias fijadas para los estudiantes, se realizarán durante el año, simultáneamente con las académicas en curso, según la disponibilidad de los docentes, sin perjuicio del tiempo real de clase. Por ninguna razón, se autorizarán los espacios de otras clases para estas evaluaciones.

ART. 37: ACTIVIDADES INDIVIDUALES O GRUPALES: al detectar las dificultades del estudiante, el proceso de evaluación exige la programación de actividades que le permitan a este, un desempeño acorde con sus capacidades y con lo esperado. Para tener acceso a estas actividades, el estudiante debe estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del curso.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA

ART. 38: DEFINICIÓN: se entiende la educación media como el momento en el cual, se termina de configurar el perfil Gonzaga. En la misma, los estudiantes consolidarán su proyecto de vida y vocacional a través de diferentes estrategias que además permitirán la transición armónica con la educación superior. En el colegio San Luis Gonzaga está conformado por los grados 9° y 10°, y 11° como un grado de transición. El plan de estudios se organiza para cumplir con estos objetivos, por lo que se tienen un componente común obligatorio y otro flexible, además de desarrollar actividades curriculares enmarcadas dentro de la formación integral.

ART. 39: COMPONENTES: el plan de estudios de la educación media académica está integrado por un componente común obligatorio (tres periodos académicos de 11 semanas cada uno) y otro flexible. Como parte del componente flexible que permite al estudiante desarrollar su proyecto de vida y profesional y que se encuentran organizados de una manera procesual de 9° a 11° en la estrategia **seminarios de modalidad** en sus niveles exploración, fundamentación y aplicación.

ART. 40: COMPONENTE OBLIGATORIO: el componente obligatorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto por la ley general de educación 115 de 1994, la cual establece que serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. La ley establece la autonomía de las instituciones educativas para organizar la programación de manera que los estudiantes puedan profundizar en aquellas áreas que responden a su vocación o interés y que sirven de orientación para la carrera que escogerán en la educación superior.

Por eso, en el colegio San Luis Gonzaga se hacen ajustes en la programación para que los estudiantes profundicen en los campos del saber que son afines a su vocación, denominado componente flexible y que en el Colegio se vive con la estrategia seminario de modalidad.

PARAGRAFO 1: si al terminar el tercer período académico el estudiante tiene tres o más asignaturas en desempeño bajo en su promedio, se determinará la no promoción.

ARTÍCULO 41: COMPONENTE FLEXIBLE: se refiere a los componentes que permiten al estudiante desarrollar su proyecto de vida y profesional y que se encuentran organizados de una manera procesual de 9° a 11° en la estrategia **seminarios de modalidad** en sus niveles exploración, fundamentación y aplicación.

Para cada uno de los niveles se ofrecen cinco modalidades, las cuales a su vez agrupan aquellas carreras que los estudiantes encontrarán en la educación superior:

1. **CIENCIAS DE LA SALUD:** medicina, enfermería superior, bacteriología, fisioterapia, medicina veterinaria.
2. **INGENIERÍAS:** civil, física, mecánica, electrónica, biomédica, industrial, química, sistemas, entre otras.
3. **CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES:** administración de empresas, economía, contabilidad, negocios internacionales, mercadeo, finanzas.
4. **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** ciencia política, psicología, comunicación social y periodismo, sociología, antropología, filosofía, trabajo social, historia, derecho, entre otros.
5. **ARTES Y DISEÑO:** diseño gráfico, diseño industrial, arquitectura, música, artes plásticas, publicidad, artes escénicas, entre otras.

Cada seminario tendrá su propia organización y sus clases dependerán de los intereses profesionales y vocacionales de cada promoción, para lo cual se organizarán clases que introduzcan de manera general a los estudiantes a cada una de las carreras que tiene cada seminario y que se encuentran acordes a la caracterización de cada promoción. La selección de la modalidad para el estudiante dependerá del nivel del proceso en el que se encuentre y estará en coherencia con el proceso de formación vocacional del Colegio. Los docentes encargados de las clases serán los profesores del preuniversitario, egresados y algunos docentes de instituciones de educación superior con los que se logren relaciones.

La programación de un seminario estará organizada por ejes temáticos, los cuales pretenden agrupar los saberes de lo general a lo particular y que se encuentran organizados así:

- **FORMACIÓN GENERAL:** hace referencia a aquellos saberes que pretenden entregar conocimientos generales al estudiante sobre algunas temáticas que serán trascendentes en su vida profesional; inteligencia artificial, idiomas enfocados en carreras. La metodología de este espacio se vive a modo de conferencia, por lo que los estudiantes se encuentran de manera conjunta como promoción.
- **FORMACIÓN PARA LA VIDA:** en este espacio, se pretende que el estudiante Gonzaga adquiera herramientas que le permita desenvolverse en los contextos de su vida cotidiana, allí se desarrollan conversatorios en los que personas expertas dan algunas claves para desenvolverse en la universidad, elementos concretos para realizar una entrevista de trabajo, una hoja de vida, encuentro con profesionales, tips financieros, entre otros.
- **COMPONENTE TRANSVERSAL:** allí se dan los componentes que harán parte de todos los seminarios y que permiten afianzar habilidades necesarias, independientemente de la profesión elegida. Allí podría encontrarse escritura académica, matemática financiera, fundamentos de ofimática, idiomas, entre otras.
- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** se refiere a aquellos seminarios en los que el estudiante se acerca de manera directa a la modalidad y que hacen parte de los primeros semestres de la universidad.
- **COMPONENTE UNIVERSITARIO:** serán las clases orientadas directamente por las universidades; allí los estudiantes podrán asistir a las instalaciones de las universidades con las que se tenga convenio, en las que se tendrán clases con profesores universitarios, se visitarán laboratorios.

Se debe advertir que la estrategia de seminarios es procesual, para lo que progresivamente el estudiante irá adentrándose al seminario que responde a su vocación y proyecto de vida. Por ello en este proceso se cuenta con tres momentos, que inician en el grado 9° y finalizan en el grado 11°.

- a) **EXPLORACIÓN 9°:** se trabajará durante tres días consecutivos en el año escolar. Allí los estudiantes tendrán la posibilidad de conocer las cinco modalidades y responder a la pregunta ¿qué quiero aprender?
- b) **FUNDAMENTACIÓN 10°:** se desarrollará durante una semana en el año escolar. Los estudiantes tendrán la posibilidad de escoger dos modalidades, al finalizar la semana el estudiante deberá responder a la pregunta ¿qué quiero estudiar?
- c) **APLICACIÓN 11°:** una vez terminado el tercer período académico, los estudiantes tendrán la posibilidad de vivir seminarios durante cinco semanas. Allí solamente se escogerá una modalidad. Para ello el estudiante deberá responder a la pregunta ¿dónde quiero estudiar?, lo cual implica tener presente la universidad que se acomoda a sus intereses y la familia.

Para el grado 11°, adicional a la estrategia de seminarios se tiene durante la última semana la experiencia de AULAS DE DESARROLLO INTERDISCIPLINAR GONZAGA (ADIG). Esta estrategia permitirá que los estudiantes terminen de configurar aquellas

habilidades para la vida, puesto que se pondrá en juego el trabajo colaborativo y cooperativo, la comunicación asertiva, la creatividad y el pensamiento crítico.

Metodológicamente, la estrategia pretende que en una semana se pueda solucionar un problema de la vida cotidiana, en la cual los estudiantes deban trabajar en equipos de manera interdisciplinar. Al finalizar cada grupo deberá presentar una solución a la problemática mediante el desarrollo de un prototipo y la presentación de un proyecto.

Parágrafo 1: Los seminarios son un requisito de graduación y, por ende, son obligatorios en su asistencia mínima de un 80 %; éstos se programan durante las últimas cinco semanas del año escolar, después de la presentación de las Pruebas Saber 11°.

Parágrafo 2: En caso de que el estudiante de grado 11° no apruebe una de las asignaturas de los seminarios deberá asumir el costo de la misma y nivelarla para poder ser proclamado, en caso contrario no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

Parágrafo 3: para los estudiantes de grado 11° se considera requisito de graduación la presentación, sustentación y aprobación del proyecto y prototipo con sus respectivos requisitos ante un jurado calificador.

Parágrafo 4: para el caso de los estudiantes que el jurado calificador les otorgue el reconocimiento del mejor prototipo, se les concederá en la ceremonia de graduación la distinción a la innovación y la investigación.

12.3. ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS: además de las actividades antes mencionadas el Colegio implementará otras actividades que tendrán como objetivo permitir a los estudiantes desarrollar la excelencia humana por la que se propende en la propuesta educativa jesuita.

a) SIMULACROS: en los grados 9°, 10° y 11° se realizará en cada período académico el simulacro de las pruebas ICFES, el cual tendrá como intención servir de entrenamiento para la presentación de pruebas externas que los estudiantes deberán presentar para su ingreso a la educación superior.

El resultado que cada estudiante tenga en cada prueba servirá como la nota del parcial de cada período, el cual equivale a un 10 % del total de la nota.

b) PRUEBAS VOCACIONALES: para la educación media el Colegio cerrará la orientación vocacional aplicando pruebas de orientación vocacional, que servirán de insumo para diseñar los seminarios de modalidad. Para ello se cuenta con un protocolo de aplicación y de socialización.

c) PROGRAMA DE TUTORÍAS: las tutorías se conciben en el colegio San Luis Gonzaga como el espacio en el cual el estudiante podrá reforzar y afianzar sus conocimientos y habilidades sobre una materia específica. Este espacio podrá estar acompañado por el docente del área, sin embargo, en la perspectiva de formar hombres y mujeres que se encuentre al servicio de los demás, se presenta la estrategia de GONZAGA TUTOR, la cual le da la posibilidad a los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que

se caractericen por su excelencia académica de acompañar algunos espacios de tutoría. El Colegio cuenta con un protocolo de selección y de ejecución para esta labor.

CAPÍTULO IV SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ART. 42: OBLIGATORIEDAD: el servicio social estudiantil obligatorio, según lo dispone la Ley 115 de 1994 y se estipula en el Decreto 4210 de septiembre de 1996, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional. Durante los grados 9° y 10° y, excepcionalmente en grado 11°, los estudiantes prestan este servicio a las comunidades menos favorecidas o de un comprobado valor social. Es importante resaltar que el servicio social específicamente para el grado 9° se realiza en convenio con la secretaría de salud de Manizales, donde se les brinda una formación en líderes de estilo de vida saludable, la cual comprende treinta y seis (36) horas teóricas, cuatro (4) horas de planeación y cuarenta (40) horas de práctica que se realizan en las instalaciones del Colegio con estudiantes de grados inferiores.

ART. 43: INTENSIDAD HORARIA: el plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas y máxima de ciento veinte (120) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, que se cumple durante los grados, 9°, 10° y 11° de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas normales de la institución (Decreto 4210 de septiembre de 1996).

ART. 44: APROBACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: los estudiantes aprueban el servicio social después de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Causales por los cuales puede ser reprobado el servicio social estudiantil:

- a) El retardo reiterativo o la inasistencia comprobada a dos (2) de las actividades programadas en el proceso de formación, sin excusa justificada.
- b) En caso de un proceso virtual, como capacitaciones, formaciones o tutorías, el retardo reiterativo o la inasistencia comprobada a dos (2) de las actividades dependiendo del horario programado, sin excusa justificada.
- c) Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- d) Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- e) Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando el servicio social.
- f) Suspender la actividad inscrita al inicio del proceso sin informar y continuar por su cuenta actividades y registros de horas, sin el consentimiento del Colegio ni de entidades que estén autorizadas para certificar.

ART. 45: REQUISITO DE GRADUACIÓN: en consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil se considera culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, habiendo atendido de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el proyecto educativo institucional.

Lo anterior es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, según el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: el servicio social no es recuperable. Se debe reiniciar todo el proyecto de las ochenta (80) horas mínimas en otra institución y no se tienen en cuenta las horas trabajadas en proyectos anteriores. El servicio social no se repite cuando el estudiante no haya aprobado el grado.

ART. 46: COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: el Colegio encargará a una persona para la coordinación de este servicio. Su responsabilidad consiste en brindar todo el apoyo necesario para la realización del servicio social, determinar el cumplimiento de las actividades y evaluar tanto a estudiantes como a las instituciones.

CAPÍTULO V CONDUCTO REGULAR

ART. 47: CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO: es la instancia a la que deben acudir los estudiantes y familias para solucionar las dificultades y conflictos que se presenten, en el siguiente orden que debe ser de estricto cumplimiento por cualquiera de las instancias:

- 1º Docente de asignatura
- 2º Acompañante de grupo
- 3º Coordinador de área
- 4º Subdirector
- 6º Directora Académica
- 7º Rector

ART. 48: CONDUCTO REGULAR EN CASOS EXCEPCIONALES: estudiantes que tienen compromisos con otras instituciones, por ejemplo, de carácter deportivo, cultural, apostólico, religioso, entre otros, y requieran permisos especiales, deben escribir una carta y acudir al director académico, de bienestar, de pastoral o subdirector de ciclo correspondiente para obtener los permisos; estos no eximen a los estudiantes del cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

ART. 49: SERVICIO DE ASESORÍA ESCOLAR: HACIA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA. En el colegio San Luis Gonzaga atendiendo a la Ley 1618 de 2013 se entiende la educación inclusiva como una serie de “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural que los afectan”. Somos conscientes del compromiso que como institución educativa tenemos y damos cumplimiento al decreto 1421 de 2017 por el cual se normalizan las prácticas inclusivas en las instituciones educativas del país. En nuestro Colegio, son frecuentes las acciones para garantizar la educación inclusiva: flexibilización del currículo bajo las premisas del diseño universal para el aprendizaje (DUA) apoyos diferenciales, planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Son varias las acciones que se realizan para atender a los estudiantes con una mirada diversa; entre otras están:

- Detección de las dificultades y necesidades de los estudiantes en los espacios escolares, por parte de los docentes y los profesionales del SAE.
- Entrevistas con los padres de familia.
- Valoración psicopedagógica del estudiante por parte del Servicio de Asesoría Escolar.
- Remisiones a terapeutas externos según la necesidad observada.
- Equipos interdisciplinarios en los cuales se diseñan e implementan estrategias o planes individuales de ajustes razonables (PIAR), garantizando los tres principios básicos de la educación inclusiva: accesibilidad, promoción y permanencia de estudiantes con necesidades diversas; esta implementación se hace basados en los resultados de las valoraciones de los terapeutas externos y la evolución académica, cognitiva, social, psicológica y emocional del estudiante en el Colegio siempre en el marco de la Ley 1421 del 2017.
- Activación del protocolo de atención (según la necesidad específica del estudiante).
- Reuniones con los docentes para socializar las estrategias, producto de los equipos interdisciplinarios. Dichas estrategias son asumidas como acuerdos académicos y de desarrollo integral, ya que cuentan con el aval de dirección académica y del subdirector y son de estricto cumplimiento por parte de los docentes, familia y terapeutas externos.
- Seguimiento y acompañamiento del proceso con el fin de observar que las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinario cumplan con los objetivos propuestos.

Para la atención de un estudiante desde el proceso de acompañamiento a la diversidad, se debe cumplir con las recomendaciones tanto del Colegio como del terapeuta o terapeutas externos u otros organismos que acompañen el proceso, como ligas deportivas, escuelas de artes y/o universidades a los cuales el estudiante asista; estas recomendaciones diseñadas serán validadas por la dirección académica, subdirector de ciclo y SAE, deberán ser actualizadas (anualmente o de acuerdo a las necesidades y pertinencia de las mismas) y responder al ciclo vital del estudiante en cuestión.

Nota: de no ser acatadas las recomendaciones dadas por el Colegio o terapeutas externos a los padres de familia, con relación a las necesidades diversas de alguno de los estudiantes (artículos 2.3. 3.5. 2.3.12 numerales 2, 3 y 4. Ley 1421 de 2017, obligaciones de las familias), los procesos de acompañamiento y evaluación se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E.) y dependiendo del grado de afectación del estudiante se oficiará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que realicen la respectiva verificación de derechos, buscando garantizar la atención de calidad del estudiante y de toda la comunidad educativa (Ley 1098 del 2006).

Hay que resaltar que el Colegio tiene varios protocolos con sus rutas de atención, que le permiten atender de manera diversa a cada estudiante que así lo requiera. Los protocolos cuentan con un modo de proceder a fin de tener claridad sobre las estrategias a

implementar, basados en la normatividad vigente. Además, por ser un colegio de la Compañía de Jesús, estos se encuentran incluidos en el Manual de Ambientes Sanos y Protegidos. Estos son:

- Ajustes razonables institucionales.
- Talentos excepcionales.
- Pedagogía hospitalaria.
- Protocolo de atención en salud mental.
- Protocolo de atención en primeros auxilios psicológicos.
- Protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar – Bullying.
- Protocolo para la atención de situaciones de violencia sexual.
- Protocolo para la atención al consumo de SPA.

REMISIÓN AL SERVICIO DE ASESORÍA ESCOLAR (SAE): la remisión de estudiantes al SAE debe ser hecha por el acompañante de grupo o directivo, por escrito utilizando el formato de plan de acompañamiento (PGAFI 03R12 V2). En caso de ser solicitado por el padre de familia, se canalizará a través del acompañante de grupo; si el estudiante asiste personalmente, la entrevista se registra en el formato de acompañamiento y conciliación.

Parágrafo 1: el Servicio de Asesoría Escolar (SAE) es de carácter educativo: “El campo de la psicología educativa tiene como objeto de estudio, los procesos de enseñanza aprendizaje en escenarios educativos, sean estos de carácter formal, informal y de educación para el desarrollo humano y el trabajo; teniendo presente la interacción permanente entre los saberes de la psicología y los saberes de la educación, así mismo las variables de naturaleza psicológica que intervienen en el proceso educativo, las variables neurocognitivas y socioculturales implicadas en dichos procesos” (Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic) y de ninguna manera se hace intervención de tipo clínico, ni realiza tratamientos especializados.

Para acceder al servicio de valoración, se requiere que el padre de familia o representante legal del estudiante, firme un consentimiento informado. El Servicio de Asesoría Escolar sirve de acompañamiento a docentes y estudiantes para garantizar el normal desenvolvimiento en el proceso de formación integral.

Si por algún motivo el estudiante necesita ser valorado integralmente de forma más profunda por terapeutas externos, el plazo máximo para la entrega al Colegio de los resultados de dicha valoración será determinado según lo establecido en equipo interdisciplinario.

El tratamiento a los comportamientos del estudiante en el día a día del Colegio se orientará desde los criterios del SAE, de causar afectaciones tipo III se dará inicio a procesos disciplinarios según el reglamento o manual de convivencia escolar.

TÍTULO IV SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA NORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I COEDUCACIÓN

ART. 50: COEDUCACIÓN: el Colegio ha establecido los siguientes objetivos de coeducación con el fin de garantizar la educación en igualdad de condiciones y oportunidades:

- 1) Propiciar la construcción de un ambiente de equidad de género, que implique la revisión de la identidad actual, a fin de generar un cambio cultural que se refleje en todas las acciones institucionales.
- 2) Promover la reflexión con los distintos agentes de la comunidad educativa para eliminar acciones excluyentes.
- 3) Posibilitar cambios socioculturales a partir de la reflexión sobre la construcción de la identidad de género.
- 4) Incorporar el enfoque de género en toda nuestra estructura organizacional y estilo de gestión.
- 5) Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario sean las bases de las expresiones afectivas para toda la comunidad educativa.

Parágrafo 1: por ser el Colegio una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, este desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños.

El Colegio desestimula, además, las relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia en los grados que están cursando sea igual o superior a dos grados o en las edades dos años o más, para lo cual se llamará a las familias de los estudiantes para informar sobre la situación y realizar el acompañamiento respectivo.

CAPÍTULO II CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMALIZACIÓN

ART. 51: EL ACOMPAÑAMIENTO O “CURA PERSONALIS”: “Se entiende por acompañar como el estar con el otro, apoyándolo con amor en el encuentro consigo mismo, es situarse al lado del otro como compañero de camino, estableciendo relaciones profundas de diálogo y de amistad, relaciones de compañía que permiten crecer y compartir recíprocamente, sin que ninguno deje de ser lo que es” (EE.EE Cura personalis).

ART. 52: CONCEPTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y NORMALIZACIÓN: a continuación, se describen los conceptos de uso cotidiano utilizados en el ambiente escolar.

Acción Pedagógica: estrategia formativa que el educador desarrolla para generar conciencia y no incurrir en situaciones que afecten la convivencia escolar.

Acoso Escolar o Bullying: de acuerdo a la Ley 1620 es una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acuerdos: es la existencia de al menos dos voluntades, que llegan a acercar sus diferencias para tomar decisiones o accionar en conjunto en pro del bien común.

Agresión escolar: de acuerdo con la Ley 1620 se entiende como toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (ver definiciones en el documento “Ambientes sanos y protegidos”).

Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, hacer comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, de forma anónima y

cuando se revela la identidad de quien los envía, y cuando se hace suplantación de identidad mediante dispositivos electrónicos o medios virtuales.

Amonestación verbal: es un llamado de atención por situación tipo I con la que se advierte al estudiante que debe mejorar su convivencia escolar.

Autonomía: capacidad de la persona para autorregularse de acuerdo al contexto y a la edad.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: de acuerdo con la Ley 1620 es la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetitiva al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Conciliación: primer paso para abordar un conflicto de convivencia mediante el que se gestiona la solución de las situaciones por medio de acuerdos.

Debido proceso: es el principio que garantiza que cada persona disponga de garantías para que los resultados de los procesos sean formativos, equitativos y justos.

Estrategia formativa: reparación por el daño causado que busca mejorar la convivencia escolar y compromiso de no repetición de la falta, lo que promueve la reflexión sobre la construcción de criterios para la toma de decisiones responsables y autónomas y los principios éticos mínimos para la convivencia, que conducen a la interiorización de los valores.

Libertad: responsabilidad ética en la toma de decisiones.

Conflictos: situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Violencia sexual: “Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo 1: frente a situaciones que involucren violencia intrafamiliar, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas - PSA y/o de salud mental se deben contemplar los lineamientos que se encuentran establecidos por el Colegio en el Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos y la Ley 1620.

ART: 53: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ACOMPAÑAMIENTO: el equipo interdisciplinario que realiza este acompañamiento está integrado por directora académica, director de bienestar estudiantil, subdirector de ciclo, psicólogo, acompañante de grupo, familia y profesionales externos si los hay. En este escenario se generan los análisis de circunstancias del estudiante y la familia según necesidad; se garantiza estricta confidencialidad sobre la información relacionada con dificultades del estudiante. Éstas pueden ser a nivel académico y/o de convivencia escolar.

Las recomendaciones y estrategias dadas por los profesionales externos o del Colegio, orientadas a una evolución positiva del proceso, deberán ser acatadas por los padres de familia, de acuerdo con lo consignado en el capítulo V literal “e” del presente reglamento o manual de convivencia escolar.

ART: 54: ACOMPAÑANTES: grupo conformado por los acompañantes de grupo, docentes acompañantes, psicólogos, directores de áreas funcionales (académica, bienestar y pastoral), subdirectores de ciclo, asistente académico, entre otros o un equipo interdisciplinario que realiza el acompañamiento o “*cura personalis*”.

Parágrafo 1: se entiende por **docente acompañante** todos los docentes que orientan las áreas o asignaturas en un grupo; es acompañante porque también debe velar por el bienestar y seguimiento de los procesos de cada uno de los estudiantes.

ART. 55: NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA: el término “normalización” es uno de los principios de la educación personalizada que hace referencia a la naturalidad del actuar humano; es decir, el conjunto de comportamientos y actitudes en el diario convivir y acontecer de la vida escolar, en contexto, según tiempos, lugares y personas.

Convivencia en el contexto escolar se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013 pag. 25).

La formación integral de nuestros estudiantes supone desarrollar en ellos competencias para vivir en armonía, personas capaces de ejercer la democracia como la posibilidad de participar activa y efectivamente en la construcción de acuerdos para la vivencia de los derechos humanos en comunidad.

ART. 56. EVALUACIÓN DE LA NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA: para evaluar la normalización y la convivencia de cada estudiante, se consideran tres componentes:

- 1) **Toma de conciencia de sí mismo y del entorno.** Tiene que ver con la forma como el estudiante valora las cosas y el medio en el cual ocurre la vida escolar e incluye aspectos como: su comportamiento, la puntualidad, la presentación personal, la utilización y manejo de los materiales y el cuidado del entorno.
- 2) **Toma de conciencia de los demás.** Tiene que ver con la formación de los estudiantes en la vida en comunidad y con el proceso de formación en el respeto a las personas que hacen parte de la comunidad por el cuidado que se hace de su singularidad. Para esto hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, las relaciones interpersonales, el manejo y resolución de conflictos, la cortesía y los buenos modales.
- 3) **Toma de conciencia de las propias decisiones sobre sí mismo, sobre los demás y sobre la sociedad.** Busca que los estudiantes decidan por sí mismos ser mejores y hacer mejor las cosas teniendo en cuenta la toma de decisiones, la responsabilidad sobre sus acciones, la participación democrática, el reconocimiento sobre su propio proceso de formación, la honestidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Para la evaluación de la normalización y la convivencia, se utiliza la siguiente escala de frecuencia aplicable tanto a la autoevaluación que realiza el estudiante como a la que hace el acompañante de grupo:

SIEMPRE	(S)
FRECUENTEMENTE	(F)
A VECES	(AV)
RARA VEZ	(RV)

Parágrafo 1: en el caso de preescolar, la evaluación de la normalización y la convivencia se describe en el informe en el ámbito relacional.

Parágrafo 2: en el caso de los estudiantes del infantil la autoevaluación de la normalización y la convivencia se realiza de manera escrita, con una actividad guiada por el acompañante de grupo, desde la reflexión de cada uno de los componentes y criterios que se presentan en la evaluación; el resultado de este proceso evaluativo es entregado a las familias de manera física en el informe académico.

CAPÍTULO III CONDUCTO REGULAR

ART. 57: CONDUCTO REGULAR DE NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA: si la situación del estudiante corresponde a la normalización y convivencia, debe seguirse el siguiente conducto regular:

- 1º Docente del área
- 2º Acompañante de grupo
- 3º Subdirector
- 4º Director de Bienestar Estudiantil
- 5º Rector

ART. 58: OTRAS INSTANCIAS MEDIADORAS EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

la construcción de acuerdos busca fortalecer la vida de la comunidad educativa transformando aquellas situaciones que vulneren la convivencia en oportunidades de crecimiento personal y social a partir de la resolución asertiva del conflicto. En este sentido, la normalización y la convivencia convocan a los miembros de la comunidad educativa, a participar en procesos de diálogo, donde se evalúen y se exploren las necesidades de todos sus integrantes y se atienda pedagógicamente a cada una de ellas, buscando en todo momento la conciliación de las partes implicadas y la reparación a las faltas cometidas.

Otras instancias que pueden participar en la mediación para la solución de conflictos son las siguientes:

- a) El Personero-a de los estudiantes puede ser mediador si el caso lo amerita, ante las instancias del conducto regular, a quien se puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él le competen.
- b) Los padres de familia estarán como mediadores cuando ellos mismos, el estudiante o el Colegio lo soliciten.
- c) Cada miembro de la comunidad educativa debe seguir el proceso descrito en el conducto regular. Se deja por escrito como constancia el procedimiento seguido, siempre teniendo en consideración la situación.
- d) La aplicación de las estrategias formativas se hace de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento o manual de convivencia escolar, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar de conformidad con la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y eventualmente con el Código Penal vigente.

ART. 59: VIVENCIA DE LAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES DE PASTORAL: San Luis Gonzaga es un Colegio en pastoral; por tanto, confesional. En cuanto a las actividades especiales de esta área aplican las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia escolar.

Parágrafo 1: las faltas cometidas en las actividades y experiencias espirituales coordinadas y dirigidas por la pastoral del Colegio, según la gravedad, son tramitadas de conformidad con lo estipulado para el efecto en este reglamento o manual de convivencia escolar.

CAPÍTULO IV

SITUACIONES TIPO I, II Y III Y EL DEBIDO PROCESO

En cualquier proceso, frente a la presunción de una situación, deberá tenerse en cuenta: la edad del provocador, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la situación, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio, los efectos prácticos que la imposición de la acción, reflexión y corrección va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños y adolescentes su permanencia en el sistema.

El colegio San Luis Gonzaga aplica el protocolo de ambientes sanos y protegidos y acoge las definiciones de la Ley 1620 y del Decreto 1965 de 2013, enunciadas en el art. 50: conceptos de convivencia escolar y normalización.

ART. 60: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO: toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una situación debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

- 1) Presunción de inocencia.
- 2) Derecho a la defensa.
- 3) Derecho de contradicción.
- 4) Igualdad ante la ley.
- 5) Pre-existencia de la norma.
- 6) Autoridad competente.
- 7) Presentar pruebas o controvertir las que se aleguen en su contra.
- 8) Representación legal por parte de padres o acudientes.
- 9) Representación judicial si se quiere nombrar un abogado.

ART. 61: ASEGURAMIENTO DEL DEBIDO PROCESO:

- La formulación de forma verbal o de manera escrita en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI 04–R02, de manera clara y precisa de las conductas que se corrigen y que dan origen al proceso de normalización, así como el señalamiento provisional de las correspondientes situaciones (con la indicación de las normas reglamentarias que las consagran) y de las consecuencias que dichas situaciones pueden acarrear.
- La comunicación formal a partir de la notificación en el formato correspondiente PGAFI 04-R07 de la apertura del proceso de normalización a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de acción pedagógica o consecuencia, como también a sus padres o acudientes.
- Conocimiento de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y alegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- El pronunciamiento definitivo de las directivas competentes mediante un acto motivado y congruente.

- La imposición de una acción, reflexión o estrategia formativa, proporcional a los hechos que la motivaron.
- La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

ART. 62: GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO: atendiendo al Código de Infancia y Adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, garantías procesales básicas del debido proceso, se debe garantizar:

- Presunción de inocencia.
- Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- Derecho de defensa y contradicción.
- Derecho de asesoramiento.
- Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- Derecho a guardar silencio.
- Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
- Derecho de apelación ante autoridad superior.

ART. 63: SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN: atendiendo a lo establecido desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Decreto 1965 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” del 11 de septiembre de 2013. A continuación, se establece la **Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar con sus respectivos componentes, tipificación y protocolos de atención ante la presunción de la comisión de situaciones que afectan la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuenta con cuatro componentes:

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: por el cual se fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar a través del desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este ejercicio se realiza por medio de la inclusión de forma expresa de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manual de convivencia, la socialización, divulgación y aplicación de la misma.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: el cual se ejecuta a través de un proceso continuado de formación en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes dirigido a estudiantes, padres de familia, cuidadores, educadores y demás personas que acompañan el proceso formativo, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto cultural, social y familiar, contribuyendo en la construcción de un clima de convivencia adecuado para la etapa evolutiva en la cual se encuentran.

COMPONENTE DE ATENCIÓN: desarrollando estrategias y protocolos que permitan asistir al niño, niña, adolescente, padre de familia o acudiente, y/o al educador, de manera

inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: por medio de la verificación y monitoreo constante de los componentes de promoción, prevención y atención de los distintos casos reportados, generando planes de mejoramiento y evaluando la efectividad en las distintas intervenciones.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y DEBERES.

Las situaciones cometidas que afecten el clima escolar por incumplimiento de responsabilidades y deberes serán tratadas directamente por quien haya identificado el caso (docente acompañante, acompañante de grupo, subdirector de ciclo, SAE, coordinadores de programas y proyectos). El tiempo máximo establecido para el inicio del debido proceso es de 24 horas después de identificada la presunción de lo ocurrido.

Cuando el estudiante incurre en el incumplimiento de sus **deberes** o cuando no hace uso responsable de su libertad y autonomía, en perjuicio propio, de sus compañeros o demás personas de la comunidad educativa.

Debido proceso:

Paso 1: hacer un llamado de atención de forma verbal y realizar seguimiento a la evolución del comportamiento, quedando constancia en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI-04R02-V2.

Paso 2: si no hay una evolución positiva del comportamiento, la estrategia formativa a implementar es la de registrar en la agenda el llamado de atención el cual debe regresar firmado por el padre o madre de familia o acudiente al día siguiente (aplica de preescolar a grado 3°). En los estudiantes de grado 4° a 11° se hace registro en el formato acompañamiento y conciliación PGAFI-04R02-V2; este debe ser firmado y ser entregado al acompañante de grupo para archivarlo en la hoja de vida del estudiante. En caso de requerir aclaración se puede solicitar entrevista por alguna de las partes.

Paso 3: la estrategia formativa para situación tipo I la constituye el acompañamiento personalizado donde el adulto estará atento a verificar los cambios deseables en el comportamiento; en algunos casos se podrán establecer otras estrategias formativas a fin de asegurar aprendizajes en los estudiantes.

Ante la reincidencia o intensificación del mismo comportamiento, cualquiera que sea la situación, el docente deberá hacer retroalimentación constante al estudiante y, si es necesario, a su familia. De igual manera, el docente presentará la acción pedagógica a implementar consignándola en el formato de acompañamiento y conciliación.

Paso 4: si persiste el comportamiento inadecuado, se hará el tratamiento de situación tipo II, por medio de la apertura del proceso de normalización.

En cada uno de los momentos anteriores los estudiantes siempre tendrán derecho a presentar sus explicaciones y sus descargos en forma verbal o escrita.

Parágrafo 1: los procesos de los estudiantes caracterizados en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) como población vulnerable (trastornos y discapacidad), serán abordados teniendo en cuenta su diagnóstico clínico y las recomendaciones del equipo terapéutico, las cuales serán analizadas por el equipo de Bienestar Estudiantil en compañía del SAE.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

ART 64: SITUACIÓN TIPO I: corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. El incumplimiento de los deberes contemplados en el capítulo 3 del presente reglamento o manual de convivencia escolar y que no estén tipificados.
2. El comportamiento inadecuado en las rutas de transporte escolar. Además de lanzar objetos dentro o fuera de la ruta, insultar de manera verbal o gestual a personas externas.
3. Uso sin autorización e inadecuado de las pertenencias de compañeros (cartucheras, carpetas, lapiceros, lápices, borradores, tijeras, reglas, entre otros).
4. Hacer uso cotidiano de un lenguaje verbal o gestual soez e irrespetuoso en las relaciones interpersonales, los cuales puedan afectar, en algún momento, a cualquier miembro de la comunidad educativa. Además de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
6. Desplazarse o celebrar de manera inadecuada durante cualquier evento empujando, golpeando, molestando a los demás o arrojando objetos que atenten contra la integridad física de las personas.
7. Publicar o difundir, en redes sociales, acontecimientos del Colegio que atenten contra su buen nombre.
8. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. Todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual, agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se

invade el espacio íntimo de otra persona, comentarios que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Salir del Colegio sin autorización escrita del subdirector o de la enfermera, cuando la situación está relacionada con enfermedad.
11. Realizar transacciones con los vendedores ambulantes en las proximidades del Colegio, pues estas representan un grave peligro para la integridad física, psicológica y social de los estudiantes y para la seguridad del Colegio, no solo por ser personas ajenas a la institución sino por su desconocida reputación.
12. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
13. Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
14. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
15. Portar, consumir, comercializar o distribuir vaper, cigarrillos electrónicos o similares (se abre ruta de atención por situaciones de consumo de sustancias psicoactivas o que afecten la salud física o mental).
16. Portar, consumir, comercializar o distribuir bebidas energizantes dentro o fuera de la institución.
17. Falsificar o realizar plagio en cualquier producción, evaluación, tarea o documentos institucionales.
18. Usar plataformas de Inteligencia Artificial (IA) para cometer fraude académico. Esto incluye, pero no se limita, a la generación de ensayos, trabajos, respuestas a exámenes o cualquier otra tarea académica que el estudiante presente como propia.
19. Encontrarse en lugares del Colegio no permitidos y que se encuentren dentro de los acuerdos del ciclo, ni supervisados por un docente y realizando actividades que no competen con el Colegio.
20. Solucionar las situaciones de conflicto de manera agresiva o haciendo uso de un vocabulario soez o vulgar.
21. Cambiar firmas, planillas e informes académicos, evaluaciones o cualquier otro documento de uso exclusivo del Colegio.

ART. 65: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I (S.T.I.): este protocolo es activado por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya identificado la situación.

Paso 1: se reúnen, lo antes posible, las partes involucradas en el conflicto y se busca mediar de manera pedagógica, para que éstas expongan sus puntos de vista.

Paso 2: se busca la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y respetuosas.

Paso 3: se define la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.

Paso 4: se definen compromisos, consecuencias y acciones formativas, de ser necesario, en equipo de acompañamiento, para cada una de las partes cuando lo amerite y se deja constancia escrita de la intervención en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI 04-R02 V2; se conserva en la carpeta de acompañamiento de los estudiantes.

Paso 5: se hace seguimiento del caso y de los compromisos por parte del acompañante de grupo, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras alternativas de solución.

Parágrafo 1: si quien identifica la situación es un administrativo o personal del PAE, debe remitirlo al subdirector.

Parágrafo 2: si el equipo de acompañamiento después de analizar el caso considera que amerita seguir con el debido proceso, se realizará la formulación de cargos. Luego de analizar la situación y dependiendo de la misma se aplicará el protocolo para las situaciones tipo I.

Parágrafo 3: atendiendo a lo mencionado en el presente artículo - art. 23, parágrafo 2 - cuando el estudiante comete o intente cometer fraude por primera vez, la consecuencia desde el aspecto académico será asignarle nota de cero (0.0) en la actividad realizada; adicionalmente, desde lo normativo, se hará el proceso correspondiente, el cual dará como resultado la estrategia formativa, que será propuesta por el equipo de acompañamiento y avalada por el subdirector del ciclo.

ART. 66: SITUACIÓN TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
3. Acordar desafíos o retos entre pares que afectan la integridad física, moral, emocional, el buen nombre, la imagen personal, entre otros.
4. Afectar la integridad física o moral propia o de los otros a manera de juego o forma de relacionarse.
5. Reincidir en la solución de las situaciones de conflicto de manera agresiva o haciendo uso de un vocabulario soez o vulgar.
6. Subir, publicar o difundir contenidos a redes sociales, públicas o privadas, de datos, imágenes, videos, textos o fotos, entre otros elementos que pertenecen a la intimidad, por medio digital.
7. La utilización indebida de fotografías, grabaciones, videos, audios, de cualquier persona con fines de intimidación, irrespeto o humillación.
8. Cualquier tipo de intimidación o agresión por ciber medios, dentro o fuera del Colegio.
9. Incumplir por parte del estudiante o su familia, las estrategias formativas establecidas por el Colegio, para cualquier tipo de situación.
10. Incurrir en situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

ART. 67: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II (S.T.II): el protocolo de atención que aplica es el establecido en la ruta que se encuentra consignada en el **Protocolo de Ambientes Sanos y Protegidos, ruta de acoso escolar** y se activa por quien haya identificado la situación en primera instancia: acompañante de grupo, docente acompañante, subdirector, SAE o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

ART. 68: DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS: a continuación, se describe el debido proceso, una vez confirmados los hechos y datos:

- a) El docente que identifica la presunción de la situación la consigna en el **formato de acompañamiento y conciliación**, enunciando de manera clara el artículo y literal que consigna la misma, la conciliación y acompañamiento realizado con el estudiante y todos aquellos aspectos que pueden ser utilizados para la apertura del proceso de normalización.
- b) Se remite el **formato de acompañamiento y conciliación** al acompañante de grupo con el objeto de ser revisado, verificar lo consignado y dar apertura al proceso de normalización.
- c) El acompañante de grupo inicia un proceso de normalización al estudiante mediante la **formulación de cargos** en el formato respectivo; para ello, el estudiante cuenta con dos días hábiles a partir del momento de la recepción del reporte para hacer sus descargos; pueden ser asistidos por sus padres o representantes legales.
- d) **Notificación a la familia:** se notifica a los padres de familia o acudientes, acerca de la apertura de un proceso de normalización al estudiante, mediante una entrevista personal con el acompañante de grupo y utilizando el formato de **notificación**. En caso de ser necesario, el estudiante podrá ser asistido en este momento por sus padres o representante legal y podrá presentar pruebas o controvertir las aportadas en el proceso. En el caso de los estudiantes del preescolar e infantil siempre estarán acompañados por sus padres para la realización de la formulación de cargos.
- e) El equipo de acompañamiento del grado, en cabeza del acompañante de grupo, analizará la situación teniendo en cuenta atenuantes y agravantes, para proponer la estrategia formativa, la que se diligenciará en el acta de equipo de acompañamiento.
- f) El subdirector de ciclo presentará el caso en el consejo de bienestar estudiantil, el cual analizará la situación y definirá las estrategias formativas a implementar.
- g) En el caso de situaciones de acoso escolar deberán ser presentadas en el comité escolar de convivencia y reportadas en el SIUCE (Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar).
- h) **Notificación Estrategia Formativa:** El acompañante de grupo enviará a casa la notificación de la estrategia formativa a aplicar, que deberá ser devuelta al Colegio con el compromiso de apoyo por parte de la familia (en espacio denominado "En consecuencia") y firmada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. De igual manera el acompañante de grupo informará a la familia acerca del envío de la documentación por medio de la agenda o correo institucional.

Nota: Los estudiantes y su familia tendrán derecho a hacer sus descargos en forma verbal o escrita garantizando así el derecho a la defensa.

Si la situación amerita desvinculación del estudiante de la institución, a juicio de la rectoría en consulta con la dirección de bienestar estudiantil y del comité escolar de convivencia, se presentará el caso al consejo ejecutivo, donde se define si pasa a la instancia del consejo directivo para consulta. Este consejo es la última instancia facultada para sugerir al padre rector la desvinculación de un estudiante de la institución durante el año lectivo. En este caso se le notificará al estudiante y a la familia la fecha de la reunión en que será tratada la situación del estudiante, a fin de que por lo menos con tres días hábiles puedan presentar sus descargos.

Parágrafo 1: en el ciclo I (preescolar) con casos especiales se da inicio al debido proceso después de haber realizado entrevistas con la familia, apoyo y estrategias tanto de SAE como de los acompañantes de grupo y los docentes.

Parágrafo 2: en el caso que el equipo de acompañamiento acuerde que la estrategia a implementar es archivar el proceso y hacer seguimiento al comportamiento del estudiante y este reincida en la misma, se reabrirá el mismo, notificándole a la familia mediante una llamada o entrevista personal, dependiendo de la gravedad del caso y estableciendo la nueva estrategia formativa a aplicar. En caso de que el estudiante cometa una falta diferente, se retomará el proceso archivado (como agravante) y se iniciará un nuevo proceso de normalización.

ART. 69: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II: las estrategias formativas a ser aplicadas las sugiere el equipo de acompañamiento de grado en cabeza del acompañante de grupo con aval de la subdirección de ciclo y posteriormente presentadas en el consejo de bienestar estudiantil las cuales podrán ser algunas de las siguientes:

- a) Firma de compromiso de normalización con todo lo que esto implica.
- b) Si después de firmado el compromiso de normalización, se presenta renuencia a los acuerdos de convivencia escolar, se firmará la observación de matrícula con todo lo que ello implica.
- c) Presentarse al Colegio en horario extra clase y realizar actividades relacionadas con la situación.
- d) Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres del Colegio o compañeros además de un trabajo o actividad formativa.
- e) Pérdida de la ayuda económica del Colegio, en el caso de contar con ella.
- f) Remisión o acompañamiento del SAE: se sigue un programa especial dirigido por este especialista o la remisión a un tratamiento externo en caso de requerirlo.
- g) Presentar excusas privadas o públicas según sea el caso a la persona o personas afectadas, bien sea en forma verbal o por escrito.
- h) Realizar talleres formativos sobre temas relacionados con el tipo de situación, sus componentes éticos y morales y las consecuencias de las mismas sobre las personas o bienes.
- i) Realización de campañas formativas sobre el tema objeto de la situación.

- j) Cuando la situación esté relacionada con el uso de celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos o cualquier tipo de objetos no permitidos durante las actividades académicas, tales elementos serán retenidos durante la jornada por el maestro que lo detecte y este lo entregará de uno a cinco días hábiles, según lo considere el docente. Si hay reincidencia el maestro que lo retenga deberá llevarlo a la subdirección de ciclo según corresponda, quien lo entregará de manera personal al padre o madre de familia.
- k) La exclusión para la asistencia a programas de inmersión o cualquier actividad o grupo estudiantil en la que el estudiante vaya en representación del Colegio.
- l) Semiescolarización preventiva: para el caso en que la situación del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva de un estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación verbal o escrita a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas.

Las estrategias para la continuidad académica están a discreción del equipo de acompañamiento y la subdirección o coordinación de ciclo avaladas por la dirección académica.

Parágrafo 1: el equipo de acompañamiento de grado deberá definir la acción pedagógica a implementar para evitar que la situación sancionada se vuelva a presentar.

ART. 70: SITUACIÓN TIPO III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

ART 71: DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES QUE HAN INCURRIDO EN ELLAS. Aquellas situaciones que atenten directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, como se refiere en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 1) Distribuir, vender o promocionar material pornográfico o denigrante del ser humano.
- 2) Usar, comercializar, colgar y/o descargar de la web, material pornográfico dentro de la institución.
- 3) Presionar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro y/o fuera de la Institución.
- 4) El portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas cortopunzantes, de balines metálicos o plásticos, armas de juguete y en general armas de cualquier tipo que atenten intencionalmente contra la seguridad personal o de un tercero.

- 5) Realizar actos que vayan contra la dignidad humana, la integridad física y/o moral de las personas (intimidación, chantaje, coacción, discriminación, ridiculización; agresión verbal tales como: insultos, gritos, vocabulario soez o agresión física, en actividades programadas por éste, o en los que asista en su nombre, y de los bienes. Saboteo contra las orientaciones de cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio.
- 6) Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- 7) Suplantar la identidad de las personas de manera física, virtual y/o verbal.
- 8) Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, tales como el uso y/o comercialización de sustancias psicoactivas, armas u objetos que perjudiquen la seguridad personal y de otros, entre otros delitos.
- 9) Cambiar, adulterar o falsificar firmas, planillas e informes académicos, evaluaciones o cualquier otro documento legal o sellos de uso exclusivo del Colegio.
- 10) Divulgar o participar en actividades de narcotráfico y grupos armados al margen de la ley (delincuencia común, guerrilla, paramilitarismo o narcotráfico, entre otros).
- 11) Portar, consumir, comercializar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
- 12) Hacer uso inadecuado de internet, cometer plagio, incurrir en infracciones a la ley penal o cometer un delito que atente contra la dignidad, la intimidad, el buen nombre, la integridad de las personas y del Colegio.
- 13) Amenazar de manera anónima o explícita la vida de una persona por medio verbal, virtual o físico.
- 14) Cometer delitos tipificados en este artículo y en todo lugar dentro del marco de la ley penal, llevará a adelantar el debido proceso de normalización, con base en la declaratoria de la responsabilidad por parte de un Juez de Menores o un Juez de Infancia y Adolescencia o la sentencia condenatoria.

ART. 72: DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III: a continuación, se describe el debido proceso una vez confirmados los hechos y datos:

- 1) El docente que identifica la presunción de la falta la consigna en el **formato de acompañamiento y conciliación**, enunciando de manera clara el artículo y literal que consigna la misma, la conciliación y acompañamiento realizado con el estudiante y todos aquellos aspectos que pueden ser utilizados para la apertura del proceso de normalización.
- 2) Se remite el **acompañamiento y conciliación** al acompañante de grupo con el objeto de revisar, verificar lo consignado, dar apertura al proceso de normalización y citar a la familia notificándole y consignándolo en el formato respectivo.
- 3) El acompañante de grupo y el docente que identificó la situación, inician un proceso de normalización al estudiante, mediante la **formulación de cargos** en el formato respectivo; para ello, el estudiante, estará acompañado por su familia o acudiente, cuenta con 24 horas hábiles máximo para hacer sus descargos.
- 4) Se entrega el proceso a la subdirección de ciclo para ser analizado en el consejo de bienestar estudiantil, donde se planteará la estrategia formativa.

- 5) **Notificación estrategia formativa.** El acompañante de grupo junto con el subdirector de ciclo citará de nuevo a la familia para notificarles la estrategia formativa a aplicar y el seguimiento que se debe realizar tanto por el Colegio como por la familia.

Nota: los estudiantes y su familia siempre tendrán derecho a hacer sus descargos en forma escrita garantizando así el derecho a la defensa.

ART 73: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III (S. T. III).

Paso 1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

Paso 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI 04-R02 V2.

Paso 3. Se informa lo antes posible a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se deja constancia en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI 04-R02 V2.

Paso 4. El presidente del comité escolar de convivencia, lo antes posible y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente.

Paso 5. Se cita a los integrantes del comité escolar de convivencia para ponerlos en conocimiento de la situación. De la citación se deja constancia.

Paso 6. El presidente del comité escolar de convivencia informa a los miembros de éste acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Se deja constancia por medio del acta de la reunión.

Paso 7. Se adoptan las medidas propias del Colegio tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el formato de acompañamiento y conciliación PGAFI 04-R02 V2.

Paso 8. El presidente del comité escolar de convivencia reporta la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y de los comités municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo 1: cuando la falta contenida en el literal Y del artículo 11 y considerada como situación tipo III, sea cometida en flagrancia, durante las fiestas patronales del Colegio, el o los estudiantes, podrán ser suspendidos inmediatamente, durante las festividades, por parte del consejo de bienestar estudiantil y se dará inicio al debido proceso estipulado en el reglamento o manual de convivencia escolar.

Parágrafo 2: si la estrategia formativa es confirmada por el consejo ejecutivo, se remite el caso al padre rector, para que resuelva el recurso de apelación, para lo cual dispone de un término de tres (3) días hábiles.

Parágrafo 3: cuando a un estudiante menor de edad se le esté siguiendo un proceso por haber incurrido en un comportamiento delictivo por infracción a la ley penal, por alcoholismo, adicción, entre otros, o éste se encuentre en situación de peligro, se informa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autoridad competente, para que inicie la investigación correspondiente.

RECURSOS:

Reposición: para el estudiante procede el recurso de reposición por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante el consejo de bienestar estudiantil o el consejo ejecutivo según el caso. Esta solicitud se debe pasar debidamente sustentada al mismo ente que profirió la decisión, quien dará respuesta a dicho recurso, en un término de tres (3) días.

Parágrafo 1: confirmada la decisión, el estudiante, padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a presentar los recursos establecidos por la ley.

Apelación: cuando el recurso de reposición haya sido fallado en contra del estudiante, éste, el padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a interponer dicho recurso ante la instancia superior del Colegio, la secretaría de educación en el área de inspección, vigilancia y control, en un término de diez (10) días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

ART. 74: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: las siguientes circunstancias favorecen el proceso de las estrategias formativas del estudiante y se tendrán en cuenta para las situaciones tipo I, II y III.

- a) El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidad permanente durante el año.
- b) La verdad al hacer confesión voluntaria de la falta.
- c) Haber enaltecido el nombre de la institución anteriormente.
- d) Excelente rendimiento académico.
- e) Haber sido inducido, obligado o constreñido a cometer la falta por un par, superior o un tercero.
- f) Haber cometido la falta por fuerza mayor o caso fortuito.
- g) Haber colaborado para el esclarecimiento de los hechos, antes de que se impongan las sanciones.

ART. 75: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: las siguientes circunstancias agravarán la situación particular del estudiante y se tendrán en cuenta para las situaciones tipo I, II y III:

- a) La mentira u ocultación de la comisión de la falta.
- b) Cuando la falta es dolosa o premeditada.

- c) Haber obrado en complicidad con otro u otros.
- d) Cometer la falta abusando de la confianza depositada por directivos, docentes, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- e) La amenaza, constreñimiento o intimidación para evitar que otra persona reconozca la autoría de una falta o su participación en ella.
- f) La amenaza, constreñimiento o intimidación a los testigos de la comisión de una falta o a quienes la denuncian.
- g) Cuando comprometa el buen nombre de la institución.
- h) La reincidencia o acumulación de faltas.
- i) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- j) Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho

ART. 76: NOTIFICACIONES Y CITACIONES:

- a) Las notificaciones de las decisiones emanadas de las diferentes instancias del Colegio se hacen en forma personal o de acuerdo a lo establecido en cada uno de los procesos del presente reglamento o manual de convivencia escolar, en caso de no presentarse los padres, acudientes o representantes legales, se envía por correo certificado a la dirección consignada en la secretaría del Colegio, dando cumplimiento a lo ordenado por la ley.
- b) Si los estudiantes, padres, madres o en su defecto los representantes legales no firman la citación o formato, lo puede hacer otra persona como testigo a solicitud de quien esté haciendo la notificación.

TÍTULO V SERVICIOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO I SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ART. 77: DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA:

- a) **Interno:** consulta en la sala del material disponible. Los materiales deben ser devueltos a su lugar correspondiente después de su uso o ser entregados al personal bibliotecario.
- b) **Externo:** material de textos y colección general que se presta para llevarlos a casa.
- c) **Interbibliotecario:** intercambio de textos y conexión general con las otras bibliotecas de la ciudad y en especial con las de convenios interinstitucionales con universidades o con la biblioteca del Banco de la República. Los usuarios deben cumplir con las políticas de préstamo y devolución establecidas por la biblioteca prestamista.
- d) **Consulta de Internet (Informática):** los estudiantes que requieran utilizar computadores de la biblioteca lo harán única y exclusivamente para fines académicos, además, presentarán una autorización del docente que validará y aprobará la bibliotecóloga según disponibilidad de recursos.
- e) El préstamo de material de la biblioteca se realiza por diez (10) días calendario y el cupo máximo permitido es de dos libros por estudiante; este préstamo puede

renovarse tres veces consecutivas, si no hay solicitud de otro usuario y se renueva personalmente.

- f) Las enciclopedias, diccionarios especializados y colecciones sólo se prestan para consulta en sala o para sacar fotocopias; por ser de alto índice de consulta deben permanecer en la biblioteca.
- g) Cualquier libro, revista o publicación que se haya dañado o perdido y pueda ser adquirido en el comercio, el estudiante debe reponerlo en un plazo máximo de quince (15) días. Si no es posible conseguirlo, se debe reportar el caso a la Dirección Académica.
- h) **Uso de las Bibliotecas Móviles:** las bibliotecas móviles están destinadas para actividades que fortalezcan el trabajo colaborativo, la comunicación, la socialización y el esparcimiento en momentos de descanso. Está prohibido utilizar estas áreas para jugar con balones, correr o realizar cualquier actividad que pueda interrumpir el ambiente de estudio y descanso.
- i) Los usuarios deben dejar el espacio como lo encontraron, asegurándose de no dejar basura ni desorden, y los libros y materiales utilizados deben devolverse a su lugar correspondiente tras su uso.
- j) Los estudiantes deben tratar con cuidado el mobiliario, libros y cualquier otro material presente en la biblioteca móvil. Cualquier daño causado por uso inapropiado será responsabilidad del infractor y deberá ser reparado o repuesto.

ART. 78: DISPOSICIONES: No está permitido dentro de la biblioteca:

- a) Hablar en voz alta, cantar, masticar chicle, llevar y consumir comidas o bebidas; hacer ruidos que interfieran con las actividades de las demás personas.
- b) Alterar el orden de los libros y demás materiales previamente organizados.
- c) Lanzar objetos o libros al piso o sobre las mesas de forma ruidosa.
- d) Arrojar basuras al piso o dejarlas en lugares inadecuados.
- e) Destruir o causar daño al material de la biblioteca.

ART. 79: DEL SERVICIO EN SALAS DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO DE ROBÓTICA.

DISPOSICIONES. No está permitido en las salas de informática y el laboratorio de robótica:

- a) Ingerir alimentos o bebidas.
- b) Ubicarse en un espacio de trabajo sin la debida autorización del docente
- c) Desconectar o apagar el equipo de trabajo durante las clases alterando los procesos académicos.
- d) Cambiar de lugar los computadores o sus diferentes componentes.
- e) Alterar la configuración y programas instalados de los computadores.
- f) Dañar o rayar el mobiliario de las salas, equipos de cómputo, paredes y demás lugares u objetos del lugar.
- g) Navegar por páginas web diferentes a las indicadas por el docente y que interrumpen el normal desarrollo de la clase.
- h) Uso inadecuado de redes sociales, chats, correo electrónico, páginas web, plataformas institucionales y demás.

- i) Modificar, eliminar, copiar o compartir información almacenada en el computador y que pertenezca a otros estudiantes.
- j) Llevarse materiales de trabajo o computadores fuera del salón de clases sin previa autorización del docente.
- k) Hacer uso de plataformas con usuarios o contraseñas de otras personas.
- l) Apropiarse de elementos y materiales de clase que no le pertenezcan.
- m) Hacer uso de los equipos de cómputo para acceder a videojuegos y plataformas de entretenimiento que interrumpan el normal desarrollo de las clases.
- n) Cambiar materiales de clase en buen estado, por materiales en mal estado.
- o) Hacer uso de la impresora 3D sin autorización del docente encargado.

Parágrafo 1: cada daño realizado por los estudiantes, después de entregado el inventario del equipo correspondiente, debe ser pagado o reemplazado en las condiciones que se entregó.

Parágrafo 2: el incumplimiento de estas disposiciones debe ser tratado de acuerdo a lo estipulado en las situaciones tipo I.

ART. 80: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS: el Colegio cuenta con diferentes medios, con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, estos son: correo electrónico institucional, página web, Facebook, aula virtual.

ART. 81: MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS: pertenecen a este grupo todos los documentos escritos que tienen cobertura total o específica de la comunidad educativa, como las carteleras, las revistas, el documento escrito del reglamento o manual de convivencia escolar, el anuario y la agenda, entre otros.

ART 82 AVISOS: para poner cualquier aviso o información en boletines, carteleras u otros espacios destinados para ello, se debe contar con la aprobación de la coordinación de la oficina de comunicaciones.

ART. 83 RESPETO: los medios de comunicación del Colegio deben caracterizarse por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos e Ignacianos que estén regulados en este reglamento o manual de convivencia escolar.

ART. 84: SALAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y AUDIOVISUALES: pertenecen a este grupo todas las salas de audio y video con que cuenta el Colegio y tienen cobertura total o específica de la comunidad educativa, como lo son el circuito cerrado de radio y televisión: radio Gonzaga, VTR, notigonzaga y las salas de audiovisuales y de Idiomas.

ART. 85: Reglas específicas de comportamiento y uso de medios, salas y equipos:

- a) Ingresar a las salas, al estudio o a VTR sólo quienes estén programados en la actividad o sean invitados y cumplir el horario estipulado en la programación.
- b) Planear con anticipación la programación, teniendo en cuenta mensajes acordes con la filosofía y políticas del Colegio.

- c) Respetar las individualidades y espacios de los demás para así obtener una mejor convivencia y guardar silencio cuando se esté grabando o se esté al aire, sólo hablando quienes intervienen en la emisión.
- d) Representar al Colegio a través de los medios de comunicación tanto al interior del mismo como en eventos por fuera con responsabilidad y seriedad.
- e) Avisar oportunamente alguna anomalía en los equipos y en el lugar de trabajo como tal.
- f) Contar con la autorización de administración para quedarse en los estudios y salas después de los horarios académicos.
- g) Hacer entrega de los equipos en buen estado y oportunamente a los encargados de este centro de audiovisuales.
- h) Responder por el material musical de los estudios y por el cuidado de los muebles, inmuebles, micrófonos y equipos.
- i) Pedir autorización a la coordinación de medios o dirección administrativa para el retiro de alguno de éstos.
- j) De ninguna manera consumir alimentos y bebidas en los espacios de radio, televisión, audiovisuales e idiomas.
- k) Mantener limpios y ordenados los espacios de radio, televisión, audiovisuales e idiomas.
- l) Radio Gonzaga y notigonzaga son medios para formar, informar y recrear, por esto es requisito indispensable en cada emisión tener en cuenta las efemérides del Colegio, de las áreas funcionales y sus diferentes programas; es decir, destacar lo más importante a nivel regional, nacional e internacional.

ART. 86: las faltas cometidas a cualquiera de las normas estipuladas para el uso de los servicios específicos se sancionan conforme a lo establecido en este reglamento o manual de convivencia escolar, dependiendo de la gravedad de la falta.

ART. 87: REGLAS PARA ACCEDER A PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL E INMERSIONES ACADÉMICAS Y CULTURALES.

DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 1) El programa de intercambio estudiantil es un programa de trabajo orientado a promover el cambio de estudiantes entre el colegio San Luis Gonzaga y colegios o universidades en el exterior. El intercambio estudiantil es una importante instancia de formación para los estudiantes que participan en ella, a la vez que fomenta la cooperación entre colegios y universidades internacionales.
- 2) El programa de intercambio estudiantil se desarrolla en dos sentidos e involucra a dos clases de estudiantes: a) los alumnos regulares del Colegio inscritos y que cumplen con los requisitos solicitados por nuestro Colegio y el colegio en el exterior, para cursar un periodo de estudios establecidos por ambas instituciones y b) los alumnos regulares de colegios en el exterior que deseen cursar transitoriamente en el Colegio, sin poder obtener un título final otorgado por ésta.

- 3) El programa de inmersión se trabaja en dos diferentes categorías: académica y cultural.

En la **inmersión académica** el estudiante viaja a un país angloparlante con el fin de estudiar por un tiempo predeterminado en un colegio, respondiendo allí por todas las labores académicas asignadas en las diferentes áreas del saber, y quien, a su regreso, deberá entregar en la dirección académica el reporte de notas oficial de la institución en la cual estuvo con efectos de homologación en las áreas vistas. Para las áreas no cubiertas durante la inmersión, se asignará la nota final del período anterior, pero si la experiencia es en el primer periodo académico, se asignará la que el estudiante obtenga a final del periodo siguiente a su regreso. Para los estudiantes que traigan en su informe materias con desempeño bajo, estas deberán nivelarse en el proceso regular de nivelación del Colegio.

En la inmersión cultural, el estudiante viaja a un país, angloparlante o no, para potenciar sus habilidades comunicativas en una segunda lengua o profundizar su comprensión de otras culturas hispanohablantes. Reconociendo la importancia de la diversidad lingüística y cultural en un mundo globalizado, esta experiencia no solo enriquece su comprensión de idiomas y culturas, sino que también fomenta el respeto y la apertura hacia la multiculturalidad. Aunque no se trata de un programa académico con calificaciones, su impacto en el desarrollo personal y profesional del estudiante es invaluable. Durante su estadía, los estudiantes pueden vivir con familias anfitrionas de la región o en campus, según la actividad seleccionada, lo que les brinda la oportunidad de sumergirse completamente en la lengua y la cultura del país anfitrión. Este programa cuenta con el respaldo del Colegio a través de una amplia red de contactos internacionales, incluyendo instituciones jesuitas en el extranjero y agencias que ofrecen campamentos y programas internacionales, reafirmando nuestro compromiso de formar a nuestros estudiantes como ciudadanos globales capacitados para enfrentar los desafíos interculturales del siglo XXI.

- 4) El programa de intercambio estudiantil e inmersiones académicas y culturales está a cargo de la coordinación de educación bilingüe, que depende de la dirección académica.
- 5) El Colegio se reserva el derecho de seleccionar a los estudiantes e instituciones que participarán en los diferentes programas ofrecidos, de acuerdo a los criterios contenidos en este reglamento y a las normas generales establecidas en los estatutos, en el reglamento de estudiantes y en el reglamento general de la institución.
- 6) Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de exclusiva aplicación a los estudiantes participantes de los programas de intercambio estudiantil e inmersiones académicas y culturales.

Art. 88: DISPOSICIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA.

- 1) Pueden participar los programas de intercambio estudiantil e inmersiones académicas y culturales todos aquellos estudiantes del Colegio que deseen vivir una experiencia en el exterior y cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado como estudiante regular.
 - b) Demostrar un rendimiento académico y de normalización acorde con el programa a aplicar y contar con el aval del grupo de acompañamiento del grado al que pertenece y del consejo ejecutivo.
 - c) Estar al día con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
 - d) Cumplir con los requisitos de admisión exigidos por el Colegio y/o universidad receptora.
 - e) Estar en condiciones de cumplir con la exigencia de integridad curricular establecida en el artículo 11 de este reglamento.
 - f) Cumplir con aquellos requisitos complementarios que el programa de intercambio o inmersión considere pertinente incluir en una convocatoria específica, y que hayan sido publicitados de manera genérica antes de iniciar la recepción de candidaturas.
- 2) Los candidatos podrán optar por un período de intercambio o inmersión según las características del programa, excepto los estudiantes de grado 11° que deberán terminar su segundo semestre académico en el Colegio para poder tramitar su grado.
- 3) El período de intercambio sólo podrá prorrogarse en el caso de que se haya solicitado inicialmente un período semestral y sólo en aquellos casos en los que:
 - a) medien razones académicas legítimas
 - b) el solicitante haya logrado un alto nivel de escolaridad.

La prórroga requerirá el consentimiento expreso de las dos instituciones educativas involucradas y en ningún caso podrá tener por efecto que la estadía se prolongue más allá de un año académico completo.

- 4) Durante el tiempo que dure el período de intercambio, los participantes permanecerán matriculados como estudiantes regulares en el Colegio y no se matricularán como candidatos a un título académico en el colegio receptor.
- 5) Con el fin de mantener la integridad del plan de estudios, la coordinación de educación bilingüe se encargará de realizar la inscripción de las asignaturas por el periodo que dure el intercambio o la inmersión académica. A dichos efectos, el interesado deberá ponerse de acuerdo con la dirección académica sobre las asignaturas a cursar en el colegio receptor y dicha aprobación deberá obtenerse antes del inicio del período de intercambio y deberá fundarse en el principio de razonable equivalencia. El estudiante tendrá derecho a elegir y cursar otras materias aparte de las acordadas, siempre que esto no entorpezca la realización de los cursos obligatorios.
- 6) Las asignaturas que cumplan con lo establecido en el artículo 11 y que sean aprobadas durante el período del programa de conformidad con los requisitos

académicos del colegio receptor, serán consideradas parte del plan de estudios seguido por el estudiante participante y, en consecuencia, podrán ser revalidadas de conformidad con las normas vigentes en el Colegio.

- 7) En el caso de cancelar anticipadamente el programa, el estudiante deberá hacerse cargo de la totalidad de las obligaciones contraídas que no sean canceladas.
- 8) El período de intercambio podrá ser cancelado anticipadamente, con independencia de la voluntad del estudiante, si éste:
 - a) Cesa de estar matriculado o inscrito como estudiante regular del Colegio.
 - b) No alcanza o deja de mantener los estándares académicos mínimos establecidos por el colegio receptor.
 - c) Transgrede la ley del país, los reglamentos o cualquier normativa interna del colegio receptor.

En cualquiera de estos casos, es de aplicación lo establecido en el artículo 14.

- 9) Referente al procedimiento de inscripción, los estudiantes interesados en participar de cualquier programa que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 deberán:
 - a) Diligenciar el formulario de solicitud de participación, el cual será entregado en la oficina de coordinación de educación bilingüe del Colegio.
 - b) Una vez obtenida la aprobación por las diferentes partes, se procederá con los trámites correspondientes a los requisitos exigidos por el país y la institución hacia donde se desplazará el estudiante.
 - c) Por último, se debe acordar con la dirección académica las asignaturas que se deberán cursar en el colegio receptor, acordes al programa académico del Colegio.

Art. 89: DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

- 1) El Colegio recibirá en calidad de estudiantes especiales de intercambio a aquellos estudiantes provenientes de colegios fuera de Colombia con los que se hayan establecido acuerdos de intercambio estudiantil o inmersión académica. La realización de actividades académicas en este marco no generará ningún derecho a la obtención de un título académico.
- 2) Referente al procedimiento de inscripción, los estudiantes provenientes del exterior interesados en participar del programa se inscribirán en la oficina de registro académico de su correspondiente institución educativa en el exterior, para lo cual completarán los debidos formularios.
- 3) Durante su estadía en Colombia, los estudiantes extranjeros participantes en el programa escogido podrán cursar asignaturas regulares ofrecidas por el colegio San

Luis Gonzaga, previa aprobación por parte de las autoridades competentes de la institución educadora de la cual provienen.

- 4) Los estudiantes visitantes deben satisfacer los mismos estándares de admisión y serán evaluados con los mismos criterios académicos que rigen para los estudiantes regulares del Colegio.
- 5) Una vez finalizado el curso al cual se inscribió el estudiante y realizada la evaluación que corresponda, el Colegio otorgará la certificación pertinente. La expedición de tal certificación estará condicionada a que los estudiantes se encuentren al día con los compromisos económicos asumidos con el Colegio, así como con terceros, por ejemplo, en materia de alojamiento.
- 6) El Colegio se reserva el derecho de organizar mecanismos de evaluación periódica y de acompañamiento a los estudiantes extranjeros participantes del programa, destinados a asegurar una mejor integración y desempeño durante su estadía en el Colegio.
- 7) Referente al procedimiento de admisión de estudiantes extranjeros, el formulario de solicitud debe ser enviado al Colegio a la oficina de coordinación de educación bilingüe, dentro de los plazos establecidos para tal efecto. Una vez recibido el formulario y demás documentación exigida, el consejo ejecutivo procederá al estudio de la solicitud. Una vez aprobada la solicitud se envía una carta formal de aceptación al programa escogido por el estudiante.
- 8) Referente a requisitos para la inscripción de estudiantes extranjeros, la institución deberá enviar al Colegio:
 - a) Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
 - b) Foto reciente del estudiante.
 - c) Biografía completa, que incluye datos de lugar y dirección de residencia y datos de contacto de los padres (telefónico y correo electrónico).
 - d) Carta de recomendación de uno de los profesores de la institución escolar de origen.
 - e) El estudiante debe llegar a Colombia portando su seguro médico internacional.
- 9) Los estudiantes participantes del programa que sean finalmente admitidos tendrán la calidad de “estudiante provisional extranjero” y quedan sujetos a las disposiciones del presente reglamento, así como de las demás disposiciones estatutarias, reglamentarias y de otra naturaleza vigentes en el Colegio que sean aplicables a sus estudiantes no regulares. El incumplimiento de cualquiera de las referidas disposiciones será causal automática de terminación anticipada del programa.
- 10) Los estudiantes participantes del programa escogido podrán acceder a los servicios generales prestados por el Colegio a sus estudiantes regulares, entre los que se incluyen: orientación académica, uso de la biblioteca, servicios informáticos, cafeterías y otras dependencias habilitadas para el uso de los alumnos regulares, la información ofrecidos a través de terceros y la información general de vivienda.

CARTA DE COMPROMISO PROGRAMAS DE INMERSIÓN

Manizales, _____

Yo _____, estudiante del grado _____, participante dentro del programa de inmersión a la ciudad de _____, soy consciente de la responsabilidad asumida al vincularme a esta experiencia. Declaro que tendré toda la disposición de cumplir las normas establecidas por la familia o del campus del cual haré parte y por la institución a la que ingrese y a seguir el reglamento o manual de convivencia escolar del colegio San Luis Gonzaga.

Atentamente,

Estudiante

Firma Padre / Madre

CAPÍTULO II TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio no ofrece servicio de transporte escolar, las familias que lo requieran podrán contratar con empresas externas; no obstante, el Colegio exige a sus estudiantes tener en cuenta lo siguiente:

ART. 90: NORMAS ESPECÍFICAS.

- a) Hacer uso del servicio en forma adecuada y responsable, comportándose debidamente y observando las normas de urbanidad dejando muy en alto la imagen del Colegio.
- b) Abordar y bajarse del bus en el sitio acordado con la familia, en forma ordenada, aceptando los horarios del Colegio.
- c) Tratar con respeto al conductor, a los estudiantes y al acompañante de ruta.
- d) Cumplir adecuadamente con los horarios establecidos, con el servicio de transporte escolar en cuanto a tiempo, desplazamiento, llegada Colegio-Casa, Casa-Colegio.

CAPÍTULO III UNIFORME

ART. 91 UNIFORME DE DIARIO PARA LAS DAMAS.

Las niñas de toddlers, explorers y builders harán uso diario de sudadera de educación física y camiseta polo con logotipo del Colegio, pantaloneta azul (ver descripción de la pantaloneta art. 92) así como del buzo de capota azul (tejido de punto –CELTA– cremallera a pecho, estructura satín - 196 g marcada en dabos. Logotipo bordado texto

COLEGIO SAN LUIS GONZAGA en dorado con puntos blanco, celeste, aguamarina, lado izquierdo tamaño bolsillo).

Las niñas de los grados pre-k hasta 3°, continúan con el uniforme tradicional; jardinera a cuadros de talle largo, cuello trapecio, falda con tablas y pliegues, cierre en la espalda, bajo la jardinera se usa una lycra azul oscura, sesgo en unión blusa-falda, pinzas en el delantero y espalda; el largo de ésta es dos centímetros arriba de la rodilla. La blusa es de dacrón blanco, cuello camisero con punta redondeada, manga al codo con doblez hacia arriba, pico profundo en el doblez.

Las niñas de los grados 4° a 11°, continúan con el uniforme tradicional; falda a cuadros con tablas y pliegues, bajo la falda se usa una lycra azul oscura, sesgo en unión blusa-falda, el largo de ésta es dos centímetros arriba de la rodilla. Adicional consta de camiseta blanca tipo polo con logotipo del Colegio, medias azules oscuras media caña, zapatillas azul oscuro, buzo azul de capota (tejido de punto - CELTA - cremallera a pecho, estructura satín-196 g marcada en dazos. Logotipo bordado texto COLEGIO SAN LUIS GONZAGA en dorado con puntos blanco, celeste, aguamarina lado izquierdo tamaño bolsillo).

Las estudiantes de los grados 4°, 5° y 6° portarán el uniforme de educación física dos días a la semana según indicación de las subdirecciones de ciclo; los tres días restantes asisten con uniforme de diario. Las estudiantes de 7° a 11° portarán el uniforme de educación física durante toda la semana y durante los días de clase de educación física utilizarán, además, una camiseta interior blanca de cuello redondo con el escudo del Colegio y pantaloneta azul.

Buzo azul de capota, tejido de punto -CELTA-, cremallera a pecho, estructura satín - 196 g marcada en dazos. Logotipo bordado texto COLEGIO SAN LUIS GONZAGA en dorado con puntos blanco, celeste, aguamarina, lado izquierdo tamaño bolsillo.

Parágrafo 1: el uniforme para días especiales siempre debe ser usado en eventos como actos culturales, eucaristías, clausuras, entre otros.

En el caso del preescolar y el infantil será usado tres veces por semana de acuerdo al horario de clase.

ART. 92 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS CABALLEROS.

Para los niños desde pre-k hasta el grado 3°, consta de camiseta blanca tipo polo con logotipo del Colegio, pantalón gris corto, medias azules media caña, zapatos negros, buzo azul de capota (tejido de punto -CELTA- cremallera a pecho, estructura satín-196 g marcada en dazos. Logotipo bordado texto COLEGIO SAN LUIS GONZAGA en dorado con puntos blanco, celeste, aguamarina lado izquierdo tamaño bolsillo).

Los estudiantes de los grados 4°, 5° y 6° portarán el uniforme de educación física dos días a la semana según indicación de las subdirecciones de ciclo; los tres días restantes asisten con uniforme de diario. Los estudiantes de 7° a 11° portarán el uniforme de educación física durante toda la semana y durante los días de clase de educación física

utilizarán, además, una camiseta interior blanca de cuello redondo con el escudo del Colegio y pantaloneta azul.

El uniforme de diario se utilizará en días especiales como uniforme de gala, el cual consta de pantalón gris REF. LINFLEX nacional tipo sastre, camiseta blanca, tipo polo- Lacoste tipo poliéster drifit estampada con escudo del colegio San Luis Gonzaga. Manga básica con cuellos y puños tejidos en poliéster asentados con hiladillo con línea amarilla y azul oscura sobre fondo blanco, perilla con dos ojales y dos botones.

Buzo azul de capota, tejido de punto -CELTA- cremallera a pecho, estructura satín-196 g marcada en dazos. Logotipo bordado texto COLEGIO SAN LUIS GONZAGA en dorado con puntos blanco, celeste, aguamarina lado izquierdo tamaño bolsillo.

ART. 93: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El uniforme de educación física para todos los estudiantes es camiseta blanca tipo polo con el logotipo y sudadera azul medio, tono 7588 - Universal de Lafayette antilfluid, impermeabilidad del 90 % bordado en hilo dorado marca coats de cadena fijados con interlón, con texto SLG, dos bolsillos laterales y un bolsillo trasero con cremallera en nylon elástico, malla interior color azul oscuro en poliéster; para las tallas 2 a la 10 llevan refuerzo de 10 cm a la altura de las rodillas. Venas laterales embonadas color dorado. Medias azules oscuras (tipo tobillera) y tenis en los que prevalezca el color azul oscuro, en caso de llevar líneas o suela de otro color, éstas serán de color blanco.

Parágrafo 1: para el ciclo de preescolar, consta de camiseta blanca tipo polo con logotipo del Colegio, pantaloneta azul tipo voleibol para las niñas y pantaloneta azul tipo fútbol para los niños, medias azules oscuras media caña y tenis en los que prevalezca el color azul oscuro; en caso de llevar líneas o suela de otro color, éstas serán de color blanco.

Descripción de la pantaloneta: para los caballeros de todo el Colegio, pantaloneta azul tipo fútbol, ribete blanco, con escudo COLEGIO SAN LUIS GONZAGA - estampado en prastisol a una tinta marca PROCES colores fijados a 35 grados, lado derecho (montecatini azul medio) con proceso davos, malla interior, ribete a 1 cm en supernovacrón, con cordón en pretina.

Para las damas en todo el Colegio, pantaloneta tipo voleibol en montecatini azul medio con proceso de davos estampado, escudo institucional con bicicletero incluido, ribetes blancos en corte pespuntado de 1,5 cm en supernovacrón, con pretina y elástico número 3 con cordón. Escudo del Colegio estampado lado derecho, en plastisol a una tinta marca PROCES colores fijados a 35 grados.

ART. 94: CHAQUETA PARA LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO: los estudiantes de 11° presentan el modelo de chaqueta al subdirector de ciclo y luego de su adopción pueden utilizarla como parte del uniforme.

CAPÍTULO IV DEPORTES

ART. 95: PARTICIPACIÓN DEPORTIVA: los estudiantes tienen oportunidad de participar de los deportes que brinda el Colegio y representarlo en todas las actividades deportivas que se programen dentro o fuera. Son cuatro (4) los campos de acción desde los cuales se privilegia el deporte en el colegio San Luis Gonzaga:

- a) **Las clases de Educación Física:** fundamentan el desarrollo corporal y brindan la oportunidad al estudiantado de conocer, apreciar y practicar los deportes individuales y de conjunto en las horas asignadas desde la dirección académica para los juegos interclases, en el marco de las políticas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la ley del deporte y las propias de la Provincia Colombiana de la Compañía de Jesús.
- b) **Juegos interclases:** esta actividad complementaria se desarrolla en el marco de las políticas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, (Ley del deporte título III, artículo 14) y las propias de la Provincia Colombiana de la Compañía de Jesús.
- c) **Los entrenamientos deportivos de las selecciones** en las horas de la tarde después de las clases son el espacio en el cual participan aquellos estudiantes que se destacan en los deportes por sus capacidades, competencias y habilidades y que por ello conforman los equipos que representan al Colegio en los campeonatos inter colegiados a nivel regional y/o nacional.
- d) **La Escuela de Formación Deportiva** funciona todos los días después de la jornada escolar y los sábados en la mañana. Esta es la única actividad de formación deportiva que tiene un costo de mantenimiento mensual.
- e) **Deporte formativo.** “Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes” (Ley del deporte; título IV, capítulo I, artículo 16).
- f) **Talentos y capacidades excepcionales en actividad física, ejercicio y deporte.** Los talentos deportivos con capacidades excepcionales contarán con el apoyo del Colegio para desarrollar su actividad física.

Se entiende por talento excepcional aquel estudiante que se caracteriza por tener potencial o desempeño superior a sus pares de la misma edad, activos en el campo de la actividad física, el ejercicio y el deporte que integren y representen los seleccionados del departamento y/o el país. Si hacen parte de un club deportivo su proceso y participación debe ser de alto rendimiento.

Ruta. La postulación la pueden hacer los acudientes, compañeros o docentes. Se estudia el caso teniendo en cuenta el aspecto académico, el informe de los acudientes y el informe de las aptitudes específicas sobresalientes. Con estos insumos se realiza el perfil; cumplidos los requerimientos se envía a dirección académica para definir las responsabilidades del postulado y sus acudientes, quienes serán posteriormente notificados ya que serán ellos los garantes del proceso. Si el estudiante no cumple

con los requerimientos a nivel académico y normalización se le suspende el beneficio (protocolos institucionales).

Parágrafo 1: para la práctica de cualquiera de los deportes permitidos se debe cumplir con lo estipulado en los reglamentos propios del deporte, teniendo en cuenta además las normas internas del Colegio.

ART. 96: DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS: los estudiantes deportistas tienen derecho a:

- a) Participar en los torneos inter clases realizados anualmente en el Colegio.
- b) Participar en los procesos de convocatoria para las diferentes selecciones deportivas que representan el Colegio en los torneos intercolegiados, teniendo en cuenta además de su desempeño deportivo, los parámetros de buen rendimiento exigidos en normalización y en su desempeño académico.
- c) Participar en torneos deportivos con selecciones departamentales si cumple con los requisitos enunciados en los “Deberes de los Deportistas”.
- d) Hacer uso de las zonas deportivas en horarios extra-clase.
- e) Prestar el servicio social estudiantil, si es un deportista de alto rendimiento y tiene el aval de la liga correspondiente.
- f) Ser reconocidos por sus logros deportivos.

ART. 97: DEBERES DE LOS DEPORTISTAS: son deberes de los deportistas cumplir a cabalidad el reglamento de cada disciplina deportiva en los interclases, aquellos que aparecen en el reglamento interno del mismo y en el caso del club deportivo, los que allí se señalen en particular. Además, son deberes los siguientes:

- a) Solicitar por escrito autorización para ausentarse del Colegio en aquellos torneos de orden municipal, departamental o nacional programados por las diferentes federaciones o ligas, para lo cual deben anexar la certificación de la liga o club correspondiente.
- b) Velar y responder por los implementos deportivos de los cuales esté haciendo uso.
- c) Cumplir con las sanciones deportivas impuestas por el tribunal disciplinario o por la dirección de bienestar estudiantil.
- d) El deportista debe cumplir con sus responsabilidades académicas poniéndose al día en su proceso y evaluaciones pendientes, cuando participe en eventos deportivos.

Parágrafo 1: los estudiantes que aspiren a representar al Colegio en torneos de cualquier orden deberán estar ubicados en niveles superior y alto y buen desempeño de normalización y convivencia.

ART. 98: COMITÉ DE REGULACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES DEPORTIVAS: para los torneos realizados por la institución, se conformará un comité de faltas y aplicación de sanciones, de acuerdo con el reglamento interno de cada torneo.

CAPÍTULO V CAFETERÍA Y RESTAURANTE

ART. 99: CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR: es el servicio que el Colegio presta a la comunidad educativa por intermediación de particulares, quienes son los únicos autorizados para vender dentro del Colegio todo tipo de comestibles y alimentos.

El comportamiento de los estudiantes en el comedor estará dentro de las reglas de cortesía y buenos modales que se deben observar en la mesa y en el ámbito social; cualquier acto que atente contra este criterio, será tratado con base en las faltas establecidas en el reglamento o manual de convivencia escolar.

Parágrafo 1: las ventas clandestinas por parte de estudiantes son foco de desnormalización en las aulas, además de ser competencia desleal para la cafetería escolar. Por estas razones y otras de tipo legal, ningún estudiante está autorizado para realizar ventas de comestibles o alimentos dentro del Colegio.

Parágrafo 2: se prohíbe comprar a los vendedores ambulantes en las proximidades del Colegio, sobre todo, en las puertas principales; representan un grave peligro para la integridad física, psicológica, social y espiritual de los estudiantes y para la seguridad del Colegio, no solo por ser personas ajenas a la institución sino por su desconocida reputación.

TÍTULO VI DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I CONSEJO DIRECTIVO

ART. 100: DEFINICIÓN: es el organismo máximo de participación de la comunidad educativa y de orientación pedagógica del Colegio. Su objetivo fundamental es asesorar al padre rector para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. Está encabezado por el padre rector quien lo preside y convoca, mínimo una vez por semestre y cuando lo considere conveniente.

ART. 101 CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Rector.
- b) Directora académica.
- c) Director de bienestar estudiantil.
- d) Directora administrativa y financiera.
- e) Dos representantes de los docentes.
- f) Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres o por la asociación de padres y madres de familia, en los términos del Decreto 1286 de 2005: artículos 8 y 9 parágrafo 2º.
- g) Representante de ASIA (Asociación de Exalumnos Jesuitas).
- h) Representante de los estudiantes.

- i) Representante del sector productivo.

Parágrafo 1: el consejo de padres elige dos (2) representantes para integrar el consejo directivo. Cuando el número de afiliados de la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia del total de los estudiantes, ésta podrá nombrar uno de los representantes y el otro será nombrado por el consejo de padres (artículos 8 y 9 parágrafo 2º, Decreto 1286 de 2005).

En caso de que no haya un jesuita entre los miembros del consejo directivo, la Comunidad elegirá uno.

ART. 102: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- a) Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos.
- b) Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales.
- c) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- d) Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos básicos del Colegio: costos de matrículas y pensiones, material pedagógico y otros costos.
- e) Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y hacer sugerencias sobre ellas al consejo ejecutivo.
- f) Adoptar el reglamento o manual de convivencia escolar o los cambios que se hagan en él.
- g) Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO II CONSEJO EJECUTIVO

ART. 103: DEFINICIÓN: es el organismo consultivo que asesora al padre rector en la dirección del Colegio y ejecuta la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Está encabezado por el padre rector quien lo preside y convoca, mínimo una vez por semana y cuando lo considere conveniente.

ART. 104 CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Rector.
- b) Directora académica.
- c) Director de bienestar estudiantil.
- d) Director de pastoral.
- e) Directora administrativa y financiera.
- f) Directora de gestión humana.
- g) Representante de la Comunidad jesuita (cuando se considere necesario).
- h) Otro, según convocatoria del padre rector, cuando lo juzgue conveniente.

ART. 105: FUNCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO:

- a) Elaboración de la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
- b) Promover, controlar y evaluar las políticas educativas según las “Características de la Educación de la Compañía de Jesús”.
- c) Dar pautas para la ejecución de las políticas y exigencias del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Fijar las políticas de ingreso de estudiantes nuevos.
- e) Asesorar al padre rector en la determinación de criterios y políticas de administración y extrañamiento de estudiantes, docentes y empleados.
- f) Emitir las resoluciones en las cuales se aplican las sanciones a los estudiantes, por faltas que tengan como consecuencia la cancelación de matrícula de estudiantes.
- g) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones emitidas por el mismo.
- h) Administrar los procesos del sistema de gestión de la calidad en su carácter de alta dirección.

CAPÍTULO III CONSEJO ACADÉMICO

ART. 106: DEFINICIÓN: es el organismo que asesora a la directora académica quien lo convoca y preside.

ART. 107: CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Directora académica.
- b) Coordinadores de áreas académicas.
- c) Coordinadora del SAE.
- d) Representante del área de pastoral (cuando se considere necesario).
- e) Representante del área de bienestar estudiantil (cuando se considere necesario).

Parágrafo 1: los subdirectores de ciclo sólo participan cuando se considere necesario.

ART. 108: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- a) Servir de órgano consultor al padre rector, a la directora académica, al consejo directivo y al consejo ejecutivo.
- b) Estudiar, modificar, hacer seguimiento y ajustar el currículo de conformidad con la Ley General de Educación.
- c) Liderar la actualización y revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d) Revisar el Plan de Estudios, orientar su ejecución, planeación, seguimiento, modificación, entre otros, con la asesoría de los coordinadores de área.
- e) Hacer seguimiento y orientar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- f) Liderar la orientación pedagógica del Colegio y la evaluación institucional.
- g) Establecer políticas que permitan la unidad de criterios académicos dentro del Colegio.

CAPÍTULO IV CONSEJO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ART. 109: DEFINICIÓN: es el organismo que asesora al director de bienestar estudiantil quien lo convoca y preside.

ART. 110: CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Director de bienestar estudiantil.
- b) Subdirectores de ciclo.
- c) Coordinadora del SAE.
- d) Coordinador de deportes.

ART. 111: FUNCIONES DEL CONSEJO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

- a) Liderar todos los aspectos que integran la formación de los estudiantes que buscan el bienestar integral.
- b) Promover todo lo referente al orden y a la normalización y convivencia de los estudiantes.
- c) Liderar las políticas para el desarrollo de la normalización y convivencia.
- d) Organizar actividades deportivas, recreativas y culturales.
- e) Dirigir el Proyecto para la Formación en la Libertad y la Autonomía, estimular y promover los procesos que lleven a la formación en valores y de la libertad y autonomía en los estudiantes y comunidad educativa en general.
- f) Asesorar y acompañar al consejo estudiantil y al personero en el cumplimiento de sus funciones.
- g) Revisar constantemente el espíritu del reglamento o manual de convivencia escolar como uno de los fundamentos del proyecto para la formación en la Libertad y la Autonomía.

CAPÍTULO V CONSEJO DE PASTORAL

ART. 112: DEFINICIÓN: es el organismo que asesora al director de pastoral quien lo convoca y preside.

ART. 113: CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Director de pastoral.
- b) Coordinadora de pastoral del preescolar.
- c) Coordinadora de pastoral de infantil.
- d) Coordinador de pastoral de bachillerato.
- e) Coordinador de pastoral del preuniversitario.
- f) Docentes de Educación Religiosa Escolar (ERE).
- g) Representante del SAE (cuando se considere necesario).

ART. 114: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PASTORAL.

- a) Colaborar para que el proceso de búsqueda del perfil esté impregnado del espíritu cristiano e ignaciano.
- b) Estudiar, planear, ejecutar y evaluar los procesos que contribuyen a la educación en la fe y la promoción de la justicia.
- c) Apoyar a la comunidad educativa con asesoría personal, espiritual, psicológica, vocacional y evangelizadora.
- d) Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación del área de Educación Religiosa Escolar (ERE).
- e) Concretizar los compromisos de fe y justicia, de acuerdo con el programa por la paz de la Compañía de Jesús y a través de los diferentes grupos de servicio apostólico del Colegio.
- f) Colaborar en la planeación, ejecución y evaluación de los programas de Encuentro con Cristo y FAS y de los cuatro componentes del proyecto de Espiritualidad Ignaciana.

CAPÍTULO VI

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Ley 1620 de marzo de 2013

ART. 115: CONFORMACIÓN: estará conformado por:

- a) El padre rector, quien preside el comité.
- b) El director de bienestar estudiantil.
- c) El docente con función de orientación (coordinadora SAE).
- d) El docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (subdirector del ciclo respectivo).
- e) El presidente del consejo de padres de familia.
- f) El presidente estudiantil (personero).
- g) El presidente del consejo de estudiantes (vice personero).

Parágrafo 1: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ART. 116: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

- 1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- 4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5) Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el reglamento o manual de convivencia escolar, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- 6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento o manual de convivencia escolar y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
(Documento que se socializará a toda la comunidad educativa y que ha sido actualizado y se encontrará en la página del Colegio)

CAPÍTULO VII

GOBIERNO ESTUDIANTIL

El gobierno estudiantil es una estrategia curricular que promueve el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes, a través de actividades vivenciales. Es una organización de los estudiantes y para los estudiantes que les garantiza su participación activa y democrática en la vida escolar; los estimula a participar; los impulsa a actuar en

diversas actividades en beneficio de la vida escolar y la comunidad; les forma comportamientos cívicos y democráticos y actitudes positivas hacia la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, la ayuda mutua; los capacita para la toma de decisiones responsables, el trabajo cooperativo, la gestión y liderazgo, la autonomía; los forma para el cumplimiento de los deberes y los ejercicio de sus derechos.

Desde el aula de clase el estudiante se acostumbra a participar en distintas actividades tales como: manejo y cuidado de la higiene y la salud, promoción de campañas psicológicas, mejoramiento académico, normalización, mantenimiento del aula, organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, actos culturales, recreativos, religiosos, etcétera.

Los alumnos organizan el gobierno democráticamente y forman comités y, con la orientación del acompañante, preparan proyectos y los ponen en marcha.

A los estudiantes hay que facilitarles su participación a través de distintas situaciones, que tengan oportunidad de demostrar sus capacidades y desarrollarlas. El gobierno estudiantil propicia en los y las estudiantes el desarrollo socio-afectivo, su comportamiento cívico social, equidad de género y el mejoramiento de su autoestima a través del trabajo cooperativo, participativo y democrático.

Para operativizar el gobierno estudiantil, es indispensable que, además de promover la organización de comités y la organización de proyectos, se adopten mecanismos que faciliten el diálogo y la participación.

Art. 117: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL: la organización del gobierno estudiantil requiere de un trabajo sistemático y ordenado.

Al iniciar el año escolar y dentro de sus primeros treinta (30) días, desde el área de Ciencias Sociales, se programa la convocatoria y la capacitación a los candidatos sobre el gobierno estudiantil; esta capacitación se orienta a través de talleres y tomas de contacto con temáticas sobre el ámbito político y democrático, la participación, el liderazgo y la cooperación.

La elección de dignatarios (representantes de grupo y personero estudiantil) se hace a través del voto libre y voluntario de los estudiantes, quienes son los únicos que pueden votar.

Quien obtiene mayor número de votos en su salón de clase es designado representante de grupo y de los candidatos a la personería estudiantil, quien obtenga el mayor número de votos en la jornada electoral, es designado personero estudiantil. El personero estudiantil con su vice personero, secretario de gobierno, representante de pastoral y representantes de grupo conforman el consejo estudiantil.

En la reunión de instalación del consejo estudiantil proceden a elegir al secretario de gobierno entre los representantes de 10° grado y a los delegados para el consejo directivo entre los representantes de los grados 9° a 11° y para el comité del plan de movilidad escolar entre los estudiantes de 10° y 11°, todos ellos por mayoría de votos.

CONSEJO DE CLASE

Cada representante con su grupo y el acompañante realizan el consejo de clase. Los representantes de los diferentes comités que van a posibilitar el trabajo cooperativo en favor de la vida escolar (mínimo 3 estudiantes por cada uno de ellos). En cada consejo de clase dar informe de las actividades realizadas y rotar a unos nuevos representantes, de manera que en el año cada integrante del grupo haya tenido responsabilidades en dichos comités.

En el primer consejo de clase deben ser elegidos los diferentes comités que van a posibilitar el trabajo cooperativo en favor de la vida escolar los que serán conformados con el acompañante de grupo y monitoreados en su funcionamiento por el personero, vicepersonero o secretario.

Estos comités serán:

- Deportes y recreación.
- Aseo, mantenimiento y decoración del aula.
- Cultural y social.
- Normalización y convivencia.
- De apoyo académico.

Cada comité deberá tener un líder y cumplirá las siguientes funciones:

- Identificar las necesidades que hay en el grupo con relación al comité que conformaron y de acuerdo con ellas establecer las funciones del comité.
- Coordinar la asignación de responsabilidad a los integrantes del comité.
- Preparar informes mensuales sobre el trabajo del comité para presentar al consejo de clase.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del comité.
- Dirigir las reuniones del comité en una forma democrática.
- Solicitar orientaciones al acompañante cuando se considere necesario.

Parágrafo 1: los consejos de clase se llevarán a cabo a partir de grado 4°.

Parágrafo 2: el representante de grupo debe asegurarse de que se lleve el cuaderno de actas de cada sesión. Cada estudiante del grupo debe estar mínimo en un comité.

CAPÍTULO VIII CONSEJO ESTUDIANTIL

ART. 118: DEFINICIÓN: es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Es unicameral, es decir, que en este consejo se reúnen tanto el personero estudiantil como el secretario de gobierno, siendo el primero quien lo preside y convoca.

ART. 119: CONFORMACIÓN: está conformado por:

- a) Personero estudiantil.
- b) Vicepersonero estudiantil.
- c) Secretario de gobierno.
- d) Representante de pastoral.
- e) Representantes de grupo.

ART. 120: FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- a) Elegir al secretario de gobierno estudiantil.
- b) Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Elegir al representante de los estudiantes ante el comité del plan de movilidad escolar.
- d) Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e) Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes según el Proyecto Educativo Institucional.
- f) Velar por el buen nombre de la Institución, animando a la comunidad educativa para que fortalezca su sentimiento de identidad y de amor por el Colegio.
- g) Colaborar en la programación y coordinación de los Días Gonzaga y demás actividades culturales y deportivas del Colegio.
- h) Llevar registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los estudiantes, a través de los representantes de grupo.
- i) Darse al comenzar el año su propio reglamento, delimitando sus funciones de tal manera que no entorpezca las funciones de los demás organismos de participación.

ART. 121: REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO.

- a) Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
- b) Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
- c) Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar, aprobatoria en su normalización y convivencia y su rendimiento académico en el año inmediatamente anterior.
- d) Asistir y participar responsablemente en el curso sobre prácticas democráticas estudiantiles Gonzaga, organizado por el Colegio.
- e) Ser estudiante en búsqueda del perfil Gonzaga.

Parágrafo 1: la función de secretario de gobierno tiene los mismos requisitos, prohibiciones e inhabilidades anterior y posteriormente dados en este reglamento o manual de convivencia escolar.

ART. 122: PROHIBICIONES E INHABILIDADES PARA LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.

- a) Ser representante de grupo en otras actividades del Colegio.

- b) Ingresar a las aulas de clase sin autorización escrita del subdirector.
- c) Intervenir en asuntos de otros estamentos de la comunidad educativa que no correspondan a sus funciones.
- d) Haber terminado el año anterior con algún proceso de normalización asociado a situaciones tipo II o III, haber firmado compromiso de normalización u observación de matrícula.
- e) Presentar insuficiencia académica (compromiso académico) en el transcurso del año académico anterior.

Parágrafo 1: para la elección de los representantes de grupo, se inscriben con el acompañante de grupo los candidatos que cumplan los requisitos y entre ellos por elección interna por grupo se elegirán tres (3) candidatos, que presentan sus propuestas para escoger entre ellos uno mediante votación secreta y mayoría simple.

ART. 123: ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL: se elige entre los representantes de grupo del grado 10° en la reunión de instalación del consejo estudiantil y debe renunciar a la posibilidad de ser representante ante el consejo directivo y el comité del plan de movilidad escolar.

ART. 124: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL GOBIERNO ESTUDIANTIL: lidera y asume las propias del consejo estudiantil, siempre con el visto bueno y apoyo de este; otras que el consejo le solicite.

Parágrafo 1: el incumplimiento de los requisitos y funciones del secretario de gobierno estudiantil motiva la pérdida de la investidura. En este evento se repite el proceso democrático de elección. La declaratoria de la pérdida de investidura es decretada por el consejo ejecutivo, mediante resolución rectoral.

ART. 125: REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO: es el vocero ante el consejo directivo y transmite las opiniones, las sugerencias y los sentimientos del estudiantado. Cuenta con voz y voto.

ART. 126: ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO: el representante estudiantil ante el consejo directivo se escoge entre los representantes de grupo de 9° a 11°, en la reunión de instalación del gobierno estudiantil. Se aplican al representante estudiantil ante el consejo directivo las mismas prohibiciones e inhabilidades del personero.

ART. 127: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

- a) Ser vocero del consejo estudiantil ante el consejo directivo.
- b) Participar activamente en las reuniones del consejo directivo.
- c) Promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes.
- d) Presentar proyectos de mejoramiento continuo planteados por el consejo estudiantil o la personería.

ART. 128: ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL COMITÉ DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR: el representante estudiantil ante el comité de movilidad

escolar se elige en la reunión de instalación del gobierno estudiantil entre los representantes de grupo de los grados 10° y 11°. Se aplican al representante estudiantil ante el comité del plan de movilidad escolar las mismas prohibiciones e inhabilidades del personero.

ART. 129: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE AL COMITÉ DEL PLAN DE MOVILIDAD ESCOLAR.

- a) Ser vocero del consejo estudiantil ante el comité de movilidad escolar.
- b) Participar en las reuniones del comité de movilidad escolar.

ART. 130: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO.

- a) Asistir a las reuniones del consejo estudiantil y participar en las actividades propuestas por el personero estudiantil.
- b) Colaborar con el acompañante de grupo en el desarrollo de actividades que redunden en el bienestar de su grupo.
- c) Presentar al acompañante de grupo informes periódicos sobre su gestión.
- d) Ser vocero del consejo estudiantil.
- e) Tener una toma de contacto una vez cada 15 días.
- f) Presidir el consejo de clase y llevar registro escrito del mismo.

CAPÍTULO IX PERSONERÍA ESTUDIANTIL

ART. 131: DEFINICIÓN: es el organismo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes fijados en la Constitución Nacional, la Ley de Educación y el presente reglamento o manual de convivencia escolar.

ART. 132: REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTIL: el proyecto de Libertad y Autonomía de la Propuesta Educativa incide en la formación de hombres y mujeres, es por ello que, en nuestro Colegio, el rol de personero puede ser asumido por un caballero o una dama que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de grado 11°.
- b) Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.
- c) Mostrar actitudes positivas de liderazgo.
- d) Ser estudiante en búsqueda del perfil del estudiante Gonzaga.
- e) Presentar ante el subdirector de ciclo y/o coordinador del proceso del gobierno estudiantil, un programa de gobierno, acorde con sus funciones, que redunde en beneficio de la comunidad educativa, dando cumplimiento al cronograma establecido por la institución.
- f) Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar y aprobatoria académica y en su normalización y convivencia durante el año inmediatamente anterior.
- g) Asistir y participar responsablemente del curso de capacitación brindado por el Colegio sobre “Prácticas Democráticas Estudiantiles Gonzaga”.

ART. 133: INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA SER PERSONERO:

- a) Ser representante de grupo en otras actividades del Colegio.
- b) Ingresar a las aulas de clase sin autorización escrita del subdirector o su delegado.
- c) Intervenir en asuntos de otros estamentos de la comunidad educativa que no correspondan a sus funciones.
- d) Denigrar del buen nombre del Colegio
- e) Presentar insuficiencia académica (compromiso académico) en el transcurso del año académico.
- f) Haber tenido o presentar dificultades en el proceso de normalización y convivencia escolar.

ART. 134: ELECCIÓN DE PERSONERO ESTUDIANTIL: la elección de personero estudiantil se hace dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada año lectivo. Para tal efecto:

- a) El padre rector convoca a los estudiantes matriculados con el fin de hacer elecciones por el sistema de voto secreto y mayoría simple, para lo cual se nombran estudiantes de grado 10° y 11° como jurados de votación.
- b) Aprobado el programa de gobierno presentado por los aspirantes, se efectúa un debate público, en lo posible, en los auditorios del Colegio, el coliseo y el circuito cerrado de televisión.
- c) Cada candidato presenta por escrito un discurso, que no sobrepase las dos cuartillas tamaño carta a doble espacio, y previa revisión del subdirector de ciclo o su delegado, se lee ante la comunidad educativa en los actos protocolarios previos a la votación.
- d) La jornada de elecciones se desarrollará de manera virtual en las diferentes salas de sistemas en las cuales son responsables de su supervisión y control los estudiantes de los grados 10° y 11° y el equipo del área de Ciencias Sociales.

ART. 135: FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

- a) Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- b) Presidir el consejo estudiantil para así organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación que fomenten la participación democrática.
- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a los derechos y sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- d) Presentar ante el padre rector o ante sus delegados según la competencia, dirección académica o dirección de bienestar estudiantil, solicitudes respetuosas que considere pertinentes para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e) Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el reglamento o manual de convivencia escolar ante los funcionarios o ante las instancias correspondientes.
- f) Asistir como representante del Colegio a las reuniones convocadas por la red de personeros o asociaciones similares.

- g) Programar, como mínimo, una reunión mensual con el consejo estudiantil, llevar un registro escrito de sus acciones (actas de las reuniones) y rendir informes periódicos de gestión a los estudiantes.
- h) Conocer y difundir el estudio y análisis del reglamento o manual de convivencia escolar y hacer proyectos de reforma conformando comités interdisciplinarios con el consejo estudiantil.
- i) Asistir a las reuniones sobre derechos humanos a los cuales sea invitado.
- j) Presentar el informe de gestión ante la comunidad educativa al finalizar su período de gobierno.

Parágrafo 1: el incumplimiento de los requisitos y funciones del personero estudiantil motiva la pérdida de la investidura. En este evento se hace de nuevo el proceso democrático de elección. La declaratoria de la pérdida de investidura es decretada por el consejo ejecutivo, mediante resolución rectoral.

ART. 136: SOBRE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE REPRESENTANTES DE GRUPO Y PERSONERO ESTUDIANTIL.

Es importante resaltar que dentro de un proceso electoral es significativo que los candidatos den a conocer sus programas de gobierno y que estos apunten al bienestar del estudiantado teniendo en cuenta el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes, como de sus derechos. Estas campañas deben estar enmarcadas dentro de principios éticos y morales donde reflejen su capacidad de convocatoria, oratoria y siendo convincentes con el discurso y sabiendo que sus propuestas son viables y se pueden desarrollar, siguiendo en todo momento lo establecido en el presente reglamento o manual de convivencia escolar.

A fin de promover un proceso electoral transparente, leal y honesto se establecen los siguientes requisitos y prohibiciones para la campaña electoral:

REQUISITOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL.

- 1) Presentar su plan de gobierno al acompañante de grupo, coordinador del área de Ciencias Sociales y subdirector de ciclo.
- 2) Establecer propuestas viables en consonancia con el presente reglamento o manual de convivencia escolar.
- 3) Llevar a cabo la campaña por medio del debate público, conversatorios en las tomas de contacto u horas de acompañamiento, en los espacios establecidos por el Colegio y por medio de videos promoviendo su candidatura en plataformas virtuales.
- 4) Elaborar pendones o carteles donde muestren algunas de sus propuestas y que estos sean visibles solamente en las aulas de clase o en los espacios asignados por el Colegio para dicha publicidad.
- 5) Adelantar la campaña cumpliendo los tiempos establecidos por la institución, de inicio y de finalización.

PROHIBICIONES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL.

- 1) Entregar a los estudiantes dulces, lapiceros, botones u otros suvenires publicitarios que lleven a una tergiversación de lo que debe ser un proceso electoral y una sana competencia.
- 2) Realizar fiestas, encuentros sociales o reuniones para promover sus campañas electorales.
- 3) Denigrar del buen nombre de sus oponentes tanto en espacios públicos, como en lugares privados y en redes sociales (públicas o privadas) o chats, por medios de comentarios, publicaciones y demás.

Parágrafo 1: incurrir en el incumplimiento de algunos de los requisitos o prohibiciones genera automáticamente la pérdida de investidura de candidato.

CAPÍTULO X LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

ART. 137 DEFINICIÓN: es una persona jurídica de carácter social y cultural sin ánimo de lucro, constituida por los padres y madres de familia y acudientes del Colegio. Tiene como sede la ciudad de Manizales y tiene como objeto principal colaborar con las directivas, docentes, estudiantes, familias y empleados, en los programas y fines de la institución. Se denomina Asociación de Padres y Madres de Familia del colegio San Luis Gonzaga de Manizales “ASOFAMILIA SAN LUIS”. La vinculación de los padres y madres de familia a la asociación será voluntaria y se hará mediante una cuota de afiliación por familia, la cual se cancela el día de la matrícula o posterior a ella.

ART. 138: FUNCIONES DE ASOFAMILIA SAN LUIS: son funciones de la Asociación de Padres y Madres de Familia las consignadas en sus propios estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO XI CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ART.139: CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

(Decreto 1286 de 2005).

ARTÍCULO 5. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional (PEI).

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 6. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. Funciones del Consejo de Padres de Familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector del colegio proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 8. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

TÍTULO VII RECONOCIMIENTOS

CAPÍTULO I RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

ART. 140: DEFINICIÓN: se constituyen como reconocimientos para los estudiantes las acciones destacadas en los campos académico, cultural, deportivo, personal, social y ecológico; se reconocen y se tienen como ejemplo para los demás estudiantes y se les hace reconocimiento público.

ART. 141: RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES EN GENERAL: según decisión del consejo ejecutivo, se dan los siguientes reconocimientos:

- a) **EXCELENCIA INTEGRAL GONZAGA:** se otorga a aquellos estudiantes que se hayan destacado en su formación integral. Entre éstos se eligen los estudiantes acreedores a la matrícula de honor.
- b) **MATRÍCULA DE HONOR:** se concede a los estudiantes que se han hecho merecedores de esta distinción por haber asimilado el perfil Gonzaga, logrando excelencia académica y de buen proceso en normalización y convivencia. Este reconocimiento se otorga a un estudiante de preescolar, a uno de infantil, a uno de elementales y a uno de bachillerato.
- c) **EXCELENCIA ACADÉMICA:** se concede a un estudiante de cada grupo, que, manteniendo las características del perfil Gonzaga, se destaque por su rendimiento académico.
- d) **LIDERAZGO GONZAGA:** se concede a un estudiante de cada grupo que, manteniendo las características del perfil Gonzaga, se haya destacado significativamente al dar una excelente imagen como líder del Colegio.
- e) **MÉRITO DEPORTIVO:** se concede a un estudiante de cada grupo, que, manteniendo las características del perfil Gonzaga, sobresale en el campo deportivo dentro del Colegio o en competencias locales, departamentales, nacionales, entre otras.
- f) **MÉRITO CULTURAL:** se concede a un estudiante de cada grupo, que, manteniendo las características del perfil Gonzaga, sobresale en el campo cultural en las modalidades que ofrece el Colegio, bien sea en la institución o en competencias locales, departamentales, nacionales, entre otras.
- g) **CARTA DE EXCELENCIA:** se entrega al finalizar cada periodo académico a los estudiantes de 4° a 11° que durante su periodo académico obtuvieron un promedio superior a 4.5 en todas las asignaturas; esta se considera carta integral, por lo tanto, puede no ser entregada si el estudiante tuvo procesos de normalización.
- h) **DIPLOMA DE EXCELENCIA:** al finalizar el año escolar, el Colegio hace público reconocimiento a aquellos estudiantes que, a lo largo del mismo, recibieron la carta de felicitación en todos los períodos y les entrega un diploma.
- i) **IZADA DE BANDERA:** se hace merecedor de esta distinción el estudiante de cada grupo que haya alcanzado los logros propuestos y se destaque entre otros valores y programas impulsados por la institución en el período.
- j) **MÉRITO AMBIENTAL- MÉRITO CUIDADO CASA COMÚN:** se asigna al estudiante de cada grupo que haya demostrado compromiso y responsabilidad frente al cuidado y conservación del medio ambiente, dando ejemplo y vivenciándolo en el aula de clase.

Parágrafo 1: Para el ciclo I - preescolar solo se entregan los reconocimientos contenidos en los literales a y b (niño y niña).

CAPÍTULO II RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

ART. 142: RECONOCIMIENTOS PARA LOS BACHILLERES: los siguientes reconocimientos se otorgan por parte del consejo ejecutivo a los estudiantes de undécimo grado el día del acto de graduación:

- a) **ESTUDIOS COMPLETOS:** el Colegio al finalizar el año escolar otorga una medalla a los bachilleres quienes hayan estudiado en el Colegio (o en los colegios de la Compañía de Jesús) desde prejardín.
- b) **CRUZ GONZAGA:** se otorga a los bachilleres el día de su graduación.
- c) **EXCELENCIA INTEGRAL GONZAGA:** se otorga al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó en su formación integral.
- d) **EXCELENCIA ACADÉMICA:** se otorga al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó por su excelente rendimiento académico.
- e) **PERFIL GONZAGA:** se confiere al caballero y la dama que se aproximen en el más alto grado a las cualidades del perfil Gonzaga.
- f) **MEJOR ICFES:** se otorga al estudiante que haya obtenido los mejores resultados en las pruebas ICFES.
- g) **LIDERAZGO GONZAGA:** se concede al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó significativamente al dar una excelente imagen como líder del Colegio.
- h) **COMPROMISO SOCIAL CRISTIANO:** se otorga al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó por su entrega notable al servicio de la comunidad.
- i) **MÉRITO DEPORTIVO:** se concede al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó en el campo deportivo dentro del Colegio o en competencias locales, departamentales, nacionales, entre otras.
- j) **MÉRITO CULTURAL:** se concede al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga se destacó en el campo cultural en las modalidades que ofrece el San Luis Gonzaga, bien sea en el Colegio o en competencias o presentaciones locales, departamentales, nacionales, entre otras.
- k) **MÉRITO AMBIENTAL Y CUIDADO DE LA CASA COMÚN:** se entrega al estudiante que manteniendo las características del perfil Gonzaga demostró su compromiso y responsabilidad frente al cuidado y conservación del medio ambiente, dando ejemplo y vivenciándolo en el aula de clase.
- l) **DISTINCIÓN A LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN:** se otorga a aquellos estudiantes que durante la sustentación del proyecto y prototipo de aulas de desarrollo interdisciplinar Gonzaga (ADIG) en el marco de los seminarios de modalidad, alcanzaron el reconocimiento del primer lugar por el jurado calificador.
- m) **COMPAÑERISMO:** se otorga al estudiante que a juicio de sus compañeros se haya destacado por el buen manejo de sus relaciones interpersonales.

TÍTULO VIII IDENTIDAD GONZAGA

ART 143: IDENTIDAD GONZAGA: El Colegio realiza un gran número de actividades que pretenden responder a los retos propios de la educación ignaciana. Todos se reúnen en una cuota denominada “**Identidad Gonzaga**”. Los rubros correspondientes a Identidad Gonzaga y Educación Personalizada están catalogados como otros cobros periódicos,

los cuales incluyen los siguientes conceptos: carnetización, Encuentros con Cristo, Días Gonzaga, anuario, agenda, bibliobancos, Jornadas de Afectividad, Formación y Acción Social, orientación profesional y prueba diagnóstica; para el grado 11°: proyección universitaria, preparación ICFES y seminarios de modalidad, derechos de grado.

ART. 144: OTROS COSTOS: el Colegio ofrece otros servicios para apoyar la calidad educativa y para que toda la comunidad pueda hacer uso de los mismos. Entre otros, se destacan los siguientes: jornadas espirituales, primeras comuniones, confirmaciones, certificados, constancias, duplicados de recibos y del carné estudiantil, formulario de inscripción, notas, paz y salvos, entre otros.

COSTOS EDUCACIÓN PERSONALIZADA: el Colegio realiza este cobro una vez al año, el cual incluye los materiales requeridos por los estudiantes para el desarrollo de las actividades programadas en cada uno de los grados.

Parágrafo 1: los costos son ajustados año tras año de acuerdo con lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y el cumplimiento de los lineamientos definidos por dicho estamento.

Parágrafo 2: la suma de los costos denominados “**Identidad Gonzaga**”, se cobran, de acuerdo con los criterios definidos por el Colegio.

TÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ART. 145: MECANISMOS: el reglamento o manual de convivencia escolar podrá ser modificado de acuerdo con la siguiente metodología propuesta:

Si queremos que se haga un proceso de construcción colectiva del reglamento o manual de convivencia escolar que se acerque a lo que una comunidad participativa pretende en lo referente a las normas, tal vez podamos hacerlo teniendo presente las siguientes recomendaciones:

- Trabajar de manera profunda el marco teórico que sustenta el reglamento o manual de convivencia escolar. Saber desde dónde estamos enfocados, dará mayor solidez a la hora de tomar decisiones, pues no tener un referente desde la ética imposibilita guiar las decisiones de manera correcta. Para llevar a cabo esta tarea es necesario programar sesiones de formación sobre el tema, desarrollando los contenidos de la ética, la libertad, la autonomía, la responsabilidad, desde el enfoque cognitivo-evolutivo.
- Conformar comisiones de trabajo, según cada uno de los estamentos, que se encarguen de leer, estudiar, analizar y proponer las reformas al actual reglamento o manual de convivencia escolar, de suerte que todos se involucren en este proceso y sientan que son sujetos de interlocución en su construcción. A mayor participación, mayor compromiso y asunción de responsabilidades sociales e individuales.

- Entregar el informe final de cada comisión de trabajo a un equipo redactor que articule las propuestas y las presente al consejo de bienestar estudiantil.
- Debatir en el consejo de bienestar estudiantil las propuestas de cada estamento sobre las reformas presentadas, hasta lograr que allí se llegue a un consenso. En todas las discusiones es bien importante debatir sobre la justicia de las normas y sobre las implicaciones que tienen para el bien común, su existencia y su cumplimiento.
- Hacer que los representantes de los distintos estamentos den un informe a sus representados del resultado de su gestión, del proceso seguido y de los consensos que se lograron. Aquí conviene ser muy explícito en dar las razones de lo consensado hasta que todos vean en su complejidad las decisiones tomadas, su justicia y pertinencia.
- Presentar el reglamento o manual de convivencia escolar al consejo directivo para su adopción.
- Entregar el reglamento o manual de convivencia escolar a todos los estudiantes y docentes, generando dinámicas de trabajo que les permitan conocer lo que quedó consignado en él.

La interiorización del reglamento o manual de convivencia escolar es la tarea más larga y con más implicaciones en tiempo y reflexión. Se deben destinar espacios necesarios para tal fin.

ART. 146: ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: el consejo directivo adopta el reglamento o manual de convivencia escolar y el Colegio lo da a conocer a la comunidad educativa.

ANEXO 1

TEORÍA DEL DESARROLLO MORAL DE KOHLBERG

Para la implementación teórica en el Colegio, hemos enfatizado los aportes de Lawrence Kohlberg, quien dividió el proceso del desarrollo moral en seis estadios, los cuales deben ser tenidos en cuenta para realizar una aplicación diferenciada de las normas a cada estudiante, dependiendo del momento evolutivo en que se encuentre.

La comprensión del sentido de los estadios de desarrollo moral justifica la necesidad de incluir en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar un tratamiento diferencial a los estudiantes de los ciclos I al IV.

Debemos tener presente que las normas en los primeros años de formación tienen como finalidad inculcar los patrones de comportamiento que le faciliten su incursión y adaptación al grupo social. Estas normas se gestan en la familia y tienen continuidad en la institución educativa, por lo tanto, se debe hablar el mismo lenguaje en ambos espacios en relación con el proceso de asimilación y acomodación de la norma.

Durante los primeros años de vida, tanto el niño como la niña, elaboran sus referentes valorativos desde una posición heterónoma (dependiente de la visión y dirección del adulto) que les permitirán posteriormente, cuestionar las normas y los valores adquiridos, construyendo así su propia autonomía (capacidad para auto dirigirse y gobernarse a sí mismo con un código de comportamiento asumido personalmente, teniendo en cuenta la relación con los otros). Este proceso debe estar acompañado de normas que lo favorezcan, de tal manera que garanticen el desarrollo progresivo de la libertad, entendida como el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana y de asumir las responsabilidades en la historia.

Debemos entender la Paradoja de la Libertad, la cual implica la libertad es situada, no como una realidad absoluta, puesto que al elegir se renuncia a otras opciones; la libertad implica el respeto por los derechos inalienables de los demás en un contexto determinado.

La interpretación y aplicación de las normas de este Reglamento o Manual de Convivencia deben estar iluminadas de manera conjunta por los principios de la igualdad, la libertad, la dignidad, la justicia, la equidad, la convivencia, la fe, la paz y los estadios del desarrollo moral propuestos por Kohlberg.

Con todo lo anterior, el Colegio se une a la realización del Proyecto de Nación y forma a sus estudiantes en los siete aprendizajes básicos para la convivencia social¹ :

- ✓ “Aprender a comunicarse”, base de la afirmación personal y grupal.
- ✓ “Aprender a interactuar”, base de los modelos de relación social.
- ✓ “Aprender a decidir en grupo”, base de la política y la economía.
- ✓ “Aprender a cuidarse”, base de los modelos de salud y seguridad social.
- ✓ “Aprender a cuidar el entorno”, fundamento de la supervivencia.
- ✓ “Aprender a valorar el saber cultural y académico”, base de la evolución social y cultural.

- ✓ "Aprender a no agredir al otro", base de la convivencia social.

Es conveniente recordar, como vimos atrás, que un Reglamento o Manual de Convivencia no es solamente un reglamento, pues trasciende la legalidad y enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en una institución. ***Debe estar iluminado por una directriz formativa que permita el respeto y a la vez el desarrollo humano de sus miembros.***

El Reglamento o Manual de Convivencia en un colegio de la Compañía de Jesús no debe olvidar los mínimos éticos¹ que rigen la convivencia ciudadana y los máximos morales¹ de la propuesta evangélica, para lograr los objetivos de niveles superiores en la formación integral, donde estén claramente fundamentados los principios de la espiritualidad ignaciana.

El Reglamento o Manual de Convivencia debe ser consensuado entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes. Dicho consenso se materializa en la posibilidad de sugerir reformas y estar representados en el consejo directivo, donde hay presencia de todos los estamentos con voz y voto ¹.

Los seis estadios de desarrollo moral según Kohlberg se caracterizan por:

Estadio 1:

- ✓ Una total unilateralidad y ausencia de coordinaciones recíprocas.
- ✓ La justicia se define por poder y estatus.
- ✓ El bien es la obediencia del débil al fuerte.
- ✓ El castigo lo da el más fuerte al débil.
- ✓ Las cualidades físicas otorgan el valor a las personas.
- ✓ Las reglas se aplican en forma absoluta y literal, desconociendo las circunstancias atenuantes o agravantes de la situación.
- ✓ No ve perspectivas en los dilemas morales, por eso piensa que sólo hay una forma de resolver los problemas.
- ✓ Su visión es egocéntrica, siguiendo las reglas para evitar el castigo.
- ✓ Se mueve en un absolutismo e ingenuo realismo moral.
- ✓ Desconoce la existencia de los conflictos y los intereses enfrentados, sobre todo en situaciones reales.

Estadio 2:

- ✓ Descubre los conflictos de intereses, adoptando una perspectiva moral hedonista y relativista.
- ✓ Resuelve los conflictos a través del intercambio individualista-instrumental.
- ✓ La justicia se ve como este intercambio, resumido en la frase: "Haz a los demás lo que ellos te hacen a ti o esperas que te hagan".
- ✓ El bien se concibe como satisfacción de necesidades y mantenimiento de una estricta igualdad en intercambios concretos (actitudes y acciones).

- ✓ El objetivo principal es defender sus intereses y garantizar la satisfacción de sus necesidades.
- ✓ La perspectiva individualista lleva a interpretar en forma relativista el deber moral.

Estadio 3:

- ✓ Comienza a considerar la perspectiva de una tercera persona y a construir un conjunto de normas compartidas que se esperan cumplan todos.
- ✓ Se está especialmente preocupado por las relaciones y sentimientos interpersonales, especialmente por mantener la confianza y la aprobación social. Impera la fidelidad y el respeto por los amigos.
- ✓ Está muy relacionado con la construcción del auto concepto a partir de los criterios establecidos por el grupo de amigos.
- ✓ Las obligaciones morales se basan en lo que esperan los demás.
- ✓ La justicia se relaciona con el hacer a los otros lo que le gustaría que le hicieran a él si estuviera en su lugar.
- ✓ El bien se define en función de la conformidad y el mantenimiento de las reglas, papeles y expectativas del grupo.
- ✓ Las razones para seguir las reglas son la aprobación social y la lealtad.
- ✓ Las normas compartidas son más de carácter informal.

Estadio 4:

- ✓ Adopta la perspectiva de un miembro de la sociedad con unas reglas generales para todos, juzgando a través de él, las relaciones interpersonales.
- ✓ Comprenden y aceptan los deberes como recíprocos a sus derechos.
- ✓ Considera bueno todo aquello que mantenga las reglas y expectativas de la sociedad.
- ✓ Alcanza una motivación interna para obedecer las reglas sociales y mantener el orden.
- ✓ Justifica su comportamiento en la aprobación social y en el bienestar de la sociedad.
- ✓ Acepta que los intereses de los individuos sólo son legítimos cuando sostienen el sistema socio-moral, el cual está estructurado en un sistema consistente de códigos y procedimientos que se deben aplicar imparcialmente a todos sus miembros.
- ✓ Analiza las posiciones particulares según su función en la sociedad.
- ✓ Suele manifestar preocupación por la coherencia e imparcialidad, por mantener el auto-respeto y seguir las obligaciones que uno mismo se impone.

Estadio 5:

- ✓ Trasciende la sociedad y a través de la razón, reconoce valores y derechos universales que cualquier persona racional podría elegir para construir una sociedad moral.
- ✓ Juzga la validez de las leyes y sistemas sociales según el grado en que garantizan los derechos humanos universales.
- ✓ Se orienta a la creación de una sociedad ideal, definiendo sus criterios, más que al mantenimiento del sistema social.

- ✓ La persona reconoce, vive y defiende los derechos universales básicos, estableciendo una jerarquía de prioridades en función de la toma de decisiones morales en situaciones de conflicto.
- ✓ Enfatiza los principios por encima de las normas, por eso cuando la ley protege los derechos humanos, existe el deber moral de cumplirla, pero cuando la ley va en contra de los derechos humanos, existe el deber moral de no cumplirla. Este comportamiento está justificado en el “contrato social” o compromiso general que tenemos al vivir en sociedad y respetar los derechos de los demás.
- ✓ La persona integra perspectivas a través de mecanismos formales y legales, es decir, sin desconocer la legalidad, la integra a favor de los principios morales. Aquí las leyes se deben supeditar a la justicia y no al contrario.
- ✓ Muestran una especial preocupación por proteger los derechos de las minorías y evaluar las consecuencias que las leyes y sistemas sociales tengan a largo plazo para el bienestar social.
- ✓ Se adopta una perspectiva autónoma, estableciendo una jerarquía de valores basados en la razón y promotores de un verdadero humanismo.

Muchos adultos no alcanzan este estadio. Las investigaciones afirman que “parece requerir una experiencia que a menudo supone una fuerte implicación emocional y en la que el sistema social se enfrenta a algún derecho fundamental, como la vida o la libertad” Esta afirmación está sustentada en que parece necesario el descubrimiento de la injusticia del sistema social (en el que se basa el estadio 4) para cuestionarse la moral convencional y construir principios autónomos de justicia (estadio 5).

Estadio 6:

- ✓ Adoptar una perspectiva socio-moral que idealmente todos los seres humanos deberíamos adoptar hacia otros como personas libres, iguales y autónomas, mostrando un profundo respeto por la vida, dignidad, libertad e igualdad de cada ser humano.
- ✓ Considerar las personas como fines en sí mismas y no como un medio para lograr otros valores.
- ✓ Las decisiones en la persona están iluminadas desde los principios éticos universales y no desde las normas. Es la perspectiva de un individuo racional que reconoce la esencia de la moralidad.

ANEXO 2

PROTOCOLO DE USO DE LAS HERRAMIENTAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

1. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El Colegio San Luis Gonzaga, siguiendo los lineamientos institucionales dados por el ministerio de educación nacional y en concordancia con la ley 2170 de 2021, establece el protocolo de uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo presente que es responsabilidad de las instituciones educativas construir lineamientos claros que permitan promover ambientes de aprendizaje seguros y productivos, así como aportar a la estabilidad emocional y a prevenir situaciones de orden psicosocial que pueden afectar la salud mental de la comunidad educativa.

El protocolo tiene los siguientes elementos:

1. **Formación integral:** las medidas tomadas tienen como intención aportar a la formación integral. Se consideran los dispositivos tecnológicos como un medio a través del cual se pueden lograr mejoras en el proceso enseñanza-aprendizaje, para lo cual el uso será para fines pedagógicos bajo la orientación y supervisión de la familia y los docentes.
2. **Libertad y autonomía:** para el Colegio es importante entender que la premisa de formar para la vida, conlleva a no prohibir de manera absoluta el uso de los dispositivos, sin embargo, deberá ser un proceso acompañado, responsable y que implique de manera progresiva desarrollar habilidades para el uso correcto de estos. Lo anterior no desconoce la idea de ser pertinentes y responsables de acuerdo al ciclo vital.
3. **Responsabilidad compartida:** será responsabilidad compartida entre el Colegio y la familia velar por el cumplimiento del siguiente protocolo y de buscar mecanismos para el uso adecuado y responsable de los dispositivos tecnológicos y poder abordar cualquier problema relacionado con el uso en el entorno escolar.

A su vez, debe existir por parte de los estudiantes propuestas de promoción y prevención en el uso responsable de la tecnología por lo que será responsabilidad de los representantes estudiantiles y personeros en compañía de la institución y la familia incluir dentro de sus programas de gobierno propuestas en este aspecto.

4. **Promoción y prevención:** será responsabilidad del Colegio y la familia educar sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información en los siguientes temas:
 - a) Privacidad en línea, lo cual implica saber a qué páginas se pueden acceder, qué información debe compartirse y el manejo privado de información personal.
 - b) Acoso cibernético.
 - c) Utilización de información de terceros.
 - d) Entender que el uso del celular debe estar supervisado siempre por el representante legal, lo cual implica que la familia está en la obligación de hacer uso de controles parentales, revisión periódica de las actividades, limitaciones en tiempo y espacio.
5. **Responsabilidad y consecuencias:** para el caso de los estudiantes que incumplan el presente protocolo se tendrán las responsabilidades y consecuencias determinadas en el presente reglamento o manual de convivencia.

Protocolo

1. Los celulares, relojes inteligentes, tablets, computadores o dispositivos electrónicos de la información y de la comunicación están restringidos desde preescolar hasta el grado octavo.
 - El Colegio dispondrá de un celular en la recepción principal, lo mismo que en las de preescolar e infantil para que los estudiantes puedan comunicarse con sus familias en caso de emergencia con previa autorización del subdirector de ciclo, garantizando así el derecho a la comunicación.
 - Si la familia necesita comunicarse con el estudiante deberá utilizar los medios institucionales de acuerdo al conducto regular.
 - Será responsabilidad de la familia velar porque sus hijos e hijas cumplan de manera estricta con esta restricción.

2. Para el caso de los estudiantes de 9° a 11° se restringe el uso de dispositivos bajo las siguientes condiciones:

- El celular deberá permanecer siempre apagado y en el porta-celulares asignado en cada salón. En caso de no cumplir con está criterio, el estudiante deberá abstenerse de traer el celular al Colegio.
- Se restringe el uso de los dispositivos en espacios comunes, descanso, almuerzo, tiempos libres, cambios de clase, jornadas culturales, izadas de bandera, celebraciones litúrgicas y similares.
- Solamente se utilizará el celular cuando el docente de la asignatura lo solicite y será para la realización exclusiva del trabajo académico, así como con propósitos específicos como investigaciones en línea, actividades interactivas o aplicaciones educativas.
- Durante la jornada escolar las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones serán exclusivamente utilizados para asuntos académicos. No podrá hacerse uso de ellos para: escuchar música, ver o tomar fotos, ver o hacer vídeos, entrar a portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
- En atención a la protección del derecho a la dignidad, a la intimidad y privacidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes, audios, videos, compartir imágenes, videos a cualquier integrante de la comunidad educativa. Solamente serán utilizados para fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos no serán una exigencia de parte del Colegio; se deja a criterio de la familia establecer el momento adecuado en el cual harán entrega de estos. Para las familias que decidan restringir este uso, el Colegio brindará las herramientas necesarias para que el servicio educativo se siga prestando.

Sobre las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación:

para que exista mayor precisión de la regulación y restricción de estas herramientas, el Colegio precisará aquellas herramientas que se consideran de las tecnologías de la información y la comunicación:

Preescolar a 8°: no se permite traerlos al Colegio ni a las actividades pedagógicas.

Dispositivos no permitidos
Celulares, computadores portátiles, teléfonos móviles, celulares, parlantes inalámbricos, relojes inteligentes, tabletas, audífonos, airpods, consolas de videojuegos, videoconsolas portátiles, asistentes virtuales, dispositivos de realidad virtual.

Es responsabilidad de la familia el cumplimiento de este protocolo.

9° a 11°: serán permitidos las siguientes herramientas:

- a) Celulares
- b) Computadores portátiles
- c) Tabletass

Nota 1: el uso de cualquiera de estos dispositivos sólo se hará con fines pedagógicos y bajo la supervisión de los docentes.

Dispositivos no permitidos
Parlantes inalámbricos, relojes inteligentes, tabletas, audífonos, airpods, consolas de videojuegos, videoconsolas portátiles, asistentes virtuales, dispositivos de realidad virtual.

Nota 2: aquellos dispositivos que no se encuentren referenciados como regulados en este apartado harán parte de los dispositivos no permitidos.

Otras disposiciones generales:

Parágrafo 1: el presente protocolo se considera como un anexo del manual de convivencias.

Parágrafo 2: el Colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación fuera del horario escolar.

Parágrafo 3: El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación durante la jornada escolar. Será responsabilidad del estudiante velar por su cuidado.

Parágrafo 4: es deber del Colegio mantener informados a los padres y/o acudientes de esta normativa en el momento de la matrícula de sus hijos. Esta socialización y comunicación del protocolo del uso de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación se hará a través del reglamento o manual de convivencia, en la primera asamblea de padres de familia y a través de los diferentes medios de comunicación institucionales.

Responsabilidades de los padres de familia:

- Acompañar a sus hijos en el uso responsable y adecuado de los dispositivos móviles, tanto en casa como en el Colegio, garantizando tiempos no prolongados de exposición a redes sociales, videojuegos o contenidos digitales, asimismo supervisar la interacción que se den con estos, lo mismo que sus contenidos.
- No permitir traer dispositivos móviles a sus hijos matriculados de preescolar y hasta grado 8°.
- Educar a sus hijos en la responsabilidad del buen uso de las redes sociales y los dispositivos móviles. Enseñarle a no compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad.
- Dado que el uso del celular para los estudiantes de 9° a 11° está regulado en la jornada escolar, se abstendrá de hacer llamadas, escribir mensajes o incentivar el uso del mismo a sus hijos.
- Leer cuidadosamente la política de uso de dispositivos móviles, comprometiéndose con su cumplimiento y asumiendo las responsabilidades, estrategias y sanciones descritas en esta política.

Situación	Proceso y estrategia formativa
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Traer dispositivo no permitidos al colegio (preescolar a 8°). ➤ No seguimiento de las restricciones del uso de dispositivos (9° a 11°) ➤ Traer dispositivos no permitidos al Colegio (9° a 11°) 	<p>Se retendrá el dispositivo en la subdirección del ciclo correspondiente y se dejará consignado en el respectivo formato de acompañamiento la situación.</p> <p>El dispositivo se entregará únicamente a la familia, para lo que habrá un compromiso de velar por el cumplimiento del protocolo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reiteración en traer dispositivo no autorizados al Colegio (preescolar a 8°). ➤ Reiteración en el NO seguimiento de las restricciones del uso de dispositivos (9° a 11°) ➤ Reiteración en traer dispositivos no permitidos al Colegio (9° a 11°) 	<p>Se retendrá el dispositivo en la subdirección del ciclo correspondiente y se tipificará la situación como tipo I, para lo cual debe seguirse el proceso consignado en el presente Manual de Convivencias.</p> <p>El dispositivo se entregará únicamente a la familia y se notificará el inicio del proceso.</p> <p>Nota: si se siguen presentando este tipo de situaciones se continúa con el debido proceso.</p>
--	---

2. INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Sobre el uso de inteligencia artificial: en el marco de nuestra misión educativa y con el objetivo de fomentar la formación integral y el desarrollo de habilidades digitales, se establece la siguiente normativa respecto al uso de plataformas de Inteligencia Artificial (IA), incluyendo, pero no limitándose a, herramientas como ChatGPT, entre otras.

Prohibición de plagio mediante IA: queda estrictamente prohibido el uso de plataformas de IA para cometer plagio académico. Esto incluye, pero no se limita, a la generación de ensayos, trabajos, respuestas a exámenes o cualquier otra tarea académica que el estudiante presente como propia.

Se considera plagio cualquier intento de obtener una calificación o reconocimiento utilizando IA para generar contenido que el estudiante presenta como propio y original.

Detección y consecuencias: La institución se reserva el derecho de utilizar herramientas tecnológicas para detectar el uso indebido de IA. En caso de que se compruebe el plagio académico mediante el uso de estas plataformas, se seguirá el debido proceso.

Fomento de la ética y el aprendizaje auténtico: se promoverá la ética académica y el aprendizaje auténtico. Los docentes proporcionarán orientación sobre cómo utilizar las herramientas de IA de manera ética y responsable, fomentando que los estudiantes desarrollen sus propias ideas y habilidades.

Excepciones y usos permitidos: se permitirá el uso de herramientas de IA bajo supervisión y con fines educativos claramente definidos, siempre que se cite adecuadamente y no se presente como trabajo original del estudiante. Los proyectos colaborativos que impliquen el uso de IA deberán ser aprobados previamente por el docente correspondiente. Esta normativa busca garantizar la integridad académica y el desarrollo de competencias auténticas en nuestros estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos del futuro de manera honesta y responsable.

ANEXO 3

FORMATOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL DEBIDO PROCESO

	ACOMPAÑAMIENTO Y CONCILIACION	Código PGAFI – 39 V3	
		Fecha: D M A	

ESTUDIANTE: _____ CICLO: _____ GRUPO: _____

MOTIVO O ASUNTO

ASPECTOS TRATADOS

ESTRATEGIAS CONSENSUADAS

OBSERVACIONES

Docente

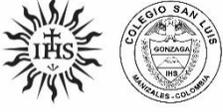
Asesor

Estudiante

Padre de familia

Acompañante de Grupo

Directivo

	<h2>NOTIFICACIÓN</h2>	Código PGAFI – 45 V4	
		Fecha: D __ M __ A __	

El Colegio San Luis Gonzaga **NOTIFICA** al estudiante:

Con código _____ del grado _____, que su proceso de convivencia escolar y/o académico, se ha visto afectado por los hechos y/o resultados durante el _____ período los cuales reseñamos enseguida:

HECHOS / ESTRATEGIA FORMATIVA

En consecuencia:

Para constancia firmamos a los _____ del mes de _____ de _____

Director Académico / Bienestar

Subdirector De Ciclo

Firma Papá

Firma Mamá

Firma Estudiante

Firma Acompañante

	FORMULACIÓN DE CARGOS	Código PGAFI – 43 V2	
		Fecha: D __ M __ A __	

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

Ante los hechos de desnormalización presentados durante el día ____ mes ____ año _____ y consignados en el reporte de Acompañamiento y Conciliación respectivo, presentamos los siguientes

CARGOS

De acuerdo a la descripción de los hechos y la tipificación de los mismos en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, se presume la comisión de la siguiente falta o faltas:

Firma Acompañante de grupo: _____

DESCARGOS

De acuerdo al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, el estudiante hace uso de su Derecho a la defensa el cual es irrenunciable (podrá ser asistido por sus Padres, Acudiente o Representante Legal).

Firma Estudiante: _____

	<p>COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN</p>	<p>Código PGAFI – 42 V3</p>	 SC3482-1
		<p>Fecha: D __ M __ A __</p>	

ESTUDIANTE: _____ **CICLO:** _____ **GRADO:** _____

CAUSAS

Como estudiante **me comprometo** a cambiar y mejorar los comportamientos y actitudes negativas que he tenido, como hijo **me comprometo** a cumplir en familia con mis responsabilidades; y como familia **nos comprometemos** a verificar este compromiso para lo cual tendremos visitas periódicas al Acompañante de Grupo, al Directivo y/o SAE correspondiente.

En consecuencia: ME COMPROMETO como estudiante a seguir el Reglamento o Manual de Convivencia; y si en algún momento presento renuencia a los acuerdos de convivencia escolar, firmaré una observación de Matrícula con todo lo que ella implica.

Firma Subdirector

Firma Estudiante

Firma Papá

Firma Mamá

	OBSERVACIÓN DE MATRÍCULA	Código PGAFI – 46 V3	
		Fecha: D __ M __ A __	

ESTUDIANTE: _____ **GRUPO:** _____

CAUSAS

En consecuencia, se hace esta Observación de Matrícula para el resto del año escolar, comprometiéndose el estudiante a mantener un adecuado nivel de convivencia escolar y normalización dentro del marco de las normas establecidas. Si continúa presentando renuencia al Reglamento, incurrirá en la pérdida del cupo para el siguiente año o cancelación de la respectiva matrícula de inmediato; siguiendo el debido proceso estipulado para ello en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Rector

Director de Bienestar Estudiantil

Firma Estudiante

Firma Mamá

Firma Papá

BIBLIOGRAFÍA

ANGARITA SERRANO, Tulio; CHAVES LÓPEZ, Franco. Manual de Convivencia Escolar. Santafé de Bogotá: Case, 1984.

BAEZ FONSECA, Julio. Legislación para la educación 4° edición. S.C.: CASE, 1998.

_____. Legislación para la educación. 4° edición. S.C.: CASE, 2000. Actualización a la 4° edición.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Bogotá: Legis Editores. Edición año 2000.

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias.

CORTINA, Adela. El Mundo de los Valores: Ética Mínima. Santafé de Bogotá: El Buho, 1999.

LEY 1098 de 2006, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

LEY 1286 de 2005 “Normas de participación de los padres de familia”

KOHLBERG, Lawrence. Psicología del Desarrollo Moral. Bilbao: Deslee de Brower, 1992

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS. 2000

MANUALES DE CONVIVENCIA DE LOS COLEGIOS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. 2000 a 2006.

PAVA TREJOS, Herman. CONACED (CONFEDERACIÓN NACIONAL CATOLICA DE EDUCACIÓN). Serie educación en Colombia: Cartilla básica.

RAMÍREZ OLAYA, Luis Aníbal. Manejo del Manual de Convivencia de los Centros Educativos. Manizales: Impresiones Gráficas Superior. 2000.

LEY 1620 de 2013, CONVIVENCIA ESCOLAR.

Decreto 1965. Se reglamenta la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos. 2013.

Decreto 1421. Reglamento en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 2017.

Decreto 2247. Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. 1997.